

A. Documentación de Credenciales





1. Formulario de Información sobre el Oferente





CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

No. EXPEDIENTE
LPN-CPJ-11-2023



FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

NOMBRE DEL DEPARTAMENTO Ó UNIDAD FUNCIONAL QUE GENERA EL FORMULARIO

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: Consortio Viasan-GA
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: Constructora Viasan & Asociados SRL y GA Constructora SRL
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 132-42228-7
4. RPE del Oferente: 100876
5. Domicilio legal del Oferente: Calle Cnel. Rafael Fernández Domínguez no. 4, Suite 4A
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: Angel Junior Vialet Toribio Dirección: Calle Cnel. Rafael Fernández Domínguez no. 4, Suite 4A Números de teléfono y fax: 849-863-9280 / 829-341-2830 Dirección de correo electrónico: constructoravialetsanchezsrl@gmail.com





2. Formulario de Presentación de Oferta





No. EXPEDIENTE
LPN-CPJ-11-2023

PRESENTACIÓN DE OFERTA

20 de junio del 2023

Señores
CONSEJO DE PODER JUDICIAL



Página 1 de 1

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

a. Hemos examinado y no tenemos reservas a los términos de referencia para el proceso de comparación de precios, para la **"IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO EN VARIAS LOCALIDADES DEL PODER JUDICIAL"** incluyendo las adendas realizadas a los mismos: **LPN-CPJ-11-2023**.

b. De conformidad con los términos de referencia y Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos para el **"IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO EN VARIAS LOCALIDADES DEL PODER JUDICIAL"**, específicamente por los lotes:

LOTE 2, LOTE 3 y LOTE 4.

- c. Para este Procedimiento no somos participantes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los términos de referencia del proceso de comparación de precios.
- d. Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el comprador para presentar ofertas.
- e. Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
- f. Entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.

Ing. Angel Junior Violet Toribio en calidad de Gerente debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **CONSORCIO VIASAN-GA**

Firma _____

Sello



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
 Original 1 – Expediente de Compras
 Copia 1 – Agregar Destino



3. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL





4. Certificación MiPymes del Ministerio de Industria y Comercio





MIPYMES



CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

CONSTRUCTORA VIASAN & ASOCIADOS, S.R.L.

Clasificada como: MICROEMPRESA DE ACUMULACIÓN

CERTIFICAMOS: Que la empresa CONSTRUCTORA VIASAN & ASOCIADOS, S.R.L., PERSONA JURÍDICA, RNC No. 132047478, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (12) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los (5) días del mes de **Mayo** del año (2023).



104044



MIPYMES



CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

GA CONSTRUCTORA SRL

Clasificada como: MICROEMPRESA DE ACUMULACIÓN

CERTIFICAMOS: Que la empresa GA CONSTRUCTORA SRL, PERSONA JURÍDICA, RNC No. 101821612, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (12) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los (18) días del mes de **Noviembre** del año (2022).



90112

5. Registro de Proveedores del Estado (RPE)



Registro de Proveedores del Estado (RPE) Constancia de inscripción RPE: 90443

Fecha de registro: 17/11/2020

Razón social: Constructora Viasan & Asociados, SRL

Género: Masculino

Certificación MIPYME: Sí

Clasificación empresa: Micro Empresa

Ocupación:

Domicilio: Calle Azua , 16, El Cacique

10201 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Angel Junior Viallet Toribio

Fecha actualización: 31/3/2023

No. Documento: 132047478 - RNC

Provee: Servicios

Registro de beneficiario: Sí

Estado: Activo

Motivo:




Observaciones:

Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
30100000	Componentes estructurales y formas básicas
30110000	Hormigón, cemento y yeso
30130000	Productos de construcción estructurales
30150000	Materiales para acabado de exteriores
30160000	Materiales de acabado de interiores
30170000	Puertas y ventanas y vidrio
30180000	Instalaciones de plomería
30190000	Equipo de apoyo para construcción y mantenimiento
30200000	Estructuras prefabricadas
30220000	Estructuras permanentes
56100000	Muebles de alojamiento
56110000	Muebles comerciales e industriales
56120000	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios.
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones

72130000	Construcción general de edificios
76110000	Servicios de aseo y limpieza
81100000	Servicios profesionales de ingeniería



Portal Transaccional - 31/3/2023 5:04:23 p.m.



Registro de Proveedores del Estado (RPE) Constancia de inscripción RPE: 7442

Fecha de registro: 14/11/2007

Razón social: GA Constructora, SRL

Género: Masculino

Certificación MIPYME: Sí

Clasificación empresa: Micro Empresa

Ocupación:

Domicilio: Calle Barahona, 299, Villa Consuelo

10100 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: German Luis Almonte Matias

Fecha actualización: 8/6/2023

No. Documento: 101821612 - RNC

Provee: Obras, Servicios

Registro de beneficiario: Sí

Estado: Activo

Motivo:



Observaciones:

Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
30200000	Estructuras prefabricadas
30220000	Estructuras permanentes
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72130000	Construcción general de edificios
80130000	Servicios inmobiliarios
81100000	Servicios profesionales de ingeniería

Portal Transaccional - 13/6/2023 1:26:03 p.m.



6. Declaración jurada simple





DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, Angel Junior Violet Toribio, Cedula de identidad no. 402-2303721-5, en calidad de Gerente, actuando en nombre y representación de Constructora Viasan & Asociados, SRL, con RNC no. 132-04747-8, domiciliada en la Av. Simón Bolívar no. 505, Gazeo, Distrito Nacional, Santo Domingo conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de Comparación de Precios No LPN-CPJ-11-2023 del Consejo del Poder Judicial para el "IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO EN VARIAS LOCALIDADES DEL PODER JUDICIAL", declaro BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente:



1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 12 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y el artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de Constructora Viasan & Asociados, SRL con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente **DECLARACIÓN JURADA** ha sido realizada en la ciudad de **Santo Domingo**, República Dominicana a los (20) días del mes de junio del año dos mil veintitres (2023).





Comité de Compras y Licitaciones

DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, **German Luis Almonte Matias**, Cedula de identidad no. **001-0931007-9**, en calidad de **Gerente**, actuando en nombre y representación de **GA Constructora, SRL**, con RNC no. **101-82161-2**, domiciliada en la **Calle Barahona no. 299, Villa Consuelo, Distrito Nacional, Santo Domingo** conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de Comparación de Precios No. **LPN-CPJ-11-2023** del Consejo del Poder Judicial para el **"IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO EN VARIAS LOCALIDADES DEL PODER JUDICIAL"**, declaro BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente:



1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 12 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y el artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de **GA Constructora, SRL** con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente **DECLARACIÓN JURADA** ha sido realizada en la ciudad de **Santo Domingo**, República Dominicana a los **(20)** días del mes de **Junio** del año dos mil veintitres (2023).





7. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)





República Dominicana
 MINISTERIO DE HACIENDA
 DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
 RNC: 4-01-50625-4
 CERTIFICACIÓN



No. de Certificación: **C0223952276932**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **CONSTRUCTORA VIASAN & ASOCIADOS SRL**, RNC No. **132047478**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ADM LOCAL MAXIMO GOMEZ**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• ACTIVOS IMPONIBLES	• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
• ITBIS	

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **ocho (8) días del mes de junio del año dos mil veintitres (2023)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: G1C2-WGTS-RRL1-6862-2989-8231 sha1: 5mY1poo89LrYy8RPIUvNT/04: DGB - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

G1C2-WGTS-RRL1-6862-2989-8231

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).





República Dominicana
 MINISTERIO DE HACIENDA
 DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
 RNC: 4-01-50625-4
 CERTIFICACIÓN



No. de Certificación: **C0223952404905**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **GA CONSTRUCTORA SRL**, RNC No. **101821612**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ADM LOCAL SAN CARLOS**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS	• ACTIVOS IMPONIBLES
• OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM	• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA	• CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL
• ITBIS	

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veintitres (2023)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante,
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de Barra: E1WF-E24F-PMW1-6870-3995-1081 idat: smwEAM36wDSQ88wLKR0jDeVwz DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 E1WF-E24F-PMW1-6870-3995-1081

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).





8. Carta de Presentación de la Compañía



CONSORCIO VIASAN-GA

Calle Azua no.16, El Cacique, Santo Domingo, D.N



Santo Domingo, DN
20 de Junio del 2023

**Sres. Comité de Compras y Licitaciones
Consejo del Poder Judicial Dominicano:**

El consorcio Viasan-GA se crea con la finalidad de fortalecer la propuesta técnica presentada para procesos de dicha institución, las compañías que componen el consorcio son compañías activas en el rubro de la construcción con experiencia en trabajo de impermeabilización de techos (englobado en presupuestos propuestos y ejecutados) y ejecución de obras civiles de gran envergadura.

Ga Constructora SRL, es una empresa con más de 15 años de experiencia en el mercado laboral relacionado con construcciones civiles en general, obras hidráulicas, obras viales y edificaciones generales. Desde los inicios de la importación de las membranas asfálticas a inicios de los años 2000 participamos en diversos proyectos donde se colocaron estas, de igual forma fuimos partícipes en los sorteos de escuelas del estado donde se colocó lona asfáltica granulada.

Constructora Viasan & Asociados SRL, una compañía con una corta trayectoria, pero con vasta experiencia en desarrollo de proyectos civiles de remodelaciones y adecuaciones de espacios, brindado servicios generales como filtraciones, plomería y electricidad. Dentro de los proyectos ejecutados en los últimos años hemos brindado a los clientes dentro de nuestra propuesta remozamientos de oficinas y edificaciones existentes, construcciones de nuevos espacios y la colocación de lona asfáltica con pintura metálica para reflejar los rayos UV, obteniendo grandes resultados y ganando referencia por los servicios brindados.

Entendemos que con este consorcio podemos fortalecer la propuesta de forma tal que seamos el oferente idóneo para competir económica y técnicamente con los demás.

Esperando llenar sus expectativas

Se despide,

Ing. Angel Junior Vialet
Gerente Designado





9. Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)





TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 3222000

A QUIEN PUEDA INTERESAR



Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **CONSTRUCTORA VIASAN & ASOCIADOS SRL** con RNC/Cédula 1-32-04747-8, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **CONSTRUCTORA VIASAN & ASOCIADOS SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los 9 días del mes de Junio del año 2023.

Para verificar la autenticidad de esta certificación dirijase a la siguiente dirección:

<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: 3222000-03540609-52023
- Pin: 4578

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA





TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 3250361



A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **GA CONSTRUCTORA SRL** con RNC/Cédula **1-01-82161-2**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **GA CONSTRUCTORA SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 20 días del mes de Junio del año 2023.

Para verificar la autenticidad de esta certificación dirijase a la siguiente dirección:

<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **3250361-C3569239-52023**
- Pin: **1439**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA





10. Registro Mercantil





ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

Pg 0

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDÉ EL SIGUIENTE:

**CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA
REGISTRO MERCANTIL NO. 54008SD**

DENOMINACIÓN SOCIAL: GA CONSTRUCTORA, S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

RNC: 1-01-82161-2

FECHA DE EMISIÓN: 10/10/2007

FECHA DE VENCIMIENTO: 10/10/2023

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: 1,000,000.00

MONEDA: RD\$

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 10/09/2007

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 16/04/2015

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

CALLE: BARAHONA NO. 299

SECTOR: VILLA CONSUELO

MUNICIPIO: SANTO DOMINGO



DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:

LÉFONO (1): (809) 761-4395

TELÉFONO (2): (809) 333-6418

CORREO ELECTRÓNICO: NO REPORTADO

FAX: (809) 333-7301

PÁGINA WEB: NO REPORTADO

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: SERVICIO, COMERCIO

OBJETO SOCIAL: PRESENTACION DE SERVICIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION Y SUPERVICION DE OBRAS DE INGENIERIA
ASI COMO ADQUIRIR Y VENDER BIENES Y DERECHOS, MOBILIARIOS E INMOBILIARIOS, PARA SU POSTERIOR
COMERCIALIZACION

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: INGENIEROS, CONSTRUCCION

SISTEMA ARMONIZADO (SA): NO REPORTADO

.....
SOCIOS:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
GERMAN LUIS ALMONTE MATIAS	C/ MACAO NO. 11, RES. PAOLA MARIEL, APTO. 401, URB. TECNICLO, ARROYO HONDO SANTO DOMINGO	001-0931907-9	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)
DHAYA INDHIRA ALMONTE HIDALGO	C/ 10 NO. 19, RES. SANTO DOMINGO SANTO DOMINGO	001-1717721-2	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios.

CANTIDAD CUOTAS SOCIALES: 10,000.00

.....
ÓRGANO DE GESTIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
GERMAN LUIS ALMONTE MATIAS	Gerente	C/ MACAO NO. 11, RES. PAOLA MARIEL, APTO. 401, URB. TECNICLO, ARROYO HONDO SANTO DOMINGO	001-0931907- 9	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 6 AÑO(S)

.....
ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
GERMAN LUIS ALMONTE MATIAS	C/ MACAO NO. 11, RES. PAOLA MARIEL, APTO. 401, URB. TECNICLO, ARROYO HONDO SANTO DOMINGO	001-0931907-9	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)

COMISARIO(S) DE CUENTAS (SI APLICA):
NO REPORTADO



ENTE REGULADO: NO REPORTADO

NO. RESOLUCIÓN: NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: NO REPORTADO

MASCULINOS: NO REPORTADO

FEMENINOS: NO REPORTADO

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES: NO REPORTADO

P90

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE

NO. REGISTRO

NO REPORTADO

NO REPORTADO

REFERENCIAS COMERCIALES

NO REPORTADO

REFERENCIAS BANCARIAS

NO REPORTADO

COMENTARIO(S)

NO POSEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Santiago E. Mejia Ortiz
Registrador Mercantil

*** No hay nada más debajo de esta línea ***



96





registro
mercantil



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

REGISTRO MERCANTIL NO. 162706SD

DENOMINACIÓN SOCIAL: CONSTRUCTORA VIASAN & ASOCIADOS, S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

RNC: 1-32-04747-8

FECHA DE EMISIÓN: 12/12/19

FECHA DE VENCIMIENTO: 12/12/23

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: RD\$100,000.00

MONEDA: DOP

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 18/11/19

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 23/3/23

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

CALLE: AZUA NO. 16

SECTOR: EL CACIQUE

MUNICIPIO: SANTO DOMINGO

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:

TELÉFONO (1): () -

TELÉFONO (2): NO REPORTADO

CORREO ELECTRÓNICO: NO REPORTADO



P. J. J.

[Handwritten signature]



FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: NO REPORTADO

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: SERVICIO, CONSTRUCCION, COMERCIO

OBJETO SOCIAL: CONSTRUCCIÓN, DISEÑO, REPARACIÓN, ELABORACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS RESIDENCIALES, COMERCIALES, DE ENTRETENIMIENTO, TURISTICOS Y DE TODA INDOLE, CONSULTORIA GENERAL, SUMINISTRO DE OFICINAS, IMPRENTA Y PUBLICACIONES, SERVICIOS DE INFORMATICA GENERAL, SUMINISTRO DE MOBILIARIOS DE OFICINA, MUEBLES EN GENERAL, SOLUCIONES SANITARIAS, PLOMERIA GENERAL, SERVICIOS DE GAS, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL, SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, SUMINISTRO DE PRODUCTOS FERRETEROS, PRODUCTOS DE VIDRIOS, COMPONENTES PASIVOS DISCRETOS, CALEFACCION, VENTILACION Y CIRCULACION DE AIRE, ETIQUETADO Y ACCESORIOS, MUEBLES DE ALOJAMIENTO, MUEBLES COMERCIALES E INDUSTRIALES, COMPRA Y VENTA DE BIENES RAICES

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: PROYECTOS RESIDENCIALES, COMERCIALES, DE ENTRETENIMIENTO, TURISTICOS Y DE TODA INDOLE, CONSULTORIA GENERAL, SUMINISTRO DE OFICINAS, IMPRENTA Y PUBLICACIONES, SERVICIOS DE INFORMATICA GENERAL, SUMINISTRO DE MOBILIARIOS DE OFICINA, MUEBLES EN GENERAL, SOLUCIONES SANITARIAS, PLOMERIA GENERAL, SERVICIOS DE GAS, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA GENERAL, SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, SUMINISTRO DE PRODUCTOS FERRETEROS, PRODUCTOS DE VIDRIOS, COMPONENTES PASIVOS DISCRETOS, CALEFACCION, VENTILACION Y CIRCULACION DE AIRE, ETIQUETADO Y ACCESORIOS, MUEBLES DE ALOJAMIENTO, MUEBLES COMERCIALES E INDUSTRIALES, BIENES RAICES

SISTEMA ARMONIZADO (SA): NO REPORTADO

SOCIOS:

P90

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
MICHAEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ	CALLE LAS CAMELIAS NO. 6, EDIFICIO COLINAS DEL PEDREGAL, RESIDENCIAL MIRADOR DEL OESTE, MIRADOR DEL OESTE, SANTO DOMINGO OESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA	402-0061140-4	DOMINICANA	Soltero/a
ÁNGEL JUNIOR VIALET TORIBIO	AUT. SAN ISIDRO, CALLE 2DA NO. 14, LOS FRAILES, SANTO DOMINGO ESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA	402-2303721-5	DOMINICANA	Soltero/a

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios.

CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES: 1,000



ÓRGANO DE GESTIÓN:

[Handwritten signature]

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ÁNGEL JUNIOR VIALET TORIBIO	Gerente	AUT. SAN ISIDRO, CALLE 2DA NO. 14, LOS FRAILES, SANTO DOMINGO ESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA	402-2303721-5	DOMINICANA	Soltero/a
MICHAEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ	Gerente	CALLE LAS CAMELIAS NO. 6, EDIFICIO COLINAS DEL PEDREGAL, RESIDENCIAL MIRADOR DEL OESTE, MIRADOR DEL OESTE, SANTO DOMINGO OESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA	402-0061140-4	DOMINICANA	Soltero/a



DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 6 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ÁNGEL JUNIOR VIALET TORIBIO	AUT. SAN ISIDRO, CALLE 2DA NO. 14, LOS FRAILES, SANTO DOMINGO ESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA	402-2303721-5	DOMINICANA	Soltero/a
MICHAEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ	CALLE LAS CAMELIAS NO. 6, EDIFICIO COLINAS DEL PEDREGAL, RESIDENCIAL MIRADOR DEL OESTE, MIRADOR DEL OESTE, SANTO DOMINGO OESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA	402-0061140-4	DOMINICANA	Soltero/a

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):
 NO REPORTADO

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-----------	----------------------	--------------	--------------

ÓRGANO LIQUIDADOR:
NO REPORTADO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-------	-----------	----------------------	--------------	--------------



ENTE REGULADO:
NO REPORTADO

NO. RESOLUCIÓN:
NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 0

MASCULINOS: 0

FEMENINOS: 0

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:
NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE
CONSTRUCTORA VIASAN & ASOCIADOS

NO. REGISTRO
568575



REFERENCIAS COMERCIALES
NO REPORTADO

REFERENCIAS BANCARIAS
NO REPORTADO



COMENTARIO(S)

NO POSEE

Página

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA
CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.



Santiago Mejia Ortiz
Registrador Mercantil

no hay nada más debajo de esta línea



11. Nómina de Accionistas



A handwritten signature in blue ink, appearing to be a stylized name.



CONSTRUCTORA VIASAN & ASOCIADOS, S.R.L.

Capital Social: RD\$100,000.00

RNC: 132-04747-8

Distrito Nacional, Sto. Dgo.



NÓMINA DE PRESENCIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA VIASAN & ASOCIADOS, S.R.L. QUE CONTIENE LOS NOMBRES Y DOMICILIOS DE LOS SOCIOS PRESENTES, EL NUMERO DE CUOTAS SOCIALES Y DE VOTOS QUE LE CORRESPONDE(n), CONCURRENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA VIASAN & ASOCIADOS, S.R.L. EN FECHA VEINTITRES (23) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).

ACCIONISTAS	CUOTAS SOCIALES	VOTOS
MICHAEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 402- 0061140-4, domiciliado y residente en Calle Las Camelias no. 6, Edificio Colinas Del Pedregal, Residencial Mirador Del Oeste, Santo Domingo Oeste.	500	500
ANGEL JUNIOR VIALET TORIBIO, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 402- 2303721-5, domiciliado y residente en la Aut. De San Isidro, Calle 2da, No. 14, Sector Los Frailes, Santo Domingo Este.	500	500
TOTAL	1,000	1,000

Certificada fiel y conforme por los socios gerentes, la nomina que antecede de los accionistas presentes en la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad "CONSTRUCTORA VIASAN & ASOCIADOS, S.R.L.", en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los VEINTITRES (23) días del mes de MARZO del año DOS MIL VEINTITRES (2023).


MICHAEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ
Socio - Gerente


ANGEL JUNIOR VIALET TORIBIO
Socio - Gerente





GA CONSTRUCTORA, S.R.L.

Capital Social Autorizado: RD\$1,000,000.00

R.N.C. 101-82161-2

Distrito Nacional, Sto. Dgo.

NÓMINA DE PRESENCIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE LA SOCIEDAD GA CONSTRUCTORA, S.R.L. QUE CONTIENE LOS NOMBRES Y LOS DOMICILIOS DE LOS SOCIOS PRESENTES, EL NUMERO DE CUOTAS SOCIALES Y DE VOTOS QUE LE CORRESPONDEN, CONCURRENTES A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA POR LA SOCIEDAD GA CONSTRUCTORA, S.R.L., EN FECHA DIECISIETE (17) DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2023.

ACCIONISTAS	ACCIONES	VOTOS
GERMAN LUIS ALMONTE MATIAS, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0931907-9, domiciliado y residente en la calle Macao, no. 1, Edificio Paola Mariei, Apartamento 401, Santo Domingo, Distrito Nacional. FIRMA:	9000	9000
DHAYA INDHIRA ALMONTE, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1717721-2, domiciliada y residente en la calle Aut. San Isidro, Calle 10, no. 19, Santo Domingo, Distrito Nacional. FIRMA:	1000	1000
TOTAL	10,000	10,000

Certificada fiel y conforme por el presidente y el secretario, la nómina que antecede de los accionistas presentes en la Asamblea General Ordinaria Anual de la sociedad "GA CONSTRUCTORA, S.R.L.", en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2023.

GERMAN LUIS ALMONTE MATIAS

Socio - Gerente

DHAYA INDHIRA ALMONTE

Socia





11. Estatutos sociales de la compañía



CONSTRUCTORA VIASAN & ASOCIADOS, S. R. L.
ESTATUTOS SOCIALES



En la ciudad de SANTO DOMINGO, Distrito Nacional, capital, de la República Dominicana, los Señores: **01.-** Sr.(a) MICHAEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Dominicano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad, y Electoral No. 402-0061140-4, con domicilio y residencia en la Calle AV. SIMÓN BOLÍVAR, No. 505, Sector GAZCUE, de esta ciudad de SANTO DOMINGO; **02.-** Sr.(a) ÁNGEL JUNIOR VIALET TORIBIO, Dominicano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 402-2303721-5, con domicilio y residencia en la Calle AUT. SAN ISIDRO, CALLE 2DA, No. 14, Sector LOS FRAILES, de esta ciudad de SANTO DOMINGO ESTE; HAN CONVENIDO fundar y constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual consienten en aprobar y suscribir los siguientes Estatutos Sociales:

TITULO PRIMERO:

DENOMINACION SOCIAL-DOMICILIO-OBJETO-DURACION

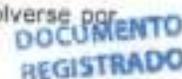
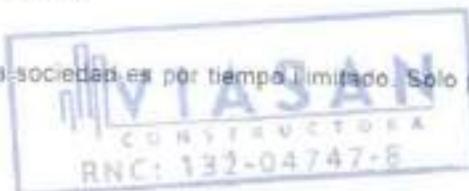
ARTICULO 1.- DENOMINACION SOCIAL. Bajo la denominación social "CONSTRUCTORA VIASAN & ASOCIADOS, S.R.L.", se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se rige por las disposiciones de la Ley 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones y por los presentes estatutos.

ARTICULO 2.- TIPO SOCIAL. La sociedad se encuentra organizada como Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes estatutos a que están sometidos los propietarios de las cuotas sociales.

ARTICULO 3.- DOMICILIO. El domicilio de la sociedad se establece en Av. Simón Bolívar No. 505, Sector GAZCUE, de esta ciudad de SANTO DOMINGO, Distrito Nacional, capital, de la República Dominicana, pudiendo ser trasladado a otro lugar dentro de la República Dominicana; también podrá establecer sucursales y dependencias en cualquier localidad del país, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la sociedad.

ARTICULO 4.- OBJETO. La sociedad tiene como objeto social principal CONSTRUCCIÓN, DISEÑO, REPARACIÓN, ELABORACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS RESIDENCIALES, COMERCIALES, DE ENTRETENIMIENTO, TURÍSTICOS Y DE TODA ÍNDOLE, así como toda clase de actividad relacionada con el objeto principal y de lícito comercio. Como consecuencia de los objetos antes indicados y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la sociedad puede ejercer todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto antes mencionado o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social.

ARTICULO 5.- DURACION. La duración de la sociedad es por tiempo limitado. Solo podrá disolverse por





Resolución de la Asamblea General Extraordinaria convocada por los socios que representen cuando menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital social.

TITULO SEGUNDO:

DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y DE LAS CUOTAS SOCIALES

ARTICULO 6.- CAPITAL SOCIAL. El capital social de la empresa se fija en una suma de CIEN MIL PESOS DOMINICANOS (\$100,000.00) dividido en MIL (1000) cuotas sociales con un valor nominal de CIEN PESOS DOMINICANOS (\$100.00) cada una, las cuales se encuentran enteramente pagadas. Los socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes estatutos sociales, las cuotas sociales están divididas de la siguiente manera.

CAPITAL SOCIAL: \$100,000.00

Socios

Número de Cuotas Sociales Valor Pagado

01.- Sr.(a) MICHAEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ,
Dominicano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 402-0061140-4, con domicilio y residencia en la Calle AV. SIMÓN BOLÍVAR, No. 505, Sector GAZCUE, de esta ciudad de SANTO DOMINGO;

500

\$50,000.00

02.- Sr.(a) ÁNGEL JUNIOR VIALET TORIBIO,
Dominicano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 402-2303721-5, con domicilio y residencia en la Calle AUT. SAN ISIDRO, CALLE 2DA, No. 14, Sector LOS FRAILES, de esta ciudad de SANTO DOMINGO ESTE;

500

\$50,000.00



Totales: 1000



ARTICULO 7.- DERECHO CUOTAS. Cada cuota da derecho a su propietario a una parte proporcional en la repartición de los beneficios, así como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.

ARTICULO 8.- FORMA CUOTAS. Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles, las cuales estarán representadas por un certificado de cuotas no negociable, el cual indicará el número de certificado, nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social de la sociedad y al fecha de emisión del mismo. El certificado de cuotas será emitido por el Gerente de la Sociedad, el cual deberá conservar en el domicilio de la Sociedad un Registro de los certificados de cuotas. Este Registro podrá ser conservado de forma electrónica.

Las cuotas sociales podrán ser cedidas mediante las disposiciones establecidas más adelante.

ARTICULO 9.- TRANSFERENCIAS CUOTAS. Todo socio que desee ceder sus cuotas sociales o parte de ellas a tercero deberá enviar un comunicado por escrito a la sociedad y a los socios, la misma puede ser enviada de manera física o mediante medios electrónicos.

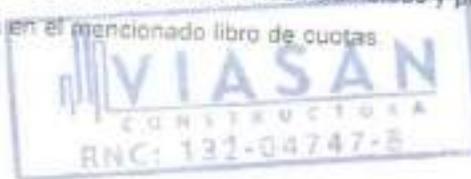
Durante los quince (15) días siguientes a la fecha de la recepción de esa comunicación, cada socio tiene el derecho de manifestar su decisión, de lo contrario el silencio se entenderá como consentimiento.

El gerente de la sociedad deberá convocar a los socios a una Asamblea General Extraordinaria dentro de un periodo no mayor a 8 días contados a partir de la recepción de la comunicación enviada por el socio que desea ceder sus cuotas, en la cual deben estar representadas al menos la mitad más uno de las cuotas sociales.

El certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la sociedad y sustituido por el expedido a favor del o de los cesionarios.

ARTICULO 10.- SUJECION DE LOS SOCIOS A LOS ESTATUTOS. La suscripción o la adquisición de una o más cuotas presupone por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas estatutarias y a las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Socios y del Gerente, en consonancia con los presentes estatutos.

ARTICULO 11.- LIBRO DE CUOTAS. En el libro de cuotas se hará constancia del nombre, la dirección y el número de cuotas que posee cada titular de cuotas. Las convocatorias a las Asambleas y pagos de dividendos se enviarán a los socios a la dirección que consta en el mencionado libro de cuotas.





ARTICULO 12.- PERDIDA DEL CERTIFICADO DE CUOTAS. En caso de pérdida de certificados de cuotas, el dueño, para obtener la expedición de los certificados sustituyentes, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los certificados sustituyentes. El peticionario publicará un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de ejemplares del periódico en que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los certificados sustituyentes hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia.

Los certificados de cuotas sociales que se emitan en el caso de que trata el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.



ARTICULO 13.- AUMENTO Y REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL. El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para estos fines.

ARTICULO 14.- NO DISOLUCION DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. PROHIBICIONES. La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios. Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Gerente.

ARTICULO 15.- LIMITACION PECUNIARIA DE LOS SOCIOS. Los socios no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de interés o dividendos regularmente percibidos.

TITULO TERCERO:

DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 16.- DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, quienes tienen que ser persona física y pueden ser o no socios. Los mismos ejercerán las funciones establecidas en los presentes estatutos y en la Ley.

DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS



ARTICULO 17.- DIVISION DE LAS ASAMBLEAS. La Asamblea General de Socios, es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar actos u operaciones de estas. Sus resoluciones son obligatorias para todos los socios incluyendo a los disidentes y ausentes.

Las Asambleas Generales se dividen en Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los estatutos.

ARTICULO 18.- FECHA Y LUGAR DE REUNION. La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá dentro de los 120 días del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la Asamblea.



ARTICULO 19.- CONVOCATORIA. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos 10 días de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional. Sin embargo, los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados.

ARTICULO 20.- QUORUM Y COMPOSICIÓN. La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria deliberarán válidamente con socios que representen por lo menos 51% de las cuotas sociales.

La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por socios que representen cuando menos la mitad más uno del capital social de la Sociedad. Si no reúne el quorum exigido, podrá ser convocada nuevamente una o más veces, pero la Asamblea convocada por segunda o más veces podrá deliberar con los socios presentes, sin importar el número de los votantes. Todos los socios quedarán sometidos a las resoluciones de las asambleas generales, aunque no hayan participado.

ARTICULO 21.- DIRECTIVA Y ORDEN DEL DIA. Las Asambleas Generales estarán presididas por el Gerente de la sociedad, que deberá ser socio de la misma. Si más de un Gerente o ninguno de ellos fuese socio, la Asamblea estará presidida por el socio que represente la mayor cantidad de las cuotas sociales, si uno o más socios posee la misma cantidad de cuotas sociales, será presidida por el socio de mayor edad.

-ORDEN DEL DIA. Todas las Asambleas deberán contener un orden del día que indique cuales son los puntos a tratar. El orden del día será redactado por el Gerente o la persona que preside la asamblea. La Asamblea sólo deliberará sobre las proposiciones que estén contenidas en el orden del día. Sin embargo, el Gerente o la persona que preside la asamblea estarán obligados a incluir en el orden del día toda proposición emanada de un socio que represente el 10% del total de las cuotas sociales siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día, deberá ser sometida a votación.





ARTICULO 22.- VOTOS Y APODERADOS DE LOS SOCIOS. Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los socios presentes o debidamente representados. En caso de empate el voto del Gerente de la Asamblea será decisivo si el mismo es socio de la Sociedad. De lo contrario, será decisivo el voto del socio que represente el mayor número de cuotas.

ARTICULO 23.- REPRESENTACION SOCIOS. Los Socios tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En este caso, el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.

ARTICULO 24.- ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Gerente. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

- a) Elegir al Gerente y al Comisario de Cuentas, cuando corresponda y fijarle su remuneración en caso de que corresponda;
- b) Revocar y sustituir en cualquier época al gerente cuando corresponda;
- c) Conocer del informe anual del Gerente, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos y desaprobarlos;
- d) Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Gerente;
- e) Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión del gerente y comisarios y darles descargo si procede;
- f) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles; y
- g) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en la deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.

ARTICULO 25.- ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:





- a) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;
- b) Remover al Gerente antes del término para el cual ha sido nombrado y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y
- c) Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación según convenga a los intereses de la Sociedad.

ARTICULO 26.- ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Este tipo de Asamblea conocerá:

- a) Del aumento o disminución del capital social;
- b) De la unión o fusión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir;
- c) De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;
- d) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad; y
- e) De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.

ARTICULO 27.- ASAMBLEAS COMBINADAS. La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos. En ese caso, la asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

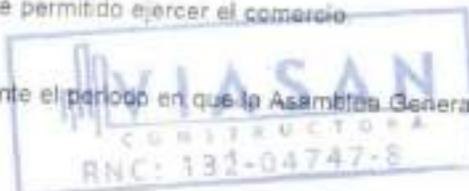
ARTICULO 28.- ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. De cada reunión, el Gerente redactará un acta. Las copias de estas actas servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

DE LA GERENCIA

ARTICULO 29.- GERENTES. La sociedad designará a uno o varios gerentes, los cuales podrán actuar de manera individual en nombre y representación de la sociedad. Deben ser personas físicas, socios o no de la sociedad y tendrán una duración de 5 año(s).

Los gerentes deberán actuar de acuerdo a lo que establece la ley y los presentes estatutos. Sólo podrán ser gerentes aquellas personas a las que se les esté permitido ejercer el comercio.

El gerente tiene la dirección de la sociedad durante el periodo en que la Asamblea General de Socios no esté





deliberando y durante este periodo, están en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea de atribución de la Asamblea General.

ARTICULO 30.- PODERES, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS GERENTES. Los gerentes podrán:

- a) Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad;
- b) Cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos estatutos;
- c) Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, ~~sea por un objeto~~ determinado;
- d) Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes;
- e) Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;
- f) Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quien estará autorizado a firmar en representación de la sociedad, giros, pagarés, recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase;
- g) Nombrar y revocar los empleados y mandatarios, fijar su remuneración así como las otras condiciones de su admisión y despido;
- h) Fijar los gastos generales;
- i) Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;
- j) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República;
- k) Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;
- l) Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con desapoderamiento y prenda sin desapoderamiento, hipotecas o anticresis;
- m) Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General;
- n) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada y obtener sentencias; dar aquiescencia.





desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar todo acuerdo, transacción, o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra; y,

o) Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella.

La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa y por lo tanto el gerente tiene facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos ya fueren administrativos o de disposición necesarios para la consecución de las sociedad.

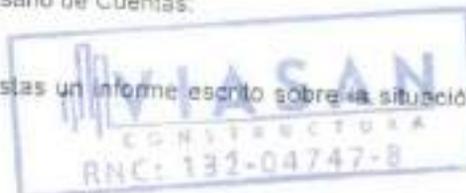
ARTICULO 31.- RESPONSABILIDAD DE LOS GERENTES. Los gerentes sólo responden individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen obligaciones individuales o solidarias relativa a los compromisos sociales.

ARTICULO 32.- EXCEPCIONES. A menos que exista autorización expresa y unánime de la Asamblea General de socios, no podrán los gerentes:

- a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;
- b) Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la Sociedad en provecho propio o de un pariente o sociedades vinculadas;
- c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a la vez pudiera constituir un perjuicio para la sociedad;
- d) Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tenga acceso y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad.
- e) Recibir de la sociedad ninguna remuneración, permanente o no, salvo las establecidas por la ley.

ARTICULO 33.- COMISARIO DE CUENTAS. En caso de que la sociedad decida nombrar un Comisario de Cuentas, este será designado mediante por la Asamblea General Ordinaria. Por excepción, el primer Comisario de Cuentas, si los socios deciden nombrarlo, será designado por medio de los presentes estatutos sociales. El Comisario de Cuentas deberá tener un grado de licenciatura en contabilidad, administración de empresas, finanzas o economía, con no menos de tres (3) años de experiencia en su profesión y será nombrado para dos (2) ejercicios sociales. Son atribuciones del Comisario de Cuentas:

a) Presentar a la Asamblea General de accionistas un informe escrito sobre la situación económica





sociedad dictaminando sobre las memorias el inventario, el balance y el estado de resultado;

b) Remitir un informe sobre las partidas del balance y de los demás documentos contables que considere deban ser modificados;

c) Informar por escrito al Presidente del Consejo de Administración cuando determine la existencia de hechos que por su naturaleza pongan en riesgo la continuidad de la sociedad, y,

d) Dictaminar sobre los proyectos que modifiquen los estatutos sociales, emisión de bonos, transformación, fusión, aumento o disminución de capital disolución anticipada que se planteen en la Asamblea General Extraordinaria.

ARTICULO 34.- RESPONSABILIDAD DEL COMISARIO DE CUENTAS. Este será responsable frente a la sociedad y a los terceros de las consecuencias perjudiciales cometidas en el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO 35.- DE LOS REGISTROS CONTABLES. Los gerentes deberán conservar en el domicilio de la sociedad un libro registro en el cual conste de manera cronológica todas las operaciones comerciales realizadas por la sociedad.

Estos registros servirán de base para la elaboración de los estados financieros de la sociedad.

TITULO CUARTO:

EJERCICIO SOCIAL FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS

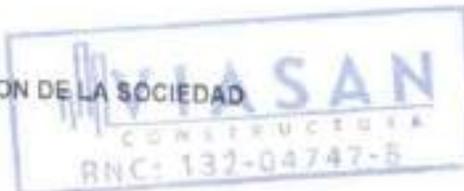
ARTICULO 36.- EJERCICIO SOCIAL. El ejercicio social comenzará el día Primero (1ro) del mes de Abril y terminará el día Treinta y Uno (31) del mes de Marzo de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social abarcará el tiempo comprendido entre la fecha de la constitución definitiva de la sociedad y el día Treinta y Uno (31) del mes de Marzo del presente año.

ARTICULO 37.- FONDO DE RESERVA LEGAL. La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el 5% de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social de la sociedad.

ARTICULO 38.- DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES. Las utilidades que obtenga la Sociedad, una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, deberán ser distribuidas entre los socios a título de dividendos.

TITULO QUINTO:

DE LA TRANSFORMACION, FUSION Y ESCISION DE LA SOCIEDAD



DOCUMENTO
REGISTRADO



ARTICULO 39.- La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididas mediante una Asamblea General Extraordinaria y de conformidad con lo establecido en la ley 479-08 y sus modificaciones.

TITULO SEXTO:

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 40.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD. La sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones:

- a) Impedimento para desarrollar el objeto social para lo cual fue constituida;
- b) Imposibilidad del funcionamiento adecuado de la Sociedad, producto de suspensión en sus funciones de la Gerencia misma;
- c) Inactividad durante por lo menos tres años consecutivos del objeto social; y
- d) Reducción de una cantidad inferior al 50% del capital social en relación al patrimonio de los activos de la sociedad.



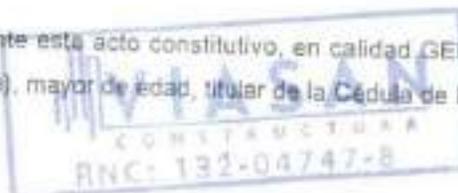
Adicionalmente, los socios podrán mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria decretar la disolución de la Sociedad. En caso de proceder la disolución de la sociedad, la Asamblea General Extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de ésta, cesando el gerente desde entonces en sus funciones. Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General Extraordinaria, la cual se regirá por lo establecido en los presentes estatutos.

Después del pago de todo el pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado en rembolsar las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas sociales. En caso de que sobrare algún excedente, éste será repartido entre los socios en partes iguales.

Designación del(los) Primer(os) Gerente(s):

Los socios fundadores deciden designar mediante este acto constitutivo, en calidad GERENTE al(la) Sr.(a) MICHAEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Dominicano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 402-0061140-4, con domicilio y residencia en la Calle AV. SIMÓN BOLÍVAR, No. 505, Sector GAZCUE, de esta ciudad de SANTO DOMINGO; quien(es) firma(n) al pie del presente documento en señal de aceptación al cargo.

Los socios fundadores deciden designar mediante este acto constitutivo, en calidad GERENTE al(la) Sr.(a) ÁNGEL JUNIOR VIALET TORIBIO, Dominicano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral





No. 402-2303721-5, con domicilio y residencia en la Calle AUT. SAN ISIDRO, CALLE 2DA, No. 14, Sector LOS FRAILES , de esta ciudad de SANTO DOMINGO ESTE; quien(es) firma(n) al pie del presente documento en señal de aceptación al cargo,

REDACTADO, LEÍDO y APROBADO en la ciudad de SANTO DOMINGO, Distrito Nacional, capital, de la República Dominicana, a los DIECIOCHO días (18) del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL DIECINUEVE (2019).

FIRMAS:

MICHAEL SÁNCHEZ
GONZÁLEZ

ÁNGEL JUNIOR VALET
TORIBIO



[Faint, illegible text]





ACTO NUMERO Diez (10/2012) -

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los Dos (2) días del mes de Febrero del año Dos Mil Doce (2012), por ante mí, DRA. SANDRA FRANCISCO PANIAGUA, dominicana, mayor de edad, Abogada Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios, matrícula No. 3863, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0476135-8, con estudio profesional abierto en la Av. Independencia No.201, Segundo Piso, sector Gazcue, Distrito Nacional, han comparecido de manera libre y voluntaria los señores: 1.- GERMAN LUIS ALMONTE MATIAS, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0931907-9, domiciliado y residente en la calle Macao No. 11, Edif. Paola Mariel, Apto. 401, Urb. Tennis Club, Santo Domingo, Distrito Nacional; y 2.- DHAYA INDHIRA ALMONTE, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-1717721-2, domiciliada y residente en la calle 10 No. 19 del municipio Santo Domingo, provincia Santo Domingo, y me expresaron que el objeto de su comparecencia es TRANSFORMAR la sociedad GA CONSTRUCTORA de una Sociedad Anónima a una Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL), y que a partir de la presente fecha se regulará por las disposiciones siguientes:



ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD
GA CONSTRUCTORA, S.R.L

ENTRE

1.- GERMAN LUIS ALMONTE MATIAS, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0931907-9, domiciliado y residente en la calle Macao No. 11, Edif. Paola Mariel, Apto. 401, Urb. Tennis Club, Santo Domingo, Distrito Nacional,

[Handwritten signature]

-Continúa-



-2-

2.- DHAYA INDHIRA ALMONTE, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-1717721-2, domiciliada y residente en la calle 10 No. 19 del municipio Santo Domingo, provincia Santo Domingo,

HAN CONVENIDO Y PACTADO CONSTITUIR COMO POR EL PRESENTE ACTO CONSTITUYEN, UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CON SUJECION A LAS SIGUIENTES NORMAS ESTATUTARIAS:



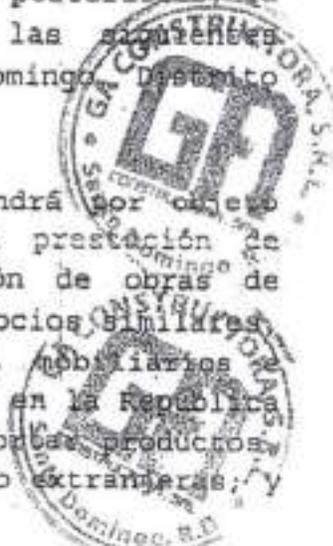
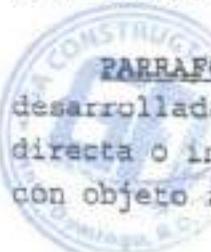
CAPTULO I

REGIMEN JURIDICO . DENOMINACION . OBJETO . DOMICILIO .

ARTICULO 1. Forma, Régimen Jurídico y Denominación. Ha quedado constituida entre los que suscriben los presentes estatutos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada GA CONSTRUCTORA, S.R.L., que se regirán por las leyes de la República Dominicana, especialmente por la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08, (en lo adelante, la Ley), así como por las disposiciones contractuales contenidas en estos estatutos y sus modificaciones posteriores, la cual usará un sello gomígrafo o seco, con las siguientes inscripciones: "GA CONSTRUCTORA, S.R.L., Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana".

ARTICULO 2. Objeto Social. La sociedad tendrá por objeto social principal, y sin limitación alguna, la prestación de servicios de diseño, construcción y supervisión de obras de ingeniería de cualquier naturaleza y de otros negocios similares, así como, adquirir y vender bienes y derechos, inmobiliarios, para su posterior comercialización en la República Dominicana, o en el extranjero; importar y/o exportar productos, equipos, etc., representar sociedades nacionales o extranjeras; y realizar cualquier actividad de lícito comercio.

PARRAFO: Las referidas actividades podrán ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente, de manera directa o indirecta, mediante su participación en otras sociedades con objeto análogo.





ARTICULO 3. Domicilio Social. El domicilio de la sociedad se establece en la calle Barahona No. 299, sector Villa Consuelo de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional. La gerencia de la sociedad podrá trasladar el domicilio social a otro lugar dentro del mismo municipio o provincia, al igual que establecer, suprimir o trasladar sucursales, agencias o delegaciones, dentro y fuera del territorio nacional.

ARTICULO 4. Duración. La duración de la sociedad es indefinida. Su disolución podrá ser ordenada en la forma indicada en los presentes estatutos.



CAPITULO II

DE LOS APORTES, CAPITAL SOCIAL . PRESTACIONES ACCESORIA

ARTICULO 5. Aportes. El valor total de los aportes asciende a la suma de UN MILLON DE PESOS ORO (RD\$1,000,000.00), distribuido de la siguiente manera:

- 1.- GERMAN LUIS ALMONTE MATIAS, ha aportado la suma de RD\$900,000.00
- 2.- DHAYA INDHIRA ALMONTE, ha aportado la suma de RD\$100,000.00
- TOTAL DE APORTES RD\$1,000,000.00



ARTICULO 6. Capital Social. El capital social de sociedad se fija en la suma de UN MILLON DE PESOS ORO (RD\$1,000,000.00) íntegramente aportado y pagado, según consta en el artículo precedente, dividido en DIEZ MIL (10,000) cuotas sociales iguales acumuladas e indivisibles, enteramente y pagadas, cada una con valor nominal de CIEN PESOS ORO (RD\$100.00) cada una que han sido totalmente suscritas y pagados en su totalidad, y que han sido distribuido a los socios en proporción a sus aportes de la siguiente manera:

- 1.- GERMAN LUIS ALMONTE MATIAS, (MIL) CUOTAS
- 2.- DHAYA INDHIRA ALMONTE, MIL





-4-

TOTAL DE CUOTAS: DIEZ MIL (10,000)

ARTICULO 7. Aumento del Capital Social. El capital social podrá ser aumentado, una o varias veces, por creación de nuevas cuotas sociales o por elevación del valor nominal de las ya existentes, sea como consecuencia de nuevos aportes en dinero o en naturaleza, incluida la aportación de créditos contra la sociedad, como de la transformación de reservas o beneficios, o de la revaluación de activos.



JK

PARRAFO I. En los aumentos del capital con creación de nuevas cuotas sociales, cada socio tendrá un derecho preferente a asumir un número de cuotas proporcional a las que posea. Cualquier socio podrá ceder el derecho de preferencia inherente a su cuota social a otro socio. No habrá lugar a derecho de preferencia cuando el aumento se deba a la absorción de otra sociedad o a la absorción, total o parcial, del patrimonio excedido de otra sociedad.

DK

PARRAFO II. El aumento del capital social podrá ser decidido por los socios reunidos en asamblea general extraordinaria o mediante consulta escrita o por acuerdo unánime contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial. Sin embargo, en ningún caso podrá la mayoría obligar a un socio a aumentar su compromiso social.



PARRAFO III. En los casos de que el aumento de capital se produzca por decisión de la asamblea general extraordinaria o por consulta escrita, dicha decisión deberá contar con la autorización de socios que representen, por lo menos, las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales, salvo en el caso de que el aumento de capital se realizare por incorporación de los beneficios o de las reservas, en el cual bastará una mayoría de la mitad (1/2) de las cuotas sociales. Sin embargo, si el aumento del capital se realizare por incremento del valor nominal de las cuotas, la decisión deberá ser siempre unánime, menos en el caso de que se haga íntegramente con cargo a las reservas o a los beneficios de la sociedad.



PARRAFO IV. El aumento del capital se realizare total o parcialmente con aportes en naturaleza. Será preciso que el aumento





de la convocatoria de la asamblea general o de la consulta escrita o del acuerdo unánime de todos los socios, se ponga a disposición de estos un informe de la gerencia en el que se describan con detalle las aportaciones proyectadas, su valoración, las personas que hayan de efectuarlas, el número de cuotas sociales que hayan de crearse, la cuantía del aumento del capital y las garantías adoptadas para la efectividad del aumento según la naturaleza de los bienes aportados. Además, la decisión de los socios deberá contener la evaluación de cada aporte en naturaleza, de conformidad con la Ley.



ARTICULO 8. Reducción del Capital Social. La reducción del capital social podrá ser decidida por los socios reunidos en asamblea general extraordinaria o mediante consulta escrita o por acuerdo unánime contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial. Cuando la reducción del capital social se produzca mediante la celebración de la asamblea general extraordinaria o por consulta escrita, la decisión que la autorice deberá contar con la aprobación de socios que representen, por lo menos, las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales. En ningún caso se podrá atentar contra la igualdad de los socios.



PARRAFO I. Los socios podrán acordar excepcionalmente la reducción del capital por debajo del mínimo legal, siempre y cuando dicha decisión sea inmediatamente seguida de un aumento del capital hasta una cantidad igual o superior al mínimo legal. La eficacia de la decisión que acuerde esta reducción quedará condicionada a la ejecución de la decisión que apruebe el aumento de capital. En todo caso, habrá de respetarse el derecho de preferencia de los socios sin que en este supuesto haya lugar a su supresión.



PARRAFO II. En caso de que haya un comisario de cuentas, éste comunicará el proyecto de reducción del capital, por lo menos cuarenta y cinco (45) días antes de la fecha en que se deba decidir sobre la reducción de capital. El comisario dará a conocer a los socios su opinión sobre las causas y condiciones de la reducción.

PARRAFO III. Estará prohibida a la sociedad la compra de las cuotas sociales de su propio capital. Sin embargo, la decisión que haya autorizado la reducción de capital no motivada por pérdidas





-6-

podrá autorizar a la gerencia a comprar un número determinado de cuotas sociales para anularlas.

CAPITULO III

DE LAS CUOTAS SOCIALES.

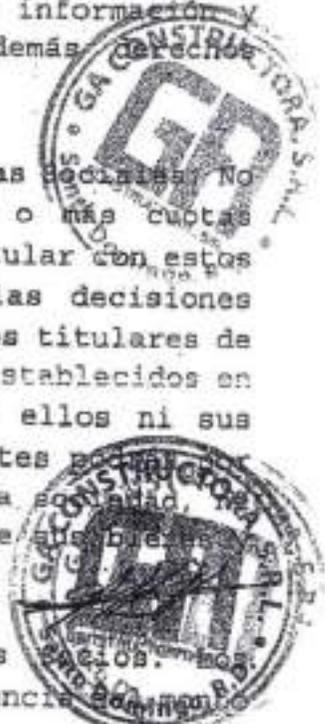
ARTICULO 9. Naturaleza de las Cuotas Sociales. Las cuotas sociales representan los aportes en dinero y en especie hechos por los socios. No tendrán el carácter de valores ni podrán representarse por medio de títulos negociables o anotaciones en cuenta, ni denominarse acciones o intereses.



ARTICULO 10. Derechos Inherentes a las Cuotas Sociales. Cada cuota social dará a su titular los derechos siguientes: a) El derecho a una parte proporcional en la distribución de los beneficios y en el activo social en caso de disolución de la sociedad; b) El derecho a voz y a un (1) voto en todas las deliberaciones de la sociedad; c) Los derechos de información y comunicación que le otorga la Ley; y d) Los demás derechos previstos en la Ley y en los presentes estatutos.

ARTICULO 11. Obligaciones Inherentes a las Cuotas Sociales. No Intervención. La propiedad o titularidad de una o más cuotas sociales supone la conformidad del propietario o titular con estos estatutos, así como también su conformidad con las decisiones colectivas que hayan sido adoptadas regularmente. Los titulares de las cuotas sociales no tendrán más derechos que los establecidos en estos estatutos y en la Ley; en consecuencia, ni ellos ni sus herederos, cónyuges, acreedores u otros causahabientes podrán en ninguna causa inmiscuirse en la administración de la sociedad, ni provocar la colocación de sellos u oposiciones sobre los valores ni pedir su partición o licitación.

ARTICULO 12. Responsabilidad Limitada de los socios serán responsables solamente hasta la concurrencia de las cuotas sociales que les pertenecen. En consecuencia, no podrán ser compelidos por ningún motivo ni a realizar aportes adicionales ni a restituir beneficios u otros fondos regularmente percibidos.





-7-



ARTICULO 13. Indivisibilidad de las Cuotas Sociales.

Las cuotas sociales serán indivisibles frente a la sociedad, la cual no reconocerá más que un solo titular por cada cuota. Para ejercer los derechos inherentes a sus cuotas sociales, los copropietarios indivisos deberán designar uno de ellos para que los represente ante la sociedad. A falta de entendimiento, el copropietario indiviso más diligente podrá solicitar la designación de un mandatario mediante instancia elevada al juez presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial correspondiente al domicilio social.

PARRAFO: En caso de desmembración del derecho de propiedad

sobre una cuota social, el derecho al voto pertenecerá al nudo propietario para todos los asuntos que sean competencia de las asambleas extraordinarias, y al usufructuario para aquellos de la competencia de las asambleas ordinarias.

ARTICULO 14. Transmisión de las Cuotas Sociales. Las cuotas

sociales serán libremente transmisibles entre socios, ascendientes y descendientes, y por vía de sucesión o en caso de liquidación de comunidad de bienes entre esposos.

PARRAFO I: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a

terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento de la mayoría de los socios que representen por lo menos las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales, conforme a las siguientes reglas procedimentales:

- a) El socio que se proponga ceder su cuota o cuotas sociales deberá comunicarlo por escrito a la sociedad y a los socios, haciendo constar el número y características de las cuotas que pretenda transmitir, la identidad del adquirente y demás condiciones de la transmisión;
- b) En el plazo de ocho (8) días contados a partir de dicha notificación, la gerencia deberá convocar a la asamblea de socios o enviar una consulta escrita a estos u obtener el acuerdo de todos los socios para decidir sobre el proyecto de cesión de las cuotas sociales. La decisión de la asamblea será notificada al cedente mediante carta o correo electrónico con acuse de recibo;





-8-



c) Si la sociedad rehusare aprobar el proyecto de cesión, los socios estarán, obligados a adquirir o hacer adquirir las cuotas sociales cuya cesión no haya sido permitida, dentro de un plazo de tres (3) meses contados desde la fecha de su rechazo, al precio libremente acordado entre las partes, o, a falta de acuerdo, determinado por un perito designado por ellas, o, en su defecto, por auto del juez presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial correspondiente al domicilio social en única instancia;

d) Formulada alguna oposición o en caso de que la sociedad haya rehusado la cesión, el socio podrá presentarse al juez del domicilio social, quien, en atribuciones de referimiento, y habiéndose citado a los representantes de la sociedad y a los socios oponentes, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe justa causa de oposición. Se tendrá por justa causa de oposición el cambio de régimen de mayorías; y,

e) El valor de las partes sociales será determinado conforme los siguientes criterios que se corresponderán al tipo de negociación envuelta en la transmisión:

1) En las condiciones normales de una compraventa convencional, y salvo lo indicado en el literal c) de este párrafo, el precio de las cuotas sociales, la forma de pago y las demás condiciones de la operación, serán las propuestas y comunicadas a la sociedad por el cedente. Sólo se admitirá el pago de la totalidad del precio convenido para la adquisición;

2) En los casos en que la transmisión proyectada fuera a título oneroso distinto de la compraventa, o gratuito, el precio para la adquisición será el fijado de mutuo acuerdo por las partes y, en su defecto, el valor razonable de las cuotas sociales tomando en cuenta el día en que se hubiera comunicado a la sociedad el propósito de la transmisión. Se entenderá por valor razonable el que fuere determinado por un perito designado de común acuerdo por las partes, en las mismas condiciones establecidas en el literal c) de este artículo;





- 3) En caso de que las cuotas sociales sean aportadas a una compañía por acciones o en comandita por acciones, se entenderá por valor real de las cuotas sociales el que resulte del informe elaborado por un perito independiente nombrado de común acuerdo por las partes, salvo pacto diferente entre los socios.



PARRAFO II. Si la sociedad no hiciere conocer su decisión en el plazo de quince (15) días contado desde la notificación del proyecto de cesión, se reputará obtenido el consentimiento para la cesión.

2

PARRAFO III. Autorizada la cesión, los socios podrán optar por la compra dentro de los diez (10) días de notificada la referida decisión. Si más de uno ejerciera esta preferencia, las cuotas se distribuirán a prorratas, y, si no fuese posible, se distribuirán por sorteo.

1



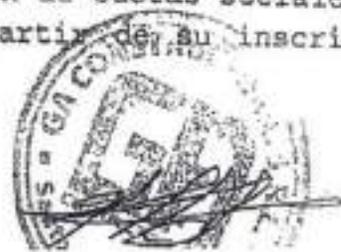
PARRAFO IV. Si los socios no ejercieren la preferencia, hicieren parcialmente, las cuotas sociales podrán ser adquiridas por la sociedad con utilidades o podrá resolverse la reducción del capital dentro de los diez (10) días siguientes al plazo del párrafo anterior.

ARTICULO 15. Formalidades de la Transmisión de Cuotas Sociales. La cesión de las partes sociales deberá ser constatada por escrito. Se hará oponible a la sociedad por el depósito de un original del acto de cesión en el domicilio social contra entrega de una certificación del depósito por parte de la gerencia.



PARRAFO I. En los casos de transferencia de cuotas sociales por sucesión o liquidación de comunidad, la parte interesada deberá depositar en la sociedad los documentos que comprueben, de manera definitiva, su calidad de sucesor o copropietario.

PARRAFO II. La transmisión de cuotas sociales no se hará oponible a los socios sino a partir de su inscripción en el mercado.





-10-

CAPITULO IV

DE LA GERENCIA DE LA SOCIEDAD.

ARTICULO 16. Nombramiento de la Gerencia. La sociedad será administrada por uno o varios gerentes, socios o no, que deberán ser personas físicas. Su nombramiento podrá ser estatutario o por un acto posterior de la sociedad, y tendrá una duración de Un (1) año. Los gerentes podrán ser reelegidos indefinidamente y ejercerán sus funciones mientras no hayan sido sustituidos.



PARRAFO I. La administración de la sociedad se podrá confiar a un gerente único, a dos gerentes, o a tres o más gerentes que constituyan un consejo de gerencia. La sociedad tendrá la facultad de optar alternativamente por cualquiera de los modos de organizar la gerencia, sin necesidad de modificación estatutaria.

PARRAFO II. El primer gerente será designado por un período de Un (1) año, por la Asamblea que conozca de la aprobación de los presentes estatutos.

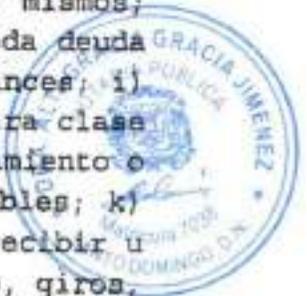
ARTICULO 17. Poderes de la Gerencia. Frente a los socios, la gerencia podrá llevar a cabo todos los actos de gestión necesarios en interés de la sociedad. Frente a los terceros, la gerencia estará investida con los poderes más amplios para actuar, en todas las circunstancias, en nombre de la sociedad, bajo reserva de los poderes que la ley les atribuye expresamente a los socios. Además de las facultades que le confieren otros artículos de estos estatutos y sin que la siguiente enumeración pueda considerarse como restrictiva de sus poderes, la gerencia tendrá las siguientes atribuciones: a) Reglamentar y dirigir las operaciones de la sociedad y el trabajo de su personal; b) Nombrar los empleados de la sociedad, acordar sus remuneraciones y disponer la terminación de sus servicios cuando lo estimen conveniente; c) Adquirir derechos y bienes de cualquier naturaleza, muebles e inmuebles; d) aceptar las donaciones hechas a la sociedad; e) Obtener o créditos que crea necesarios para los negocios de la sociedad mediante la contratación de préstamos y otros medios; f) Recibir los pagos que se hagan a la sociedad y otorgar los correspondientes recibos y descargos; g) Adquirir hipotecas, privilegios y garantías reales y de cualquier otra clase, en relación con las



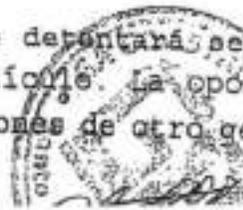


-11-

operaciones de la sociedad; y cancelar y hacer radiar dichas hipotecas, privilegios y otras garantías; g) Vender, ceder, aportar, traspasar o permutar los bienes de la sociedad de cualquier naturaleza, muebles e inmuebles, convenir los precios de dichos bienes, así como las demás condiciones de tales operaciones, recibir el pago de esos precios y dar descargos por los mismos; donar dichos bienes; h) Pagar con los fondos sociales toda deuda exigible de la sociedad; conceder créditos y efectuar avances; i) Constituir hipotecas, prendas y garantías de cualquier otra clase sobre los bienes de la sociedad; j) Tomar y dar en arrendamiento o en subarrendamiento y administrar bienes muebles e inmuebles; k) Librar, suscribir, aceptar, adquirir, ceder, descontar, recibir u otorgar el endoso y gestionar el cobro de letras de cambio, giros, pagarés a la orden y otros efectos de comercio y títulos; l) determinar la inversión y la colocación de los fondos disponibles; m) Disponer respecto de la apertura y funcionamiento de cuentas en bancos y otras instituciones financieras, y el arrendamiento de cajas de seguridad; girar cheques, realizar retiros y cualquier otra operación bancaria o financiera; n) Depositar valores, títulos, piezas o documentos cualesquiera en entidades o personas públicas o privadas y retirarlos; ñ) Hacer aportes a otras sociedades, constituidas o en proceso de constitución; o) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada, así como otorgar aquiescencias y desistimientos e interponer recursos, en todas las materias y jurisdicciones; y al efecto designar y revocar abogados y apoderados especiales y convenir sus retribuciones; p) Trabajar embargos y medidas conservatorias y ejercer cualesquiera otras vías de derecho, así como suspender y cancelar estos procedimientos; q) Perseguir las quiebras de los deudores cuando fuere necesario; autorizar concordatos y tomar cualquier medida conveniente al interés social en esas quiebras y en las tentativas previas de acuerdo amigable; r) Celebrar toda clase de contratos, inclusive compromisos y promesas de compromisos para arbitrajes, así como transigir; y s) Otorgar poderes específicos para el ejercicio de una o varias de las atribuciones enumeradas, con la facultad de ser sustituidos y revocados.



El gerente detentará separadamente los poderes previstos en el presente artículo. La oposición formulada por el gerente por actuaciones de otro gerente no tendrá efectos.





-12-

respecto de los terceros, a menos que se haya probado que estos tuvieron conocimiento de dicha oposición.

PARRAFO II. La sociedad se encontrará comprometida por los actos y actuaciones ejecutados por la gerencia aún si estos no se relacionan con el objeto social, a menos que pruebe que el tercero tenía conocimiento de que el acto o actuación era extraño al objeto social o que no podía ignorarlo dado las circunstancias. Se excluirá que la sola publicación de los estatutos baste para constituir esta prueba.

ARTICULO 18. Remuneración de la Gerencia. La remuneración de los gerentes consistirá en una o varias de las siguientes: a) Un sueldo por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente; b) Una participación en las ganancias deducida de los beneficios líquidos y después de cubiertas la reserva legal y estatutaria, la cual no podrá exceder del diez por ciento (10%) de las referidas ganancias aplicadas al conjunto de gerentes; c) Una suma fija anual, a título de honorarios, por asistencia a las reuniones; y d) Remuneraciones excepcionales para las misiones o los mandatos confiados a los gerentes por la sociedad.

ARTICULO 19. Convenciones Celebradas por un Gerente o un Socio con la Sociedad. La gerencia o el comisario de cuentas, si lo hubiere, presentarán a la asamblea o a los socios un informe sobre las convenciones intervenidas directa o indirectamente entre la sociedad y uno de sus gerentes o uno de sus socios, dentro del mes de celebrada dicha convención. Las disposiciones del presente artículo no serán aplicables a las convenciones relativas a operaciones corrientes concluidas en condiciones normales.

PARRAFO I. Los socios estatuirán sobre este informe. El gerente o el socio interesado no podrá tomar parte en las deliberaciones y sus cuotas sociales no serán tomadas en cuenta para el cálculo del quórum ni de la mayoría.

PARRAFO II. Si no hubiere comisario de cuentas, las convenciones concluidas por un gerente o socio deberán ser aprobadas previamente a la aprobación de los socios.





PARRAFO III. Las convenciones no aprobadas producirán sus efectos para el gerente o para el socio contratante, si hubiere lugar, quienes soportarán individual o solidariamente, según el caso, las consecuencias perjudiciales que produzca el aludido contrato para la sociedad.



ARTICULO 20. Prohibiciones a la Gerencia. La gerencia no podrá, sin autorización expresa y unánime de los socios, realizar ninguno de los actos siguientes: a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad; b) Usar bienes, servicios o créditos de la sociedad en provecho propio o de parientes, representados o sociedades vinculadas; c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieren conocimiento en razón de su cargo y que a la vez constituya un perjuicio para la sociedad; d) Proponer modificaciones de los presentes estatutos sociales o adoptar políticas o decisiones que no tengan por fin el interés social, sino sus propios intereses o de los terceros relacionados; e) Impedir u obstaculizar las investigaciones destinadas a establecer su propia responsabilidad o la de otros ejecutivos o gerentes en la gestión de la sociedad; f) Inducir a otros gerentes, en caso de que los hubiere, ejecutivos y dependientes o a los comisarios de cuentas o auditores, si los hubiere, a rendir cuentas irregulares, presentar informaciones falsas u ocultar información; g) Presentar a los socios cuentas irregulares, informaciones falsas u ocultarles informaciones esenciales; h) Practicar actos ilegales o contrarios a los presentes estatutos sociales o al interés social o usar su cargo para obtener ventajas indebidas en su provecho o para terceros relacionados, en perjuicio del interés social; e, i) Participar, por cuenta propia o de terceros, en actividades en competencia con la sociedad, salvo autorización expresa de los socios. Cualquier acto otorgado por la gerencia en violación de lo aquí dispuesto será nulo y los beneficios que pudieren percibirse pertenecerán a la sociedad, la cual además deberá ser indemnizada por cualquier otro perjuicio que hubiere sufrido.

Los gerentes estarán obligados a guardar reserva respecto de los negocios de la sociedad y de la información social que llegare a su conocimiento en razón de su cargo y que a la vez...





-14-



sido divulgada oficialmente por la sociedad, salvo requerimiento de cualquier autoridad pública o judicial competente.

PARRAFO II. Estará prohibido a los gerentes, así como a los socios, contratar, bajo la forma que fuere, préstamos con la sociedad o hacerse consentir por la misma un sobregiro, en cuenta corriente o de otro tipo, o avalar por ella sus compromisos con terceros. Esta prohibición se aplicará a los representantes legales de las personas morales que sean socios, al cónyuge y/a los ascendientes y descendientes de las personas referidas en este artículo, así como a toda persona interpuesta.



ARTICULO 21. Responsabilidad Civil de la Gerencia. Los gerentes serán responsables, individual o solidariamente, según el caso, frente a la sociedad o frente a los terceros, de las infracciones a las disposiciones legales o reglamentarias aplicables a la sociedad de responsabilidad limitada, así como de las violaciones a los estatutos sociales y de las faltas cometidas en su gestión.

PARRAFO I: Si varios gerentes han cooperado en tales hechos, el tribunal determinará la parte en que contribuirá cada uno en la reparación del daño.

PARRAFO II. Además de la acción en reparación del perjuicio personal sufrido por los socios, estos podrán intentar, individual o colectivamente, la acción social en responsabilidad contra los gerentes. Los demandantes podrán perseguir la reparación del perjuicio íntegro sufrido por la sociedad, la cual recibirá el pago de las indemnizaciones correspondientes.

PARRAFO III. En caso de que exista pluralidad de gerentes, aquellos que no hayan tenido conocimiento del acto o que no votaron en contra quedarán descargados de responsabilidad.

PARRAFO IV. Los socios que representen al menos la vigésima parte (1/20) del capital social podrán, en interés común, demandar a sus gerentes o uno o más de ellos para que los representen a fin de ejercer como demandantes o demandados, la acción social contra el o los gerentes. El retiro de uno o varios de esos socios de la



-15-



instancia en curso, sea porque hayan perdido esta calidad o porque hayan desistido voluntariamente, no tendrá efecto sobre la persecución de dicha instancia.

PARRAFO V. Cuando la acción social sea intentada por uno o varios socios que actúen individualmente o en las condiciones previstas en el párrafo precedente, el tribunal sólo podrá estatuir si la sociedad ha sido regularmente puesta en causa a través de sus representantes legales.

PARRAFO VI. Las acciones en responsabilidad previstas en este artículo prescribirán a los tres (3) años desde la comisión del hecho perjudicial, o, si estos ha sido disimulado, desde la fecha de su revelación.

ARTICULO 22. Revocación del Gerente. La designación del o de los gerentes será revocable por la decisión de los socios que representen más de la mitad (1/2) de las cuotas sociales. Si la revocación fuere decidida sin justa causa podrá dar lugar a la acción en reparación en daños y perjuicios. Además, el gerente podrá ser revocado a requerimiento de cualquier socio, mediante decisión judicial motivada en causa legítima.

CAPITULO V

DEL CONTROL DE LA SOCIEDAD.

ARTICULO 23. Nombramiento de un Comisario de Cuentas. La sociedad podrá nombrar uno o varios comisarios de cuenta, si al cierre de su último ejercicio social tuviere un balance igual o superior a cinco (5) veces su capital social o un monto de ganancias igual o superior a las dos terceras partes (2/3) de su capital social, antes de la deducción de los impuestos.

PARRAFO I. No obstante lo anterior, el o los socios que representen al menos la décima parte (1/10) del capital social podrán demandar en referimiento la designación de un comisario de Cuentas.





PARRAFO II. En los casos en que la sociedad designe comisarios de cuentas, estos serán elegidos por los socios para un periodo de tres (3) ejercicios sociales y estarán sujetos a las mismas condiciones de calificación profesional, incompatibilidades, poderes, funciones, obligaciones, responsabilidades, suplencias, recusaciones, revocaciones y remuneraciones previstos en la Ley para los comisarios de cuenta de las sociedades anónimas.

ARTICULO 24. Derecho Directo de Control de los Socios. Todo socio no gerente podrá, dos (2) veces por año, plantear a la gerencia las preguntas sobre los hechos que, por su naturaleza, puedan comprometer la continuidad de la explotación social. La gerencia deberá responder por escrito a estas preguntas en el plazo de quince (15) días. En este mismo plazo la gerencia deberá transmitir copia de las preguntas y las respuestas al comisario de cuentas, si lo hubiere.



PARRAFO I. Uno o más socios que representen por lo menos la vigésima parte (1/20) del capital social, sea individual o colectivamente, podrán demandar en referimiento, habiendo citado previamente al gerente, la designación de uno o más expertos encargados de presentar un informe sobre una o varias gestiones u operaciones.

PARRAFO II. Si la demanda fuese acogida, la decisión del tribunal determinará el alcance de la gestión y los poderes de los expertos. Las costas podrán ponerse a cargo de la sociedad.



PARRAFO III. El informe del experto se depositará en la secretaría del tribunal y el secretario se encargará de comunicarlo al demandante, a los comisarios de cuentas, si los hubiere, y a los gerentes; y será anexado al informe que preparen los comisarios de cuentas, si los hubiere, para la próxima asamblea general.



ARTICULO 25. Experticio Contable. Todo socio con participación represente por lo menos el cinco por ciento (5%) del capital social, tendrá el derecho de conocer en cualquier momento la condición económica y las cuentas de la sociedad. Para ejercer este derecho el socio interesado deberá otorgar mandato a uno o varios auditores públicos autorizados para realizar la





-17-

investigación correspondiente. El informe rendido por los contadores públicos autorizados sólo tendrá un valor informativo para las personas a cuyo requerimiento se formule y no podrá ser aducido como base jurídica u oficial en ningún caso, salvo el caso de peritaje, en el grado que autorice la ley.

CAPITULO VI

DE LA TOMA DE DECISIONES.



ARTICULO 26. Sobre las Decisiones Colectivas. Todas las decisiones colectivas de la sociedad serán tomadas por los socios reunidos en asamblea o por consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial. Los acuerdos y resoluciones tomadas regularmente obligarán a todos los socios, incluso a los disidentes, ausentes e Incapaces.

PARRAFO I. Por excepción, las decisiones sobre la gestión de cuentas anuales deberán acordarse obligatoriamente en asamblea de los socios. Igualmente, será obligatoria la celebración de una asamblea cuando así lo requieran el o los socios que sean titulares de la mitad (1/2) o más de las cuotas sociales o que constituyan la cuarta parte (1/4) de los socios y sean propietarios de la cuarta parte (1/4) de las cuotas sociales, por lo menos.

PARRAFO II. Los socios podrán resolver, reunidos en asamblea o por consulta escrita o por el consentimiento unánime de todos los socios contenido en un acta, cualquier asunto que no haya sido previsto en la Ley o en estos estatutos.

ARTICULO 27. Consultas Escritas. En caso de consulta escrita, la gerencia deberá notificar a todos los socios mediante comunicación física o electrónica con acuse de recibo, o por ministerial, el texto de las resoluciones propuestas, los documentos necesarios para la información de los socios y la indicación del plazo que tendrán los mismos para responder. Los socios dispondrán de un plazo mínimo de quince (15) días contados desde la fecha de recepción del proyecto de resolución para emitir su voto escrito.





-18-



PARRAFO: El voto emitido por cada socio deberá ser formulado por escrito y remitido a la gerencia en cualquiera de las modalidades establecidas para la comunicación de la consulta escrita. La gerencia levantará un acta a la cual se anexará la respuesta de cada socio.

ARTICULO 28. Consentimiento de los Socios Contenido en Actas. Salvo para el caso de la asamblea que deba conocer del informe de gestión anual y de los estados financieros auditados, los socios podrán tomar cualquier decisión colectiva sin necesidad de reunirse en asamblea si todos estuvieren unánimemente de acuerdo con dicha decisión. El consentimiento unánime se expresará en un acta que deberá ser suscrita por todos los socios con o sin necesidad de reunión presencial.



ARTICULO 29. Convocatoria de las Asambleas o Juntas. Las siguientes personas podrán convocar a los socios a las asambleas generales: a) La gerencia; b) El comisario de cuentas, si lo hubiere, para las asambleas generales extraordinarias, cuando lo juzgue necesario; para las ordinarias especiales, cuando la gerencia omita hacerlo; y en caso de urgencia, c) El o los socios que sean titulares de la mitad (1/2) o más de las cuotas sociales o que constituyan la cuarta parte (1/4) de los socios y sean propietarios de la cuarta parte (1/4) de las cuotas sociales; y cualquier mandatario de uno o varios socios designado por auto del juez de los referimientos correspondiente al domicilio social de la compañía, en virtud de una demanda incoada a tal fin.



PARRAFO I. Las convocatorias de las asambleas se harán mediante comunicación física o electrónica con acuse de recibo por acto de alguacil, quince (15) días por lo menos antes de la fecha de la reunión, salvo para el caso de las asambleas que deban conocer de los proyectos de cesión de las cuotas sociales, en el cual el plazo mínimo de convocatoria será de cinco (5) días. La convocatoria deberá indicar el orden del día, la fecha, hora y lugar en que se celebrará la reunión. Todo socio tendrá derecho a exigir que las convocatorias les sean enviadas por fax o por correo electrónico en adición a cualquier otro medio de notificación escogido por las personas que le hayan convocado.





-19-



PARRAFO II. Las asambleas tendrán lugar en el domicilio social o en cualquier lugar del territorio nacional que se indique en el aviso de convocatoria. Sin embargo, toda asamblea es válida y en cualquier lugar si la totalidad de los socios se encuentran presentes o debidamente representados.

ARTICULO 30. Orden del Día. La agenda u orden del día de la asamblea será redactada por la persona o personas que la convoquen. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un punto del orden del día deberá ser sometida a votación. También se deberá incluir en la agenda cualquier tema que sea solicitado por socios que representen por lo menos la cuarta parte (1/4) de las cuotas sociales, siempre y cuando el tema sea compatible con la naturaleza de la asamblea.

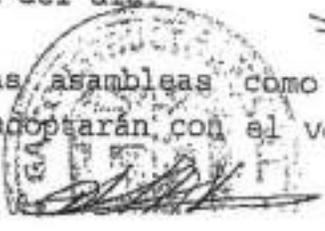


ARTICULO 31. Informes Previos. Los socios podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la asamblea o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. La gerencia estará obligada a proporcionárselos, en forma oral o escrita de acuerdo con el momento y la naturaleza de la información solicitada, salvo en los casos en que, a juicio de la propia gerencia, la publicidad de esta perjudique los intereses sociales. Esta excepción no procederá cuando la solicitud esté apoyada por socios que representen, al menos, la décima parte (1/10) del capital social.

ARTICULO 32. Representación y Voto. Cada socio tendrá derecho a participar en las decisiones y dispondrá de un número de votos igual a la cantidad de cuotas sociales que posea. Todo socio podrá hacerse representar por otro socio o por su cónyuge o por un tercero. El mandato de representación se otorgará para una sola asamblea. Sin embargo, podrá otorgarse para dos asambleas que se celebren el mismo día o en un lapso de siete (7) días. El mandato conferido para una asamblea valdrá para las asambleas sucesivas convocadas en el mismo orden del día.



Tanto en las asambleas como en las consultas escritas las decisiones se adoptarán con el voto de socio o los





-20-

socios que representen más de la mitad (1/2) de las cuotas sociales. Si no pudiera obtenerse esta mayoría, los socios serán convocados nuevamente y las decisiones se adoptarán por la mayoría de los votos emitidos, sin importar el número de los votantes, excepto en los casos en que la Ley ordena una mayoría especial.

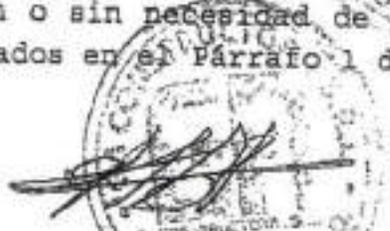
PARRAFO II. La modificación de los estatutos podrá ser decidida únicamente con el voto de socios que representen, por lo menos, las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales.

ARTICULO 33. Tipos de Asamblea. Las asambleas o juntas podrán ser ordinarias o extraordinarias.

PARRAFO I. Será competencia de la asamblea o junta general ordinaria deliberar y decidir sobre los siguientes asuntos: a) La aprobación de los estados financieros y la distribución total o parcial de los beneficios acumulados; b) El nombramiento y la revocación de los gerentes, de los comisarios de cuentas, si los hubiere, así como el ejercicio de la acción social de responsabilidad contra cualquiera de ellos; c) La autorización a los gerentes para el ejercicio, por cuenta propia o ajena, de actividades concurrentes con el objeto social o de convenios a través de los cuales obtenga un beneficio personal directo o indirecto; y, d) Cualquier otro asunto que no sea competencia de la asamblea general extraordinaria.

PARRAFO II. Será competencia de la asamblea o junta general extraordinaria: a) La modificación de los estatutos sociales; b) El aumento y la reducción del capital social; c) La transformación, fusión o escisión de la sociedad; y d) La disolución de la sociedad.

PARRAFO III. No obstante lo anterior, los socios podrán decidir sobre todos los asuntos atribuidos a las asambleas ordinarias o extraordinarias, sin necesidad de estas, mediante consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios contenido en una acta con o sin necesidad de reunión presencial, salvo en los casos señalados en el Párrafo 1 del Art. 26 de estos estatutos.





-21-



PARRAFO VI. La Junta General Ordinaria se reunirá en caso de necesidad de convocatoria todos los años, el TERCER JUEVES del mes de Abril a las cinco (5:00) horas de la tarde en la oficina o establecimiento principal de la sociedad. Cuando este día fuere de fiesta legal, la reunión se efectuará el día no feriado que le subsiga, a la misma hora y en el mismo lugar, sin necesidad de convocatoria.

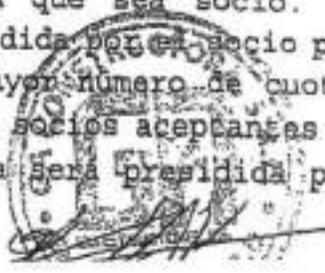
La Junta General Extraordinaria o la Ordinaria celebrada Extraordinariamente se reunirá el día, hora y en el lugar de la República Dominicana que se indique en la convocatoria. La convocatoria deberá ser hecha por el Gerente, o quien haga sus veces, por el Comisario o por socios que representen por lo menos la cuarta parte del Capital Social.

Las convocatorias se harán con Quince (15) días de anticipación cuando menos, por aviso publicado en uno de los periódicos de mayor circulación del lugar del domicilio de la sociedad, o por telegrama o circular personal dirigida a los socios conocidos, o por correo electrónico con Quince (15) días de anticipación también.

La convocatoria para una Junta General Extraordinaria u Ordinaria celebrada Extraordinariamente, deberá incluir un extracto de los asuntos que han de tratarse, formalidad que no es necesaria para las reuniones de la Junta General Ordinaria, destinada a conocer únicamente de las cuentas sociales y del destino de los beneficios, incluyendo su capitalización.

Podrá celebrarse Junta General Ordinaria o Extraordinaria sin necesidad de convocatoria, en el caso de que todos sus socios estén presentes y/o representados.

ARTICULO 34. Mesa de la Asamblea y Actas. La asamblea de los socios será presidida por el gerente si es socio, o si hay varios por el gerente de más edad que sea socio. Si ninguno de los gerentes es socio, será presidida por el socio presente y aceptante que posea el mayor número de cuotas sociales. En el caso de haber dos o más socios aceptantes con igual número de cuotas sociales, la asamblea será presidida por el socio de más





-22-



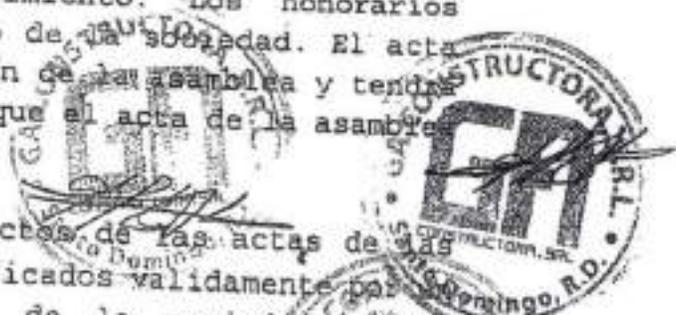
edad. En todos los casos que las asambleas sean convocadas por los comisarios de cuentas, serán ellos mismos los que deberán presidir.

PARRAFO I: Toda deliberación de la asamblea de los socios será constatada por un acta que indique la fecha, hora y el lugar de la reunión, el nombre, las generales y la calidad del presidente, los nombres y generales de los socios presentes o representados, así como de los mandatarios de estos con indicación del número de cuotas sociales pertenecientes a cada uno, los documentos e informes sometidos a la asamblea, un resumen de los debates, los textos de las resoluciones propuestas y el resultado de las votaciones.



PARRAFO II: Las actas deberán ser aprobadas por la propia asamblea al final de la reunión, ser redactadas en idioma español y asentadas en un registro especial conservado en el domicilio social. Tendrán fuerza ejecutoria a partir de la fecha de su aprobación. Las mismas serán firmadas y certificadas por los gerentes y, en su caso, por el presidente de la sesión.

PARRAFO III: Los socios titulares de más de la vigésima (1/20) parte de las cuotas sociales podrán requerir a los gerentes la presencia de un notario público para que levante acta auténtica de lo acontecido en la asamblea, siempre y cuando lo soliciten al menos cinco (5) días antes de su celebración. Los gerentes estarán obligados a cumplir con este requerimiento. Los honorarios notariales en este caso estarán a cargo de la sociedad. El acta notarial no será sometida a la aprobación de la asamblea y tendrá la misma fuerza vinculante y ejecutoria que el acta de la asamblea general.



PARRAFO IV: Las copias o los extractos de las actas de las deliberaciones de los socios serán certificados validamente por el solo gerente. En caso de liquidación de la sociedad, serán certificados por un solo liquidador.





-23-



CAPITULO VII

DEL EJERCICIO SOCIAL, CUENTAS, AFECTACION Y REPARTICION DE LOS BENEFICIOS

ARTICULO 35: Ejercicio Social. El ejercicio social de la sociedad iniciará el día primero (1ro) de Enero de cada año, y terminará el Treinta y Uno (31) de Diciembre mismo año. Por excepción, el primer ejercicio social comprenderá desde el día de la matriculación de la sociedad en el Registro Mercantil, y concluirá el Treinta y Uno (31) de Diciembre de ese mismo año.

ARTICULO 36: Cuentas Sociales. La gerencia deberá, al cierre de cada ejercicio, preparar los estados financieros de la sociedad y el informe de gestión anual para el ejercicio transcurrido.

PARRAFO I. Los estados financieros deberán reflejar la situación financiera de la sociedad, los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y los flujos de efectivo de conformidad con los principios y normas contables establecidos por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana.

PARRAFO II. El informe de gestión anual deberá contener lo siguiente: a) Los estados financieros auditados de la sociedad; b) La descripción general del negocio y los factores de riesgo que afectan; c) Los lugares donde opera la sociedad; d) Los procesos legales en curso; e) Un análisis de la situación financiera y de los resultados de las operaciones; f) Los motivos y las justificaciones de los cambios contables, si los hubiere, y la cuantificación de los mismos; g) La descripción de las inversiones realizadas y la forma en que se hicieron los aportes; h) Los estados financieros auditados de las sociedades subordinadas, si las hubiere, con una descripción de las operaciones relacionadas; i) Los nombres de los gerentes y de los comisarios de cuenta, si los hubiere; y j) La descripción de los hechos ocurridos entre la fecha del ejercicio y la fecha de preparación del informe de gestión que pudiesen afectar significativamente la situación financiera de la sociedad, los resultados de las operaciones, y los cambios en el patrimonio y en los flujos de efectivo.



CAJITA



PARRAFO III. Los estados financieros auditados y el informe de gestión anual deberán ser comunicados a los socios y estatutarios en el domicilio social a la disposición de los comisarios de cuentas, o si los hubiere, por lo menos quince (15) días antes de la asamblea general de los socios llamada a estatuir sobre dichos estados e informe.

ARTICULO 37. Reserva Legal. La sociedad deberá separar anualmente una reserva no menor del cinco por ciento (5%) de las ganancias realizadas y líquidas arrojadas por el estado de resultado del ejercicio anterior. Esta separación anual dejará de ser obligatoria cuando el fondo de reserva alcance el diez por ciento (10%) del capital social.



ARTICULO 38. Dividendos. La asamblea general, después de la aprobación del informe de gestión anual, podrá decidir sobre la distribución de dividendos en efectivo, en especie o en acciones. Los dividendos deberán provenir de los beneficios acumulados al cierre del ejercicio mostrado en los estados financieros auditados incluidos en el informe de gestión anual. La distribución de los dividendos deberá hacerse en un plazo máximo de nueve (9) meses después de su declaración en la asamblea y basado en un flujo de efectivo que evidencie que con su pago no se violan acuerdos con los socios ni se afectan intereses de los terceros acreedores de la sociedad.

PARRAFO: Salvo el caso de reducción de capital, no se podrá hacer ninguna distribución a los socios cuando los capitales propios sean o vengán a ser, después de tal distribución, inferiores al monto del capital suscrito y pagado, aumentado con las reservas que la ley o los estatutos no permitan distribuir.



CAPITULO VIII

DE LA TRANSFORMACION, FUSION, ESCISION, DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO 39. Transformación. La transformación de la sociedad de responsabilidad limitada en otro tipo de sociedad será decidida por la asamblea convocada para la modificación de los estatutos. La transformación en una Empresa Individual de Responsabilidad





-25-



Limitada (E.I.R.L.) resultará de la adquisición de parte de un socio, que sea persona física, de todas las cuotas sociales y del cumplimiento de las formalidades establecidas por la Ley para la transformación.

PARRAFO I. La transformación de la sociedad deberá ser aprobada por los socios, reunidos en asamblea general extraordinaria o por consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial, previa ponderación del balance especial y del informe del comisario de cuentas, en caso de que lo hubiere, los cuales deberán comprobar que el activo neto sea por lo menos igual al capital social suscrito y pagado.



PARRAFO II. La transformación se hará constar en escritura pública o privada que se inscribirá en el Registro Mercantil, y que contendrá, en todo caso, las menciones exigidas por la Ley para la constitución de la sociedad cuya forma se adopte, así como el balance y el informe referidos en el párrafo anterior.

PARRAFO III. Quince (15) días antes de la fecha de celebración de la asamblea general extraordinaria que deba conocer de la transformación o de la consulta escrita o del acta en que conste el consentimiento de todos los socios, deberá publicarse en un periódico de amplia circulación nacional un extracto con las estipulaciones más relevantes del proyecto de transformación, en el que se indicará que este último, el balance especial y el informe del comisario de cuentas, en caso de que lo hubiere, estarán a disposición de los socios en la sede social, durante el indicado plazo de quince (15) días.



PARRAFO IV. La transformación podrá ser revocada, si no se inscribiera en el Registro Mercantil dentro del mes que siga a la resolución de la asamblea que la decida, quedando, en este caso, sin ningún efecto. Sin embargo, este plazo podrá ser suspendido en caso de que haya necesidad de rembolsar a los socios sus cuotas sociales.



PARRAFO V. Para el caso de la transformación de la sociedad en una empresa individual de responsabilidad limitada, el socio único



[Handwritten signature]



deberá comparecer ante notario a realizar las declaraciones establecidas en la Ley.

PARRAFO VI. La resolución o decisión de transformación de la sociedad en otro tipo social sólo obligará a los socios que hayan votado a su favor; los socios que hayan votado negativamente o los ausentes quedarán separados de la sociedad siempre que, en el plazo de quince (15) días, contados desde la fecha de la resolución de transformación, no se adhieran por escrito a la misma. Los socios que no se hayan adherido obtendrán el reembolso de sus cuotas sociales, con arreglo a la Ley.



PARRAFO VII. En todo caso, la transformación no entrañará la creación de una persona moral nueva.

ARTICULO 40: Fusión. La sociedad podrá, por vía de fusión, transmitir su patrimonio a otra sociedad existente o a una sociedad nueva que se constituya. La fusión implicará: a) La disolución sin liquidación de la sociedad, la cual desaparecerá, y la transmisión universal de su patrimonio a la sociedad beneficiaria, en el estado en que se encuentre a la fecha de la realización definitiva de la operación; y, b) Simultáneamente, para los socios de la sociedad, la adquisición de la calidad de socios de la sociedad beneficiaria en las condiciones determinadas por el contrato de fusión. La fusión podrá realizarse entre sociedades de diferentes clases.



ARTICULO 41: Escisión. La sociedad podrá también, por vía de escisión, transmitir su patrimonio, o parte de él, a otras sociedades existentes o nuevas. La escisión implicará: a) La extinción de la sociedad con división de su patrimonio en dos o más partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque a otra sociedad de nueva creación o es absorbida por una sociedad ya existente; o, b) La segregación de una o varias partes del patrimonio de una sociedad sin extinguirse, que traspase en bloque lo segregado a una o varias sociedades de nueva creación o ya existentes. La escisión podrá realizarse entre sociedades de diferentes clases.

ARTICULO 42: Disolución. La sociedad podrá disolverse: a) Por resolución de la asamblea general extraordinaria, o por consulta





-27-



escrita o por el consentimiento de todos los socios contenidos en el acta con o sin necesidad de reunión presencial, adoptada de conformidad con los requisitos y la mayoría establecidos por la Ley; b) Por la conclusión de la empresa que constituya su objeto, la imposibilidad manifiesta de desarrollar el objeto social, o la paralización de la gerencia de modo que resulte imposible su funcionamiento; c) Por falta de ejercicio de la actividad o actividades que constituyan el objeto social durante tres (3) años consecutivos; d) Por consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio contable a menos de la mitad del capital social, a no ser que estos se aumente o se reduzca en la medida suficiente; e) Por la adquisición de parte de un socio que, sea una persona moral de todas las partes sociales; y t) Por cualquier otra causa indicada expresamente en estos estatutos.

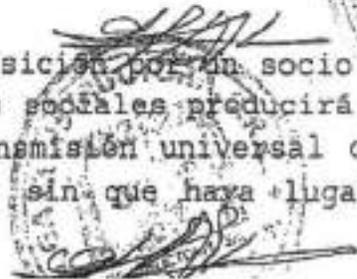


PARRAFO I. La sociedad de responsabilidad limitada no se disolverá por la interdicción o la quiebra de uno de sus socios ni tampoco por su muerte.

PARRAFO II. En caso de muerte de uno de los socios, las cuotas sociales de su propiedad se transmitirán libremente a sus herederos y al cónyuge superviviente común en bienes, si lo hubiere, según las reglas de derecho común para las sucesiones y para la liquidación de la comunidad matrimonial.

PARRAFO III. La adquisición por un socio que sea persona física de todas las cuotas sociales no entrañará la disolución de la sociedad sino su transformación en una empresa individual de responsabilidad limitada. Si en el plazo de dos (2) años no se ha realizado el proceso de transformación, ni el número de socios ha sido aumentado al mínimo legal de dos (2), entonces la sociedad deberá disolverse y liquidarse. Cualquiera que tenga interés legítimo podrá demandar la disolución por ante la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del domicilio de la sociedad.

PARRAFO IV. La adquisición por un socio que sea una persona moral de todas las partes sociales producirá la disolución de la sociedad mediante la transmisión universal del patrimonio de la sociedad al socio único, sin que haya lugar a liquidación.





-28-



anterior no ocurrirá si dentro del plazo de dos (2) años ^{número} de socios se aumenta la mínimo legal o si todas las partes ^{de} sociales son adquiridas por una persona física.

ARTICULO 43. Liquidación. En caso de disolución de la sociedad, los socios nombrarán uno o más liquidadores, que podrán ser socios o no, para que procedan a liquidar la sociedad, con arreglo a la Ley.

PARRAFO I. El nombramiento de los liquidadores dará fin a los poderes de los gerentes, quienes habrán de rendir cuenta de su gestión a la asamblea general, y harán entrega a la misma de las cuentas, libros y documentos sociales.



PARRAFO II. La liquidación se efectuará de acuerdo con la Ley. El producto neto de la liquidación se empleará en primer lugar para reembolsar el importe de las cuotas sociales que no se hayan reembolsado. El excedente se distribuirá entre los socios en proporción al porcentaje de cuotas sociales que les pertenezcan a cada uno.

PARRAFO III. Los socios serán convocados al final de la liquidación para estatuir sobre la cuenta definitiva, sobre el descargo de la gestión de los liquidadores y la finalización del mandato para comprobar el cierre de la liquidación.

pk

CAPITULO IX

DE LAS CONTESTACIONES Y GASTOS



ARTICULO 44. Contestaciones. La interpretación o la aplicación de los presentes estatutos, así como todo conflicto que pudiera surgir durante la vida de la sociedad o de su liquidación, entre los socios y la sociedad, o entre los socios y la gerencia, o entre la sociedad y la gerencia, o entre los socios, y que se refieran a asuntos sociales, serán de la competencia exclusiva de los tribunales de jurisdicción donde se encuentre el domicilio social, regidos por las leyes de la República Dominicana.



ARTICULO 45. Contestaciones. Cláusula Compromisoria. La interpretación y la aplicación de los presentes estatutos, así como



todo conflicto que pudiera surgir durante la vida de la sociedad, o su liquidación, entre los socios y la sociedad, o entre los socios y la gerencia, o entre la sociedad y la gerencia, o entre los socios, y que se refieran a asuntos sociales, serán de la competencia exclusiva del Consejo de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo. Sin perjuicio de lo anterior, para aquellos asuntos en que sea necesaria la intervención judicial, los socios renuncian al fuero arbitral que pudiere corresponderles, sometiéndose expresamente a la competencia de los tribunales del domicilio social. En todos los casos, regirán las leyes de la República Dominicana.

ARTICULO 46. Gastos. Los gastos, derechos y honorarios de constitución de la sociedad serán soportados por ésta y cargados a la cuenta de gastos generales.



En fe todo lo cual, yo, Notario infrascrito, he redactado el presente acto, el cual leído íntegramente a los comparecientes, en sus aludidas calidades, fue aprobado y firmado por ellos en cada una de las Veintinueve (29) hojas impresas en una sola de sus caras, junto conmigo y por ante mí, Notario Público que doy fe y certifico.

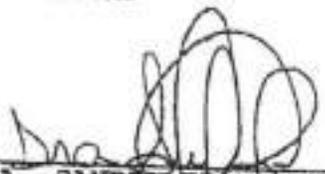
Los presentes estatutos han sido hechos y firmados en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Dos (2) días del mes de Febrero del año Dos Mil Doce (2012).




GERMAN LUIS ALMONTE MATIAS


DHAYA INDHIRA ALMONTE




DRA. SANDRA FRANCISCO PANIAGUA
Abogado Notario Público



13. Acta de Asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homologas al objeto de la contratación debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.



CONSTRUCTORA VIASAN & ASOCIADOS, S.R.L.

Capital Social Autorizado: RD\$ 100,000.00

RNC: 132-04747-0

Distrito Nacional, Sto. Dgo.

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD "CONSTRUCTORA VIASAN & ASOCIADOS, S.R.L." DE FECHA VEINTITRES (23) DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2023.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, hoy día veintitrés (23) del mes de Marzo del año Dos Mil veintitrés (2023), siendo las diez y quince horas de la mañana (10:15AM), se reunieron previa convocatoria, los accionistas de la sociedad **CONSTRUCTORA VIASAN & ASOCIADOS, S.R.L.** en el domicilio social de la sociedad cumpliendo con la mayoría del quórum estatutario exigido para este tipo de Asamblea General Extraordinaria.

De inmediato, el señor **Angel Junior Vialet Toribio**, ocupó la Presidencia de esta asamblea manifestando que se encontraban presentes o representados el 100 por ciento de las acciones de la sociedad que componen el capital social suscrito.

De acuerdo con los Estatutos Sociales y de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 de fecha 11 de diciembre de 2008, previa depósito de los CERTIFICADOS DE CUOTAS SOCIALES correspondientes, expedidos por los fundadores, se extendió la nómina de asistencia de los socios concurrentes personalmente o mediante apoderado, con indicación del domicilio y del número de cuotas sociales y de votos de cada uno, la cual fue firmada, certificada y leída por el gerente y puesta a disposición de todos ellos.

Se comprobó por la nómina antes mencionada, que se encontraban presentes y/o debidamente representados en la Junta la totalidad de los socios que representan el Capital Social Suscrito y Pagado, por lo que la misma estaba constituida regularmente, razón por la cual, el Gerente declaró abierta la sesión, exponiendo que los asuntos a tratar en la junta serían los siguientes:

- **PRIMERO: ACTUALIZAR Y RACTIFICAR** los miembros que conforman la sociedad en cuestión.
- **SEGUNDO: CONOCER** del informe de los Gerentes sobre las operaciones y actividades de la sociedad.
- **TERCERO: APROBAR**, si corresponde el informe presentado.
- **CUARTO: ACTUALIZAR**, el domicilio de la sociedad.
- **QUINTO: ACTUALIZAR**, el domicilio del socio-gerente Michael Sánchez González
- **SEXTO: DECIDIR**, sobre cualquier otro asunto directa o indirectamente en relación con lo mas arriba expuesto.

El Gerente concedió la palabra a todos los socios y aunque algunos no hicieron uso de esta facultad, nadie formulo nuevas proposiciones a las ya presentadas, ni se hicieron observaciones de importancia para ser consignadas en el acta.

El mismo funcionario resumió y precisó el debate y sometió entonces a votación, como se indica más adelante, las resoluciones siguientes, sin cerrar, sin embargo, la discusión general sobre cualquier otro punto.



PRIMERA RESOLUCION:

La Junta General, después de haber oído la lectura de los informes del Gerente de la sociedad, así como las explicaciones complementarias suministradas tanto por el Gerente, sobre las operaciones efectuadas en el curso del ejercicio fiscal concluido en fecha 31 de Marzo del año 2022, sobre el establecimiento y la composición de las cuentas de este ejercicio, APRUBA dicho informe en todas sus partes sin ninguna reserva, así como las cuentas y los balances del ejercicio anteriormente citado tal como han sido presentados por el.

En consecuencia, APRUEBA y ratifica todos los actos y operaciones cumplidos y efectuados por los Gerentes de la sociedad en el curso de dicho ejercicio, tales como resultan de los citados informes y cuentas, y **DA DESCARGO** de su mandato para dicho ejercicio.

Sometida a votación esta resolución, fue aprobada por la Junta a unanimidad de votos.

SEGUNDA RESOLUCION:

La Junta General, en vista de que ha terminado el periodo para el cual fue nombrado el Gerente de la sociedad, resuelve no modificar el cargo de Gerente, el cual figurara integrado de la misma manera, como figura consignado en el artículo 16 de los Estatutos Constitutivos, por lo que se ratifica dicho cargo por el periodo de seis (6) años, de la manera siguiente:

MICHAEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ Gerente.
ANGEL JUNIOR VIALET TORIBIO Gerente.

Presente los señores arriba mencionados, declararon aceptar las funciones que se les confían.

Sometida a votación esta resolución, fue aprobada por la junta a unanimidad de votos.

TERCERA RESOLUCION:

La Junta General resuelve **RATIFICAR** que los señores MICHAEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ Y ANGEL JUNIOR VIALET TORIBIO, en su calidad de Gerentes de la sociedad, son los únicos autorizados a firmar en representación de la sociedad, para que puedan aperturar y cerrar cuentas bancarias, firmar cheques, tomar créditos, préstamos, realizar depósitos y retiros, publicaciones y demás acciones, en nombre y representación de la sociedad, así como poner en garantía propiedad de la sociedad ante la institución bancaria o financiera que entienda conveniente para mejores beneficios de la sociedad tal como es consignado el Artículo 30 de los estatutos denominado **Poderes, Deberes y Obligaciones de los Gerentes**.

Sometida a votación esta resolución, fue aprobada por la Junta a unanimidad de votos.



NNT

CUARTA RESOLUCION:

La Junta General, en vista de los ingresos que ha generado el ejercicio y en virtud de las operaciones actuales de la compañía, los gerentes han optado por cambiar el Domicilio actual presente en el registro comercial en cuestión, modificando así el **Artículo 3** de los estatutos denominado **DOMICILIO**, el mismo que hace relación al domicilio de la sociedad que al momento lee como: AV. SIMÓN BOLÍVAR NO. 505, SECTOR GAZCUE, DE ESTA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA”.

A raíz de las nuevas instalaciones el **DOMICILIO** se leerá de la siguiente manera: "CALLE AZUA NO. 16, EL CAÍQUE, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPUBLICA DOMINICANA."

Sometida a votación esta resolución, fue aprobada por la junta a unanimidad de votos.

QUINTA RESOLUCION:

La Junta General, en vista del cambio de domicilio del socio-gerente Michael Sánchez González, los gerentes han optado por actualizar la dirección actual presente en el registro comercial en cuestión, modificando así el domicilio del socio presente en el **Artículo 6** de los estatutos denominado **CAPITAL SOCIAL**, el mismo que hace relación al domicilio del socio-gerente Michael Sánchez González que al momento su domicilio se lee como: AV. SIMÓN BOLÍVAR NO. 505, SECTOR GAZCUE, DE ESTA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA”.

A raíz del nuevo domicilio del socio se leerá de la siguiente manera: "CALLE LAS CAMELIAS NO. 6, EDIFICIO COLINAS DEL PEDREGAL, RESIDENCIAL MIRADOR DEL OESTE, SANTO DOMINGO OESTE”

Sometida a votación esta resolución, fue aprobada por la junta a unanimidad de votos.

SEXTA RESOLUCION:

La Junta General resuelve **DECIDIR** que los señores **ANGEL JUNIOR VIALET TORIBIO Y MICHAEL SANCHEZ GONZALEZ**, en su calidad de Gerentes de la sociedad, autorizan a participar en sociedades temporales como consorcios y la designación de un representante dentro del mismo.

Sometida a votación esta resolución, fue aprobada por la junta a unanimidad de votos.



Handwritten initials 'AJT' and the number '157'.

GA CONSTRUCTORA, S.R.L

Capital Social Autorizado: RD\$ 1,000,000.00

RNC: 101-82161-7

Distrito Nacional, Sto. Dgo.

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE LA SOCIEDAD "GA CONSTRUCTORA, S.R.L" DE FECHA DIECISIETE (17) DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2023.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día diecisiete (17) del mes de Febrero del año Dos Mil veintitrés (2023), siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.), se reunieron previa convocatoria, los accionistas de la sociedad **GA CONSTRUCTORA, S.R.L**, en el domicilio social de la sociedad cumpliendo con la mayoría del quórum estatutario exigido para este tipo de Asamblea General Ordinaria Anual.

De inmediato, el Señor **German Luis Almonte Matias**, ocupa la Presidencia de esta asamblea y manifiesta que se encontraban presentes o representados el 100 por ciento de las acciones de las que componen el capital social suscrito.

De acuerdo con los Estatutos Sociales y de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 de fecha 11 de diciembre de 2008, previo depósito de los **CERTIFICADOS DE CUOTAS SOCIALES** correspondientes, expedidos por los fundadores, se extendió la nómina de asistencia de los socios concurrentes personalmente o mediante apoderado, con indicación del domicilio y del número de cuotas sociales y de votos de cada uno, la cual fue firmada, certificada y leída por el Gerente y puesta a disposición de todos ellos.

Se comprobó por la nómina antes mencionada, que se encontraban presentes y/o debidamente representados en la Junta la totalidad de los socios que representan el Capital Social Suscrito y Pagado, por lo que la misma estaba constituida regularmente, razón por la cual, el Gerente declaró abierta la sesión, exponiendo que los asuntos a tratar en la junta serán los siguiente:

- **PRIMERO: ACTUALIZAR Y RACTICAR** los miembros que conforman el Consejo de Gerencia de la Sociedad.
- **SEGUNDO: CONOCER** del informe del Gerente sobre las operaciones y actividades de la sociedad.
- **TERCERO: APROBAR**, si corresponde el informe presentado.
- **CUARTO: DECIDIR** sobre cualquier otro asunto directa o indirectamente en relación con lo más arriba expuesto.

El Gerente concedió la palabra a todos los socios y aunque algunos no hicieron uso de esta facultad, nadie formulo nuevas proposiciones a las ya presentadas, ni se hicieron observaciones de importancia para ser consignadas en el acta.

El mismo funcionario resumió y preciso el debate y sometió entonces a votación, como se indica más adelante, las resoluciones siguientes, sin cerrar, sin embargo, la discusión general sobre cualquier otro punto.



PRIMERA RESOLUCION:

La Junta General, después de haber oído la lectura de los informes del Gerente de la sociedad, así como las explicaciones complementarias suministradas tanto por el Gerente, sobre las operaciones efectuadas en el curso del ejercicio fiscal concluido en fecha 31 de diciembre del año 2022, sobre el establecimiento y la composición de las cuentas de este ejercicio, **APRUEBA** dicho informe en todas sus partes sin ninguna reserva, así como las cuentas y los balances del ejercicio anteriormente citado tal como han sido presentados por él.

En consecuencia, **APRUEBA** y ratifica todos los actos y operaciones cumplidos y efectuados por el Gerente de la sociedad en el curso de dicho ejercicio, tales como resultan de los citados informes y cuentas; y **DA DESCARGO** de su mandato para dicho ejercicio.

Sometida a votación esta resolución, fue aprobada por la Junta a unanimidad de votos.



SEGUNDA RESOLUCION:

La Junta General, en vista de que ha terminado el periodo para el cual fue nombrado el Gerente de la sociedad, resuelve no modificar el cargo de Gerente, el cual figurara integrado de la misma manera, como figura consignado en el artículo 16 de los Estatutos Constitutivos:

GERMAN LUIS ALMONTE MATIAS Gerente.

Presente el señor arriba mencionado, declaro aceptar las funciones que se le confían.

Sometida a votación esta resolución, fue aprobada por la junta a unanimidad de votos.

TERCERA RESOLUCION:

La Junta General resuelve **RATIFICAR** que el señor **GERMAN LUIS ALMONTE MATIAS**, en su calidad de Gerente de la sociedad, es el único autorizado a firmar en representación de la sociedad, para que pueda aperturar y cerrar cuentas bancarias, firmar cheques, tomar créditos, préstamos, firmar contratos con el Estado, realizar depósitos y retiros, publicaciones y demás acciones, en nombre y representación de la sociedad, así como poner en garantía propiedad de la sociedad ante la institución bancaria o financiera que entienda conveniente para mejores beneficios de la sociedad tal y como es consignado en el **Artículo 17** de los estatutos denominados **poderes de la gerencia**.

Sometida a votación esta resolución, fue aprobada por la Junta a unanimidad de votos.



CUARTA RESOLUCIÓN

La Junta General resuelve DECIDIR que los señores GERMAN LUIS ALMONTE MATIAS, en su calidad de Gerente de la sociedad, autoriza a participar en sociedades temporales como consorcios y la designación de un representante dentro del mismo.

Sometida a votación esta resolución, fue aprobada por la Junta a unanimidad de votos.

El Gerente ofreció de nuevo la palabra a los presentes, quienes manifestaron no tener ninguna objeción, y después de redactada la presente acta, fue leída a todos quienes la encontraron conforme. El Gerente no habiendo más que tratar, declaro cerrada la discusión general y la sesión de la Junta a las diez horas de la mañana (10:00 am), todo lo cual los abajo firmados certificamos.



GERMAN LUIS ALMONTE MATIAS

Socio - Gerente



DHAYA INDHIRA ALMONTE

Socia



CERTIFICACION: El infrascrito, señor GERMAN LUIS ALMONTE MATIAS, en calidad de Gerente de la compañía GA CONSTRUCTORA, S.R.L., CERTIFICO que el presente es un ejemplar original, fiel y conforme al contenido integro del ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA COMPAÑÍA GA CONSTRUCTORA, S.R.L., y que recoge todas las incidencias de forma y de fondo que se suscitaron el inicio, desarrollo y culminación de la referida reunión social. La presente certificación se expide, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de Febrero del año Dos Mil veintitrés (2023).



GERMAN LUIS ALMONTE MATIAS

Socio - Gerente



DHAYA INDHIRA ALMONTE

Socia

ORIGINAL

FECHA: 17/02/22 HORA: 01:45 PM
NO. EXP: 1081201 S. H. 5400RSO
LIBRO: 62 FOLIO: 345
VALOR: 500.00
DOC.: ACTA Y NOMENA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA
P.A.R.: 0587233



DOCUMENTO REGISTRADO Page 89 of 224





CONSORCIOS



14. Original del Acto Notarial



CARTA DE INTENCIÓN - COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO



CONSTRUCTORA VIASAN & ASOCIADOS SRL (en adelante "**VIASAN**"), empresa constituida de conformidad con las leyes del comercio de la República Dominicana, RNC 132-04747-8 con domicilio en Avenida Simón Bolívar No. 505, Gazcue, Santo Domingo D.N, República Dominicana, debidamente representada por el **Ing. Ángel Junior Viallet Toribio**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 402-2303721-5 domiciliado y residente en Santo Domingo, República Dominicana y el **Ing. Michael Sánchez González**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 402-0061140-4 domiciliado y residente en Santo Domingo, República Dominicana; y

GA CONSTRUCTORA SRL (en adelante "**GA**"), sociedad comercial constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, RNC 10182161-2, con domicilio social y oficinas principales en la calle Barahona No. 299, Edificio Sarah, Suite 309, Villa Consuelo, Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por el **Ing. German Luis Almonte Matias**, identificado con Cedula de Identidad No. 001-0931907-9, domiciliado y residente en Santo Domingo, República Dominicana.

VIASAN y GA, conjuntamente se denominarán las "**PARTES**".

Por Cuanto: En fecha 18 de Junio del 2021, el **CONSEJO DEL PODER JUDICIAL** convocó el proceso de Comparación de Precios No. **CP-CPJ-002-2021** para la "**IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO DE DIVERSAS LOCALIDADES DEL PODER JUDICIAL A NIVEL NACIONAL Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA EL TRASLADO DEL TRIBUNAL NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA) AL PALACIO DE JUSTICIA DE BANÍ**".



Por Cuanto: Las Partes están interesadas en participar, de manera conjunta, en la Comparación de Precios antes indicada; por lo que, suscriben el presente documento a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones del Pliego de Condiciones Especificas, particularmente, la requerida en la Sección III, Artículo 3.10 – Documentación a presentar.

Por Cuanto: Ambas Partes reúnen condiciones y capacidad técnica suficientes para presentar en conjunto los documentos correspondientes, conforme las exigencias contenidas en el Pliego de Condiciones Especificas; por lo que, han decidido unir sus esfuerzos y recursos particulares con el objetivo de entregar una Oferta de manera conjunta y a título de consorcio en la Comparación de Precios antes mencionada.

Por lo tanto, las Partes deciden celebrar la **CARTA DE INTENCIÓN - COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO**, con el objetivo de dejar establecido exclusivamente lo siguiente:

1. La documentación que hace parte de la Comparación de Precios No. **CP-CPJ-002-2021**, será presentada en conjunto por las **Partes** bajo la denominación de **Consortio VIASAN-GA**.
2. En caso de que el **Consortio VIASAN-GA** sea notificado como Adjudicatario de la Licitación por Comparación de Precios No. **CP-CPJ-002-2021**, será este **Consortio** quien suscriba el Contrato para la ejecución de los Proyectos por lotes correspondiente a la "**IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO DE DIVERSAS LOCALIDADES DEL PODER JUDICIAL A NIVEL NACIONAL Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA EL TRASLADO DEL TRIBUNAL NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA) AL PALACIO DE JUSTICIA DE BANÍ**";
3. La participación en el **Consortio VIASAN-GA** de las citadas empresas es la siguiente:

VIASAN
GA

50% (Cincuenta por ciento)
50% (Cincuenta por ciento)



AVT
MSG

4. La empresa Líder del Consorcio VIASAN-GA es VIASAN;
5. El Representante Legal del Consorcio VIASAN-GA es el Ing. Ángel Junior Viallet Toribio, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 402-2303721-5, domiciliado y residente en Santo Domingo, República Dominicana.
6. Las Partes suscribirán toda la documentación que sea pertinente y necesaria para la conformación definitiva del Consorcio VIASAN-GA, cuya intención y compromiso de constituirse es confirmada por las Partes firmantes del presente documento.
7. Las personas naturales o jurídicas que forman parte de este responderán solidariamente por todas las consecuencias de su participación en el conjunto. Asimismo, bajo pena de descalificación inmediata, las personas naturales o jurídicas que formasen parte de un conjunto no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro conjunto; y,
8. Que para el caso en que el Consorcio VIASAN-GA no resultara Adjudicatario de la Comparación de Precios, ninguna de las Partes asume o compromete su responsabilidad frente a la otra.



Santo Domingo 1 de julio del 2021.

Por VIASAN:

Ángel Jr. Viallet Toribio
Representante

Michael Sánchez González
Representante



Por GA:

German L. Almonte Matias
Representante



Yo, Haniel Carlos Ramírez Osorio, Abogado, Notario Público, de los del Número del Distrito Nacional, Matrícula No. 1548; CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente, por los señores **ANGEL JUNIOR VIALET TORIBIO, MICHAEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ y GERMAN LUIS ALMONTE MATIAS**, de generales y calidades que constan, quienes me han afirmado que esas son las firmas de los señores que se mencionan en todos los actos de sus vidas públicas y privadas, de todo lo cual CERTIFICO Y DOY FE. En ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, al de la República Dominicana, el día primero (1) del mes de julio del año 2021.



AdN
Ayuntamiento Distrito Nacional
Provincia de Santo Domingo D.N.
Calle P.R. 1001
Código Postal: 10214-0055
Teléfono: 1021-4055
www.adn.gob.do

Procesado Electrónico
Certificado de Validación de este documento
Código QR que valida autenticidad por web: www.adn.gob.do/validador
Código QR que valida autenticidad por app: www.adn.gob.do/validador
Código QR que valida autenticidad por código de barras: www.adn.gob.do/validador
Página 93 of 224

15. Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio



PODER ESPECIAL DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE
CONSORCIO VIASAN-GA



Conste por el presente documento que, quienes suscriben:

CONSTRUCTORA VIASAN & ASOCIADOS SRL (en adelante "VIASAN"), empresa constituida de conformidad con las leyes del comercio de la República Dominicana, RNC 13204747-8 con domicilio en Avenida Simón Bolívar No. 505, Gazcue, Santo Domingo D.N, República Dominicana, debidamente representada por el **Ing. Ángel Junior Violet Toribio**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 402-23037215 domiciliado y residente en Santo Domingo, República Dominicana y el **Ing. Michael Sánchez González**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 402-0061140-4 domiciliado y residente en Santo Domingo, República Dominicana; y **GA CONSTRUCTORA SRL** (en adelante "GA"), sociedad comercial constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, RNC 101-82161-2, con domicilio social y oficinas principales en la calle Barahona No. 299, Edificio Sarah, Suite 309, Villa Consuelo, Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por el **Ing. German Luis Almonte Matias**, identificado con Cedula de Identidad No. 001-0931907-9, domiciliado y residente en Santo Domingo, República Dominicana.

Actuando en su calidad de únicos socios del **CONSORCIO VIASAN-GA** han aprobado por unanimidad la decisión siguiente:

RESOLUCIÓN ÚNICA

Las **PARTES** designan como Representante Legal del **CONSORCIO VIASAN-GA** al **ING. ANGEL JUNIOR VIALET TORIBIO**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 402-2303721-5, domiciliado y residente en Santo Domingo, República Dominicana.

El Representante Legal tiene todas las facultades necesarias para actuar en nombre del **CONSORCIO VIASAN-GA** y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con el proceso de Comparación de Precios Ref. no. CP-CPJ-05-2022, será este Consorcio quien suscriba el Contrato para la ejecución de los proyectos por lotes correspondiente a la "Adecuación de espacios para centros de citaciones notificaciones, oficinas de jueces y tribunal de tierras I y II en distintos palacios de justicia e implementación de mejoras a la infraestructura física de la nave en Manganagua en el Distrito Nacional" en especial tiene facultades suficientes para:

- Constituir apoderados conforme la legislación correspondiente;
- Presentación de los documentos de la oferta en el proceso de Comparación de Precios;
- Suscribir la carta de presentación de la oferta;
- Atender todos los posibles requerimientos que formule el **CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**, relacionados con aclaraciones a la oferta;
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la oferta, dentro de los términos y condiciones del Proceso Comparación de Precios;
- Suscribir el eventual contrato;
- Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;



Hay

Ant

PODER ESPECIAL DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE
CONSORCIO VIASAN-GA

Hecho y firmado en Santo Domingo, D.N., el ocho (8) de julio del año 2022.

Por VIASAN:

Angel Jr. Violet Toribio
Representante

Michael Sánchez González
Representante

Por GA:



German L. Almonte Matias
Representante



YO, *Bismarck Jovero*, Abogado, Notario Público, de los del Número del Distrito Nacional, Matrícula No. *2798*; CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente, por los señores **ANGEL JUNIOR VIALET TORIBIO, MICHAEL SANCHEZ GONZALEZ y GERMAN LUIS ALMONTE MATIAS**, de generales y calidades que constan, quienes me han afirmado que esas son las firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas, de todo lo cual CERTIFICO Y DOY FE. En ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el día ocho (8) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).



16. Registro de Proveedor del Estado de cada integrante del consorcio, no estar inhabilitado. La legitimidad de este documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos.



A handwritten signature in blue ink, appearing to be a stylized name.



Registro de Proveedores del Estado (RPE)

Constancia de inscripción

RPE: 90443

Fecha de registro: 17/11/2020

Fecha actualización: 31/3/2023

Razón social: Constructora Viasan & Asociados, SRL

No. Documento: 132047478 - RNC

Género: Masculino

Provee: Servicios

Certificación MIPYME: Si

Registro de beneficiario: Si

Clasificación empresa: Micro Empresa

Estado: Activo

Ocupación:

Motivo:

Domicilio: Calle Azua , 16, El Cacique

10201 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Angel Junior Viallet Toribio




Observaciones:

Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
30100000	Componentes estructurales y formas básicas
30110000	Hormigón, cemento y yeso
30130000	Productos de construcción estructurales
30150000	Materiales para acabado de exteriores
30160000	Materiales de acabado de interiores
30170000	Puertas y ventanas y vidrio
30180000	Instalaciones de plomería
30190000	Equipo de apoyo para construcción y mantenimiento
30200000	Estructuras prefabricadas
30220000	Estructuras permanentes
56100000	Muebles de alojamiento
56110000	Muebles comerciales e industriales
56120000	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones

72130000	Construcción general de edificios
76110000	Servicios de aseo y limpieza
81100000	Servicios profesionales de ingeniería

Portal Transaccional - 31/3/2023 5:04:23 p.m.



Registro de Proveedores del Estado (RPE) Constancia de inscripción RPE: 7442

Fecha de registro: 14/11/2007

Razón social: GA Constructora, SRL

Género: Masculino

Certificación MIPYME: Sí

Clasificación empresa: Micro Empresa

Ocupación:

Domicilio: Calle Barahona, 299, Villa Consuelo

10100 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: German Luis Almonte Matias

Fecha actualización: 8/6/2023

No. Documento: 101821612 - RNC

Provee: Obras, Servicios

Registro de beneficiario: Sí

Estado: Activo

Motivo:

Observaciones:



Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
30200000	Estructuras prefabricadas
30220000	Estructuras permanentes
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72130000	Construcción general de edificios
80130000	Servicios inmobiliarios
81100000	Servicios profesionales de ingeniería

Portal Transaccional - 13/6/2023 1:26:03 p.m.

17. Estar al día en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social de cada integrante del consorcio, no estar afectado de conflicto de intereses, y demás requerimientos que se exigen en caso de presentación de oferta individual.





República Dominicana
 MINISTERIO DE HACIENDA
 DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
 RNC: 4-01-50625-4
 CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0223952276932**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **CONSTRUCTORA VIASAN & ASOCIADOS SRL**, RNC No. **132047478**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ADM LOCAL MAXIMO GOMEZ**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:



Nombre del Impuesto	
• ACTIVOS IMPONIBLES	• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
• ITBIS	

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **ocho (8) días** del mes de **junio** del año **dos mil veintitres (2023)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.



Código de firma: G1C2-WGT0-RRL1-8862-2989-8231
 sha1: SmYipee99LVyefRPIUvMT7174c
 DGIH - OFICINA VIRTUAL
 DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
 DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS



G1C2-WGT0-RRL1-8862-2989-8231

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgi.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).





República Dominicana
 MINISTERIO DE HACIENDA
 DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
 RNC: 4-01-50625-4
 CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0223952404905**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **GA CONSTRUCTORA SRL**, RNC No. **101821612**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ADM LOCAL SAN CARLOS**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:



Nombre del Impuesto	
• ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS	• ACTIVOS IMPONIBLES
• OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM	• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA	• CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL
• ITBIS	

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veintitres (2023)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: E1WF-824F-PMW1-4870-3995-1081 sha1: xaw8aM739u090386nLK5UQDeVwc DGI - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 E1WF-824F-PMW1-6870-3995-1081

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-290-6060 (desde el interior sin cargos).





TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 3222000

A QUIEN PUEDA INTERESAR



Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **CONSTRUCTORA VIASAN & ASOCIADOS SRL** con RNC/Cédula **1-32-04747-8**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **CONSTRUCTORA VIASAN & ASOCIADOS SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 9 días del mes de Junio del año 2023.

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:

<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **3222000-O3540609-52023**
- Pin: **4578**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA





TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 3250361

A QUIEN PUEDA INTERESAR



Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **GA CONSTRUCTORA SRL** con RNC/Cédula **1-01-82161-2**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **GA CONSTRUCTORA SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los 20 días del mes de Junio del año 2023.

Para verificar la autenticidad de esta certificación dirijase a la siguiente dirección:

<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **3250361-C3569239-52023**
- Pin: **1439**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA





República Dominicana
 MINISTERIO DE HACIENDA
 DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
 RNC: 4-01-50625-4
 CERTIFICACIÓN



No. de Certificación: **C0223952404919**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **CONSORCIO VIASAN-GA**, RNC No. **132422287**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ADM LOCAL LOS PRÓCERES**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• ACTIVOS IMPONIBLES	• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
• ITBIS	

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veintitres (2023)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.



Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).





TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 3222004

A QUIEN PUEDA INTERESAR



Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, **CONSORCIO VIASAN-GA**, RNC No. **1-32-42228-7**, figura sin trabajadores asalariados.

La presente certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el empleador a la Tesorería de la Seguridad Social ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 9 días del mes de Junio del año 2023.

Para verificar la autenticidad de esta certificación dirijase a la siguiente dirección:
<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

datos de verificación:

- Código de firma digital: 3222004-K3540613-82023
- Pin: 7799

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA





B. Documentación Financiera





1. Estados Financieros

A handwritten signature in blue ink, appearing to be a stylized name.



ESTADOS FINANCIEROS



Tomar en consideración que en el presente proceso estamos participando como un **CONSORCIO** que según la Ley no. 340-06 de contrataciones públicas específicamente Art. 37 define el mismo como: **“Uniones temporales de empresas que sin constituir una nueva persona jurídica se organizan para participar en un procedimiento de contratación”**.

Añadiendo el parrafo 3 del artículo citado anteriormente donde dice: **“Dicha solevencia e idoneidad se podrá acreditar mediante la sumatoria acumulada de las credenciales de cada uno de los miembros”**. En este caso, la intención del Consorcio es que la parte **“Constructora Viasan & Asociados, SRL”** soporte dicho Consorcio con los **Estados Financieros 2021 y 2022.**



Michael Stoenoff Page 110 of 224

ESTADOS FINANCIEROS 2021 CONSTRUCTORA VIASAN & ASOCIADOS, SRL



DESDE EL 1 DE ABRIL DEL 2021 HASTA EL 31
DE MARZO DEL 2022
(01/04/2021) – (31/03/2022)
INCLUYE IR-2 Y ANEXOS DGII



Michael Sánchez
Page 111 of 224

Santo Domingo, D.N.
14 de junio 2022



INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Al Consejo de Administración de
CONSTRUCTORA VIASAN & ASOCIADOS, SRL

He auditado los Estados Financieros de **CONSTRUCTORA VIASAN & ASOCIADOS, SRL**, el cual comprende el Balance General y Estado de Resultado al 31 de marzo 2022, el de flujos de efectivo y de Cambios en el Patrimonio de los accionistas, por el año terminado en esa fecha.

Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación razonable de estados financieros que estén libre de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debido a fraude o error, así como seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y efectuar estimaciones que sean razonable en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión acerca de estos estados financieros con base a nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Estas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa. Una auditoría incluye efectuar procedimientos para obtener la evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones de los estados financieros. Al efectuar estas evaluaciones de riesgos, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la institución a fin de diseñar procedimientos con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la institución. También incluye evaluar las políticas contables utilizadas, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados financieros.



Michael [Signature] Page 112 of 224

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de **CONSTRUCTORA VIASAN & ASOCIADOS, SRL.**, al 31 de marzo del 2022, los Cambios en el Efectivo y los Cambios en el Patrimonio de los accionistas por el periodo terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs).



Nelson P. Valdez Hernández
Lic. Nelson P. Valdez Hernández
Contador Público Autorizado, Exequatur No. 709-20
ICPARD NO. 18181
Céd. 402-2152642



A simple handwritten mark or signature in blue ink.



Michael... Page 113 of 224

CONSTRUCTORA VIASAN & ASOCIADOS, SRL

BALANCE GENERAL

Al 31 de Marzo del 2022

(Valor en RD\$)



ACTIVOS

ACTIVOS CORRIENTES

Efectivos en Banco BHDLEON	772,119.00	
Cuentas por Cobrar Clientes	1,733,950.00	
Total Activos Corrientes		2,506,069.00

ACTIVOS FIJOS

Propiedad, Planta y Equipos	-	
Menos Depreciación Acumulada	-	
Total Activos Fijos		-

TOTAL ACTIVOS

2,506,069.00

PASIVOS Y PATRIMONIO

PASIVOS CORRIENTES

Anticipos a Contrato	1,478,843.00	
Total Pasivos Corrientes		1,478,843.00

PATRIMONIO

Capital Suscrito y Pagado	100,000.00	
Resultado año anterior	-	
Resultado del Periodo	927,226.00	
Total Patrimonio		1,027,226.00

TOTAL PASIVOS MAS PATRIMONIO

2,506,069.00



Michael S. [Signature] Page 114 of 224

CONSTRUCTORA VIASAN & ASOCIADOS, SRL

Estado de Resultado

Periodo desde 1ro. Abril del 2021 hasta 31 de Marzo del 2022

(Valor en RDS)



ESTADO B

INGRESOS

Cubicaciones de Obras
Otras Ingresos

5,786,176.00

Total Ingresos

5,786,176.00

COSTOS DE CONSTRUCCION

Compras Locales de Materiales directos
Iltis en Compras llevado al Costo
Total Costos

4,295,961.00

159,492.00

4,455,453.00

Total Ingresos Bruto

1,330,723.00

GASTOS ADMINISTRATIVOS

Gastos de Personal

60,550.00

60,550.00

Resultado antes de impuestos

1,270,173.00

Impuestos 27 %

342,947.00

Resultado despues de Impuestos

927,226.00

Resultado Periodo

927,226.00



Michael [Signature] Page 115 of 224

CONSTRUCTORA VIASAN & ASOCIADOS, SRL

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVOS

Al 31 de Marzo del 2022

(Valor en RD\$)



ACTIVIDADES DE OPERACION

CAMBIOS EN ACTIVOS Y PASIVOS

Cuentas por Cobrar	(1,733,950.00)
Inventario Construcción en proceso	-
Pasivos Diferidos	1,478,843.00
Impuestos y Acumulaciones por pagar	-
Efectivo Neto Usado en Operación	(255,107.00)

ACTIVIDADES EN INVERSION

Adquisición de Activos Fijos	-
Total Neto Actividades en Inversión	-

ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO :

Ventas Acciones	100,000.00
Resultado Ejercicios Anteriores	-
Resultado del Periodo	927,226.00
Flujo Neto del Efectivo Proveniente del Financiamiento	1,027,226.00

EFFECTIVO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO

772,119.00



Michael Sanchez
Page 116 of 224

CONSTRUCTORA VIASAN & ASOCIADOS, SRL

Estado de Cambios en el Patrimonio de los Accionistas

Al 31 de Marzo del 2022

(Valores en RD\$)

	<u>Capital en acciones</u> RD\$	<u>Reserva Legal</u> RD\$	<u>Beneficios (Pérdidas) acumuladas</u> RD\$	<u>Patrimonio de los accionistas</u> RD\$
Saldo al 1 de abril del 2021	100,000.00	-	-	100,000.00
Resultado del Período			-	-
Saldo al 31 de Marzo 2021	100,000.00	-	-	100,000.00
Ganancia neta 2022			927,226.00	927,226.00
Saldo al 31 de Marzo del 2022	100,000.00	-	927,226.00	1,027,226.00





ICPARD

Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana. (ICPARD)

"Impulsando el Desarrollo Humano y Profesional de los Contadores".

RNC:4-01-03146-9



ICPARD-R2022-R0238

A QUIEN PUEDA INTERESAR

De conformidad con las disposiciones que establece la Ley 633 de Contaduría Pública de fecha 16 de junio de 1944 y su Reglamento Interno 2032, hacemos constar que, en nuestros registros de miembros de Contadores Públicos Autorizados de este Instituto, se encuentra registrado desde el año 2021 con el número 18181 como Contador Público Autorizado **NELSON PASCUAL VALDEZ HERNANDEZ**, con el exequátur no 709-20 del año 2020 y portador de la cédula de identidad y electoral no 402-2152642-5. Quien se encuentra al día con el cumplimiento de sus obligaciones con esta Institución hasta el 31 de marzo del año 2023.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

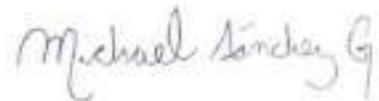

Yasmin Horta
Directora Técnica




Gloria Merán
Encargada de Registro

YH/GL







(809) 688-7080



info@icpard.org



ICPARD.ORG



Datos de Recepción: 1-32-04747-8/IR2/671877829

Fecha Recepción:
2022/06/13

DGII DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS **IR-2**
DECLARACIÓN JURADA ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SOCIEDADES Periodo 202200

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE
 RUC/Cédula: 120047476 Nombre(s): CONSTRUCTORA VIASAN & ASOCIADOS SRL Apellido(s):
 Nombre Comercial: CONSTRUCTORA VIASAN & ASOCIADOS Teléfono: 0630280
 Correo Electrónico: CONSTRUCTORA@VALETSANCHEZSRUGMAIL.COM Rectificativa: No Tipo Declaración: Normal

II. DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA IMPONIBLE O PERDIDA FISCAL

A. INGRESOS (Viene De La Casilla Total De Ingresos, Anexos Estado De Resultados)	=	A	4,286,176.00
B. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGO DE ANTICIPOS (Viene Del Anexo E)	=	B	5,786,176.00
1.- BENEFICIO O PERDIDA NETA ANTES DEL IMPUESTO (Viene Del Anexo B)	=	1	1,270,173.02
2.- AJUSTES POSITIVOS (Viene del Anexo G)	+	2	0.00
3.- EXENCIÓN LEY DE INCENTIVOS	+	3	0.00
4.- DIVIDENDOS GANADOS EN OTRAS COMPAÑIAS	+	4	0.00
5.- AJUSTES NEGATIVOS (Viene del Anexo G)	-	5	0.00
6.- TOTAL AJUSTES FISCALES (Casillas 2-3-4-5)	+	6	0.00
7.- RENTA NETA IMPONIBLE ANTES DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 1 ± 6)	=	7	1,270,173.02
8.- PERDIDAS AÑOS ANTERIORES QUE SE COMPENSAN (Viene del total columna (k) del Anexo E)	-	8	0.00
9.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUES DE LA PÉRDIDA Y ANTES DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 7 - 8)	=	9	1,270,173.02
10.- DEDUCCIÓN POR INVERSIÓN (Ley No. 392-07)	-	10	0.00
11.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUES DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07	=	11	1,270,173.02
III. LIQUIDACIÓN			
12.- IMPUESTO LIQUIDADO (Aplicar 27% A La Casilla 11)	=	12	342,946.72
13.- ANTICIPOS PAGADOS	-	13	0.00
14.- RETENCIONES ENTIDADES DEL ESTADO (Viene del Formato de Envío 623)	-	14	196,185.49
15.- CRÉDITO POR INVERSIÓN (Art. 34 de la Ley 108-10)	-	15	0.00
16.- CRÉDITO POR ENERGÍA RENOVABLE	-	16	0.00
17.- CRÉDITO RETENCIONES POR INTERÉS BANCARIOS	-	17	0.00
18.- CRÉDITO POR RETENCIONES DE GANANCIA DE CAPITAL	-	18	0.00
19.- CRÉDITO POR IMPUESTOS PAGADOS EN EL EXTERIOR	-	19	0.00
20.- CRÉDITO FISCAL (Art. 39 de la Ley 108-10) (Ley No. 293-12)	-	20	0.00
21.- COMPENSACIONES AUTORIZADAS Y OTROS PAGOS	-	21	0.00
22.- SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO COMPENSADO	-	22	0.00
23.- DIFERENCIA A PAGAR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Positivo)	=	23	226,831.23
24.- SALDO A FAVOR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Negativo)	=	24	0.00
25.- MORA POR DECLARACIÓN TARDÍA (Aplicar el 10% sobre casilla 23 por el 1er. Mes y 4% progresiva por cada mes a excepción de mes	+	25	0.00
26.- MORA EN PAGOS DE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)	+	26	0.00
27.- TOTAL RECARGOS (Casillas 25+26)	=	27	0.00
28.- SANCIONES	+	28	0.00
29.- INTERÉS INDEMNIZATORIO POR DECLARACIÓN TARDÍA (Aplicar % sobre casilla 23)	+	29	0.00
30.- INTERÉS INDEMNIZATORIO SOBRE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)	+	30	0.00
31.- TOTAL A PAGAR (23+27+28+29+30)	=	31	226,831.23
32.- SALDO A COMPENSAR EN ACTIVO/ANTICIPO	-	32	0.00
33.- NUEVO SALDO A FAVOR (Casillas 24-27-28-30-32 Si Es Negativa) (Si Es Positivo Valor A Pagar)	=	33	0.00



JURAMENTO
 Declaro bajo la fe de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he pagado ni he pagado algún monto que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.

2985A3516F59A007E08E408161D73A82#



Datos de Recepción: 1-32-04747-8/A1/671877902

Fecha Recepción: 2022/06/13

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO A-1
	BALANCE GENERAL	
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RNC/Cédula: 132047478	Nombre(s): CONSTRUCTORA VIASAN & ASOCIADOS SRL	Apellido(s):

I. ACTIVOS	MONTOS	TOTALES
I.- ACTIVOS CORRIENTES		2,946,069.01
1.1 CAJAS Y BANCOS	772,118.67	
1.2 CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES	1,733,960.34	
1.3 CUENTAS POR COBRAR A RELACIONADOS		
1.4 OTRAS CUENTAS POR COBRAR		
1.5 INVENTARIO DE MERCANCIAS O PRODUCTOS TERMINADOS	0.00	
1.6 INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	0.00	
1.7 INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO	0.00	
1.8 OTROS INVENTARIOS		
1.9 MERCANCIAS EN TRANSITO		
1.10 GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO		
1.11 OTROS ACTIVOS CORRIENTES		
1.12 DEVIDENDOS A CUENTA ENTREGADOS EN EL EJERCICIO		
2.- ACTIVOS FIJOS (*)		0.00
2.1 EDIFICACIONES (CATEGORIA 1)		
2.2 EDIFICACIONES DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORIA 1)		
2.3 AUTOMOVILES Y EQUIPOS (CATEGORIA 2)		
2.4 OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES (CATEGORIA 3)		
2.5 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS URBANOS)		
2.6 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS RURALES)		
2.7 REVALUACION DE ACTIVOS		
3.- INVERSIONES		0.00
3.1 DEPOSITOS		
3.2 ACCIONES		
3.3 OTRAS INVERSIONES		
4.- OTROS ACTIVOS		0.00
4.1 OTROS ACTIVOS NO AMORTIZABLES		
4.2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO O ANTICIPADO		
4.3 OTROS ACTIVOS AMORTIZABLES		
5.- PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		0.00
5.1 DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 1)		
5.2 DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS EDIFICACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORIA 1)		
5.3 DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 2)		
5.4 DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 3)		
5.5 PARA CUENTAS INCOBRABLES		
5.6 PROVISION DE INVENTARIO		
5.7 OTRAS PROVISIONES		
6.- TOTAL ACTIVOS		2,946,069.01
II. PASIVOS Y PATRIMONIO		
7.- ACREEDORES A CORTO PLAZO		1,478,842.71
7.1 PRESTAMOS		
7.2 CUENTAS POR PAGAR		
7.3 IMPUESTOS POR PAGAR		
7.4 OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
7.5 COBROS ANTICIPADOS	1,478,842.71	
7.6 APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACION		
8.- ACREEDORES A LARGO PLAZO		0.00
8.1 PRESTAMOS HIPOTECARIOS		
8.2 PRESTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES		
8.3 PRESTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR		
8.4 PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES		
8.5 PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR		
8.6 PRESTAMOS CON ENTIDADES ADGIDAS A REGIMENES ESPECIALES		
8.7 PRESTAMOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES		
8.8 PRESTAMOS CON ACCIONISTAS		
9.- OTROS PASIVOS		
10.- PATRIMONIO		1,027,226.30
10.1 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	100,000.00	
10.2 RESERVA LEGAL		
10.3 SUPERAVIT REVALUACION DE ACTIVOS		
10.4 BENEFICIOS (PERDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	
10.5 BENEFICIO (PERDIDA) DEL EJERCICIO ACTUAL	927,226.30	
10.6 OTRAS RESERVAS		
11.- TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		2,506,069.01

D00265E7D219D18CFE748F89C1E809105



Page 120 of 224

Datos de Recepción: 1-32-04747-8/B1/671877910

Fecha Recepción: 2022/06/13

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO B-1
	ESTADO DE RESULTADOS	
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RNC/Cédula: 130047478	Nombre(s): CONSTRUCTORA VIASAN & ASOCIADOS SRL	Apellido(s):

I. INGRESOS	MONTOS	TOTALES
1. INGRESOS DE OPERACIONES NETOS		5,786,176.00
1.1 INGRESOS VENTAS LOCALES	5,786,176.00	
1.2 INGRESOS EXPORTACIONES		
1.3 DEVOLUCIONES S/VENTA (-)		
1.4 DESCUENTO S/VENTA (-)		
1.5 OTROS INGRESOS		
2. INGRESOS FINANCIEROS		0.00
2.1 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS EN INSTITUCIONES REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS		
2.2 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS DE INSTITUCIONES NO REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS		
2.3 POR DIVIDENDOS		
2.4 INTERESES POR PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS		
2.5 INTERESES POR PRESTAMOS CON ENTIDADES NO RELACIONADAS		
2.6 OTROS INGRESOS FINANCIEROS		
3. INGRESOS EXTRAORDINARIOS		0.00
3.1 POR VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES		
3.2 POR VENTAS DE BIENES DE CAPITAL		
3.3 POR DIFERENCIAS POSITIVAS CAMBIARIAS		
3.4 INGRESOS CORRESPONDIENTES A OTROS EJERCICIOS		
3.5 OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS		
4. TOTAL		5,786,176.00
II. COSTOS Y GASTOS DE OPERACIONES		
5. COSTO DE VENTA		4,435,452.88
6. GASTOS DE PERSONAL		80,550.00
6.1 SUELDOS Y SALARIOS	80,000.00	
6.2 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
6.3 SEGUROS		
6.4 APORTACIÓN SEGURIDAD SOCIAL	10,050.00	
6.5 APORTE INFOTEP	900.00	
6.6 OTROS GASTOS DE PERSONAL		
6.7 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
7. GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS		0.00
7.1 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS FISICAS)		
7.2 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS MORALES)		
7.3 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (Ley No. 392-07)		
7.4 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (PERSONAS FISICAS Y MORALES)		
7.5 SEGURIDAD, MENSAJERÍA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS FISICAS)		
7.6 SEGURIDAD, MENSAJERÍA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS MORALES)		
7.7 OTROS GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS		
7.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
8. ARRENDAMIENTOS		0.00
8.1 DE INMUEBLES (A PERSONAS FISICAS)		
8.2 DE INMUEBLES (A PERSONAS MORALES)		
8.3 OTROS ARRENDAMIENTOS		
8.4 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
9. GASTOS DE ACTIVOS FIJOS		0.00
9.1 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)		
9.2 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2)		
9.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 3)		
9.4 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)		
9.5 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2 y 3)		
9.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS FIJOS		
9.7 AMORTIZACIÓN BIENES INTANGIBLES		
9.8 AMORTIZACIÓN MEJORAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS		
9.9 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
10. GASTOS DE REPRESENTACIÓN		0.00
10.1 RELACIONES PUBLICAS		
10.2 PUBLICIDAD		
10.3 VIAJES		
10.4 DONACIONES		
10.5 DONACIONES A PROINDUSTRIA (Ley No. 392-07)		
10.6 OTROS GASTOS DE REPRESENTACIÓN		
10.7 PROMOCIONES		
10.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
11. OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS		0.00
11.1 PRIMAS DE SEGUROS		
11.2 CUOTAS Y OTRAS CONTRIBUCIONES		
11.4 DESTRUCCIÓN DE INVENTARIO AUTORIZADO		
12. GASTOS FINANCIEROS		0.00



Michael Sandoval
Page 121 of 224

12.1 POR PRÉSTAMOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES		
12.2 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES DEL EXTERIOR		
12.3 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES		
12.4 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR		
12.5 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS		
12.6 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS RELACIONADAS LOCALES		
12.7 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS RELACIONADAS EN EL EXTERIOR		
12.8 POR RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA EMISIÓN DE CHEQUES Y PAGOS POR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS (.0015)		
12.9 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A RÉGIMENES ESPECIALES		
12.10 OTROS GASTOS FINANCIEROS		
13. GASTOS EXTRAORDINARIOS		0.00
13.1 POR PERDIDAS EN VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES		
13.2 POR PERDIDAS EN VENTAS DE BIENES DE CAPITAL		
13.3 PERDIDAS POR CUENTAS INCOBRABLES		
13.4 PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES		
13.5 POR DIFERENCIAS NEGATIVAS CAMBIARIAS		
13.6 OTROS GASTOS EXTRAORDINARIOS		
13.7 PROVISIÓN DE INVENTARIO		
13.8 OTRAS PROVISIONES		
14. BENEFICIO (PÉRDIDA) DEL EJERC. ANTES DE IMP. SOBRE LA RENTA		1,270,173.02
15. TOTAL		5,786,176.00

688F27E5E432051DA08799F2FB23262D5




Michael Sanchez

Datos de Recepción: 1-32-04747-8/D/671877884

Fecha Recepción: 2022/06/13

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO D
	DATOS INFORMATIVOS	
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RNC/Cédula: 132M7478	Nombre(a): CONSTRUCTORA VIASAN & ASOCIADOS SRL	Ape(lido(s)):

I. EMPRESA			
1. No. DE FUNCIONARIOS		3. SUELDO PROMEDIO ANUAL RD\$	
3. No. DE EMPLEADOS	1.00	4. SUELDO PROMEDIO ANUAL	4,166.67
II. LOCAL			
5. SUPERFICIE TOTAL (M2)		6. No. DE LOCALES PROPIOS	
7. No. ESTABLECIMIENTOS		8. IMPORTE ANUAL ALQUILER RD\$	

III. DETERMINACION DE DEPRECIACION DE ACTIVO FIJO		
A) DE USO PROPIO	Categoría 2	Categoría 3
9. Balance Inicial (Viene casilla 16 del formulario "D" año anterior)		
10. Ajuste fiscal (Ver D-2)	0.00	0.00
11. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)		
12. Retiros		
13. Base Ajustada por Inflación (Casillas 9+10+11-12)	0.00	0.00
14. Depreciación	0.00	0.00
15. Adición no depreciada (50% de las adiciones del período)		
16. Costo fiscal al final del período (Casillas 13-14+15)	0.00	0.00
B) EN ARRENDAMIENTO		
17. Balance Inicial (Viene de la casilla 24 formulario "D" año anterior)		
18. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2)		
19. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)		
20. Retiros		
21. Base Ajustada por Inflación (Casillas 17+18+19-20)	0.00	0.00
22. Depreciación	0.00	0.00
23. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)		
24. Total Costo fiscal al final del período (Casillas 21-22 +23)	0.00	0.00
C) ACTIVOS ADQUIRIDOS AMPARADOS POR LA LEY No. 392-07		
25. Balance Inicial (Viene de la casilla 22 formulario "D" año anterior)		
26. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2)		
27. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)		
28. Retiros		
29. Base Ajustada por Inflación (Casillas 25+26+27-28)	0.00	0.00
30. Depreciación	0.00	0.00
31. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)		
32. Total Costo fiscal al final del período (Casillas 29-30+31)	0.00	0.00
33. Total Costo Fiscal (Casillas 16+24+32)	0.00	0.00



Tipo de Inventario (1=Periódico, 2=Perpetuo, 3=Otros):

IV. COSTO DE VENTA		
34. Inventario Inicial	+	
35. Compras Locales del Ejercicio	+	4,265,960.00
36. Compras en el Exterior del Ejercicio	+	
37. ITBIS llevado al Costo	+	159,492.30
38. Inventario Final	-	
39. Costo de venta	=	4,425,452.30

V. COSTO VENTA (MANUFACTURA)		
40. Inventario Inicial Materia Prima	+	
41. Inventario Inicial Productos en Proceso	+	
42. Compras Materia Prima Local	+	
43. Compras Materia Prima Exterior	+	
44. Sueldos y Salarios	+	
45. Depreciación	+	
46. Otros Gastos Indirectos	+	
47. Inventario Final Materia Prima	-	
48. Inventario Final Productos en Proceso	-	
49. Costos de Producción	=	0.00
50. Inventario Inicial Productos Terminados	+	
51. Inventario Final Productos Terminados	-	
52. Costos de Venta	=	0.00

695860994DFB82DE8995433908587D2\$



Michael Sandoval Page 923 of 224

Datos de Recepción: 1-32-04747-8/01/671677835

Fecha Recepción: 2022/06/13

DGI		DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS					D1	
ANEXO A DATOS INFORMATIVOS (Activos Categoría 1)- ANEXO IR2								
AVO FISCAL	202001	RAZÓN SOCIAL		CONSTRUCTORA VIASAN & ASOCIADOS SRL				
RNC	132047475							
I. CÁLCULO DEPRECIACIÓN BALANCE INICIAL								
1. Balance inicial							0.00	
2. Ajuste fiscal							0.00	
3. Balance inicial ajustado							0.00	
4. Retiros después de ajuste								
5. Base depreciable							0.00	
6. Depreciación								
7. Costo Fiscal Final del Periodo							0.00	
II. DETALLE DE ACTIVO FIJO								
A. ADQUISICIONES								
	Fecha (AAAA-MM-DD)	Valor	Base depreciable	Proporción no Depreciada	Depreciación	Costo final Periodo (valor - depreciación)		
1						0.00		
2						0.00		
3						0.00		
4						0.00		
5						0.00		
6						0.00		
7						0.00		
8						0.00		
9						0.00		
10						0.00		
	SUB-TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
B. MEJORAS CAPITALIZABLES								
	Fecha (AAAA-MM-DD)	Valor	Base depreciable	Proporción no Depreciada	Depreciación	Costo final Periodo (valor - depreciación)		
1						0.00		
2						0.00		
3						0.00		
4						0.00		
5						0.00		
6						0.00		
7						0.00		
8						0.00		
9						0.00		
10						0.00		
	SUB-TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
C. RETIROS								
	Fecha (AAAA-MM-DD)	Valor	Base depreciable	Proporción no Depreciada	Depreciación	Costo final Periodo (valor - depreciación)		
1						0.00		
2						0.00		
3						0.00		
4						0.00		
5						0.00		
6						0.00		
7						0.00		
8						0.00		
9						0.00		
10						0.00		
	SUB-TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
Nota: Sumar la columna "Depreciación", "Depreciación de Adquisiciones" más y la "Mejoras Capitalizables"				TOTAL		0.00		

F7AF5894E7BC93530CERRA8A19E9C189




Michael Sandoval

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO E
DATOS COMPLEMENTARIOS		
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RUC/Código: 202404747	Nombre(s): CONSTRUCTORA VIASAN & ASOCIADOS SRL	Apellidos(s):

A. PERDIDAS DE AÑOS ANTERIORES											
a) Año de la Rueda	b) Período a) (Inicio del Período)	c) Tránsito de Infracción (%)	d) Costo Ajustado Por Infracción (Cuentas 5 + C)	e) Período Ajustado Por Infracción (Cuentas 5 + D)	f) Período por Compensar	g) Período a Compensar (Cuentas 5, F)	h) Renta Neta Disponible Antes de la Rueda (Cuenta 17, B2)	i) % de la Renta Neta Disponible	j) Límite de Período a Compensar (Cuentas H + I)	k) Período Compensable Resultado (valor menor entre g, y j)	l) Período Perjudicado de Compensar (Cuentas E - G)
TOTAL			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

B. DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS	
a) A DIVIDENDOS	0,00
b) A RESERVAS	0,00
c) A FONDOS NO DISTRIBUIDOS	0,00
TOTAL	0,00

C. SALDO DE PERDIDAS DE CAPITAL	
a) PERDIDA DE CAPITAL PERTENIENTE DE COMPENSAR DE EJERCICIOS ANTERIORES	0,00
b) GANANCIA DE CAPITAL DEL EJERCICIO QUE SE COMPENSAN	0,00
c) PERDIDAS DE CAPITAL DEL EJERCICIO	0,00
d) SALDO DE PERDIDA DE CAPITAL A COMPENSAR EN EJERCICIOS FUTUROS	0,00

D. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGOS DE ANTICIPOS	
a) TOTAL DE INGRESOS (Código que aparece en los extractos contables emitidos en el Estado de Resultados)	6.796.130,00
b) GANANCIA DE CAPITAL EN LIBROS	0,00
c) GANANCIA DE BIENES DEPRECIABLES EN LIBROS	0,00
d) DIVIDENDOS	0,00
e) INGRESOS EXENTOS	0,00
f) MENOS INGRESOS O PREVIDAS NO IMPUTABLES A LOS FINES FISCALIS (Cuentas 25 + 17 + 18 + 19)	0,00
g) COSTO DE VENTA (Cuentas 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100)	0,00
h) BASE IMPONIBLE (Cuentas 17-25-26)	6.796.130,00

CXC007A0854A865727826AA113FD5F1D5



Michael Sánchez G

Datos de Recepción: 1-32-04747-B/G/671877952

Fecha Recepción: 2022/06/13

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO G
AJUSTES FISCALES		Período: 202203
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RNC/Cédula: 132047470	Nombre(s): CONSTRUCTORA VIASAN & ASOCIADOS SRL	Apellido(s):

I. DETALLE DE LOS AJUSTES	MONTOS	TOTALES
1.- POSITIVOS		0.00
1.1 IMPUESTOS NO DEDUCIBLES		
1.2 EXCESO EN DEPRECIACIÓN		
1.3 AJUSTES POR FISCALIZACIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES		
1.4 EXCESO PROVISIÓN CUENTAS INCÓBRABLES		
1.5 EXCESO DONACIONES A INSTITUCIONES DE BIEN PUBLICO		
1.6 PÉRDIDA DE CAPITAL NO COMPENSABLE DEL EJERCICIO		
1.7 DIFERENCIA CAMBIARIA		
1.8 AJUSTES POSITIVOS POR REEMBOLSOS (Ley 302-07 y Norma 2-08)		
1.9 AJUSTES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA		
1.10 GASTOS INTERESES NO DEDUCIBLES		
1.11 OTROS GASTOS NO ADMITIDOS		
1.12 AJUSTES DE INVENTARIOS		
1.13 GASTOS SIN COMPROBANTES CON VALOR FISCAL		
1.14 IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DIFERIDO		
1.15 PROVISIONES NO ADMITIDAS		
1.16 PASIVO NO SUSTENTADO		
1.17 OTROS AJUSTES		
2.- NEGATIVOS		0.00
2.1 DEFICIENCIA EN DEPRECIACIÓN		
2.2 AJUSTES DE INVENTARIO (viene de la casilla 37 del Anexo D2)	0.00	
2.3 DIFERENCIA CAMBIARIA		
2.4 OTROS AJUSTES		
II.- DISTRIBUCIÓN DE LOS AJUSTES	AJUSTES POSITIVOS	AJUSTES NEGATIVOS
3.- TOTALES	0.00	0.00
3.1 INGRESOS DE OPERACIONES NETOS		
3.2 INGRESOS FINANCIEROS		
3.3 INGRESOS EXTRAORDINARIOS		
3.4 OTROS INGRESOS		
3.5 COSTO DE VENTA		
3.6 GASTOS DE PERSONAL		
3.7 GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS		
3.8 ARRENDAMIENTOS		
3.9 GASTOS DE ACTIVOS FIJOS		
3.10 GASTOS DE REPRESENTACIÓN		
3.11 GASTOS FINANCIEROS		
3.12 GASTOS EXTRAORDINARIOS		
3.13 OTROS GASTOS		



75D37498D26F64197C7D5C716AE94E0D5



Michael Sandoval

Datos de Recepción: 1-32-04747-8/H1/671877946

Fecha Recepción: 2022/06/13

DGI

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS - ANEXO IR2

ANEXO H-1

Periodo: 202203
RNC: 132047478

Razón Social: CONSTRUCTORA VIASAN & ASOCIADOS SRL

En caso de no tener cambios en los datos registrados de la Sociedad, complete el cuadro "Actualización de Datos sin Cambios" que se encuentra en el Anexo H-2.

DATOS DE CONTACTO DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD

TELEFONO 1:

TELEFONO 2:

CORREO ELECTRONICO:

DIRECCION

A CALLE
SECTOR
REFERENCIA

MUNICIPIO

NO.

Ed/APTO/LOCAL
PROVINCIA

PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD

B	CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal),	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL (Calle, no., ed./apto/local, sector, municipio, provincia)	PARTICIPACIÓN ACCIONARIA %	CARGO EN EL CONSEJO
---	--	--------------------------	---	-------------------------------	------------------------

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15



BENEFICIARIO(S) FINAL(ES) POR CONTROL ACCIONARIO

Identifique las personas físicas que tienen una participación en la persona jurídica declarante igual o mayor al 20%. En caso de que exista una cadena de titularidad, se debe identificar la(s) persona(s) física(s) final(es) que tenga una participación directa o indirectamente igual o mayor al 20% de participación en la entidad declarante.

C	CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal)	NOMBRE	NACIONALIDAD	DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL (calle, no., estado o provincia, país)	TELÉFONO	PARTICIPACIÓN ACCIONARIA %
---	---	--------	--------------	--	----------	-------------------------------

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27



Michael Sandoval

Datos de Recepción: 1-32-04747-3/H2/971877950

Fecha Recepción: 2022/06/13

DGI		DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS			ANEXO H-2	
IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS - ANEXO IR2						
Periodo BNC	2022 1206709	Razón Social	CONSTRUCTORA VIASAN & ASOCIADOS SRE			
BENEFICIARIO(S) FINAL(ES) POR CONTROL EFECTIVO						
Identifique la(s) persona(s) física(s) final(es) que sin perjuicio de poder directa o indirectamente una participación inferior al 20% en la sociedad o a través de una cadena de control ejerce el control efectivo de la sociedad o entidad jurídica declarante.						
D	CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal)	NOMBRE	NACIONALIDAD	DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL (Calle, no., ed./sector/local, sector, municipio, provincia)	TELEFONO	PARTEICIPACION ACCIONARIA %
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
E	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA	ACTIVIDAD ECONOMICA DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA				
1						
2						
3						
4						
5						
F	NOMBRE COMERCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	SUCURSALES TELÉFONO	DIRECCIÓN (Calle, no., ed./sector/local, sector, municipio, provincia)		
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
ACTUALIZACIÓN DE DATOS SIN CAMBIOS						
Para el caso de sociedades que no hayan sufrido alguno de los cambios de este anexo dentro del plazo de un año, desde su última declaración, tener en cuenta:						
Se retiene información de la Declaración, sujeta a:				de fecha:		



7163701C9607AC5450A15D5268F434829



Datos de Recepción: 1-32-04747-8/D2/671877833

Fecha Recepción: 2022/06/13

DGI

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
DETERMINACIÓN AJUSTE FISCAL - ANEXO IR2

D2

Año Fiscal 202203

RNC 132047478

Razón Social CONSTRUCTORA VIASAN & ASOCIADOS SRL

1. DETERMINACIÓN PATRIMONIO FISCAL

1.- Total Activos (registrados en libros al inicio del ejercicio)		
2.- Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales)	+	
3.- Impuesto sobre la Renta Diferido	+	
4.- Cuentas y efectos por Cobrar (no relacionadas con giro del negocio)	-	
5.- Costo del Terrenos (Valor en Libros)	-	
6.- Costo de la Acciones (Valor en Libros)	-	
7.- Costo Edificio (Valor en Libros)	-	
8.- Costo Construcción en Proceso (Valor en Libros)	-	
9.- Costo Activo en Construcción (Valor en Libros)	-	
10.- Costo Activos Fijos Categoría 2 (Valor en Libros)	-	
11.- Costo Activos Fijos Categoría 3 (Valor en Libros)	-	
12.- Costos Activos Fijos Categoría 2 (Dados en Arrendamientos, por su Valor en Libros)	-	
13.- Costos Activos Fijos Categoría 3 (Dados en Arrendamientos, por su Valor en Libros)	-	
14.- Otros Activos (Valor en Libros)	-	
15.- Costo Fiscal Categoría 1	+	
16.- Costo Fiscal Categoría 2	+	
17.- Costo Fiscal Activo en Construcción	+	
18.- Costo Fiscal Categoría 3	+	
19.- Costo Fiscal Categoría 2 (Dados en Arrendamientos)	+	
20.- Costo Fiscal Categoría 3 (Dados en Arrendamientos)	+	
21.- Costo Fiscal Terrenos	+	
22.- Costo Fiscal de las Acciones	+	
23.- Reevaluación de Activos	-	
24.- Mejoras en Propiedades Arrendadas	+	
25.- Costo Fiscal de Otros Activo	+	
26.- Saldos Activos Fiscales	-	
27.- Total Pasivos (registrados en libros al inicio del ejercicio)	=	
28.- Impuesto sobre la Renta Diferido	-	
29.- Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales)	-	
30.- Otros Pasivos	-	
31.- Saldo de los Pasivos	=	0.00
32.- Patrimonio Fiscal (casilla 26-31)	=	0.00
33.- Saldo Fiscal de los Activos no monetarios (Traer Monto Casilla 49)	=	0.00
34.- Base Ajuste por Inflación (Valor menor de las casillas 32 y 33)	=	0.00
35.- Ajuste Fiscal Patrimonial (porcentaje ajustado) 28.74%	=	



2. DISTRIBUCIÓN ANUS DE FISCAL PATRIMONIAL

36.- Activos no Monetarios (valor fiscal)	Monto	%	Distrib. de Ajuste
37.- Inventario	0.00		
38.- Activos Categoría 1 (Viene de la casilla 15)	0.00		
39.- Activos Categoría 2 (Viene de la casilla 16)	0.00		
40.- Activos Categoría 3 (Viene de la casilla 18)	0.00		
41.- Costo Fiscal Categoría 2 (Dados en Arrendamientos) (Viene de la casilla 19)	0.00		
42.- Costo Fiscal Categoría 3 (Dados en Arrendamientos) (Viene de la casilla 20)	0.00		
43.- Costo Fiscal de los Terrenos (Viene de la casilla 21)	0.00		
44.- Costo fiscal Mejoras en Propiedad Arrendadas (Viene de la casilla 24)	0.00		
45.- Costo Construcción en Proceso (Viene de la casilla 8)	0.00		
46.- Activos en Construcción (Viene de la casilla 17)	0.00		
47.- Inversiones en Acciones (Viene de la casilla 22)	0.00		
48.- Costo Fiscal Otros Activos no monetarios (Viene de la casilla 25)	0.00		
49.- Total Activos no monetarios	0.00	0.00	0.00

EA126D968E7CC48FCE063E95DE2A06E34



Michael Sandoz Page 131 of 224

ESTADOS FINANCIEROS 2022 CONSTRUCTORA VIASAN & ASOCIADOS, SRL

DESDE EL 1 DE ABRIL DEL 2022 HASTA EL 31
DE MARZO DEL 2023
(01/04/2022) – (31/03/2023)
INCLUYE IR-2 Y ANEXOS DGII



Santo Domingo, D.N.
09 de junio del 2023.-

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Al Consejo de Administración de
RMP INGENIERIA DISEÑO Y DESARROLLO, SRL

He auditado los Estados Financieros de CONSTRUCTORA VIASAN & ASOCIADOS, SRL, el cual comprende el Balance General y Estado de Resultado al 31 de marzo del 2023, el de flujos de efectivo y de Cambios en el Patrimonio de los accionistas, por el año terminado en esa fecha y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas

Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación razonable de estados financieros que estén libre de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debido a fraude o error, así como seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y efectuar estimaciones que sean razonable en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión acerca de estos estados financieros con base a nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Estas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa. Una auditoría incluye efectuar procedimientos para obtener la evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones de los estados financieros. Al efectuar estas evaluaciones de riesgos, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la institución a fin de diseñar procedimientos con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la institución. También incluye evaluar las políticas contables utilizadas, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados financieros.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión de la auditoría.



Michael [Signature]

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de **CONSTRUCTORA VIASAN & ASOCIADOS, SRL**, al 31 de marzo del 2023, los Cambios en el Efectivo y los Cambios en el Patrimonio de los accionistas por el período terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs).

Asunto de Opinión

Los estados financieros que se acompañan no están destinados a presentar la posición financiera y el resultado de operaciones de acuerdo con los principios contables de jurisdicción distinta a la Republica Dominicana. Por lo tanto, el Balance General y el Estado de Resultado y su utilización no están diseñados para aquellos que no estén informados acerca de las prácticas de contabilidad y procedimientos establecidos en la Republica Dominicana.



Lic. Nelson P. Valdez Hernández
Contador Público Autorizado, Exequatur No. 709-20
ICPARD NO. 18181
Céd. 402-2152642-5



CONSTRUCTORA VIASAN & ASOCIADOS, SRL

BALANCE GENERAL

Al 31 de marzo del 2023

(Valor en RD\$)

ESTADO A

ACTIVOS

ACTIVOS CORRIENTES

01 Efectivos en Banco BHD-León	1,184,675.00	
02 Cuentas por Cobrar Clientes	<u>3,688,469.00</u>	
Total Activos Corrientes		4,873,144.00

PROPIEDAD, PLANTAS Y EQUIPOS

03 Mobiliarios y Equipos Oficina (Neto)	<u>87,500.00</u>	
Total Activos Fijos		87,500.00

ACTIVOS DIFERIDOS

04 Impuesto Sobre la Renta Anticipados	<u>539,084.00</u>	
Total Activos Fijos		539,084.00

TOTAL ACTIVOS

5,499,728.00

PASIVOS Y PATRIMONIO

PASIVOS CORRIENTES

Impuesto Sobre la Renta Por Pagar	634,492.00	
Cobros Anticipados	<u>122,531.00</u>	
Total Pasivos Corrientes		757,023.00

PASIVOS A LARGO PLAZO

04 Obligaciones Financieras BHD-León	<u>2,000,000.00</u>	
Total Pasivos a Largo Plazo		2,000,000.00

PATRIMONIO

Capital Suscrito y Pagado	100,000.00	
Reserva Legal	10,000.00	
Resultados años anteriores	927,226.00	
Resultado del Periodo	<u>1,705,479.00</u>	
Total Patrimonio		2,742,705.00

TOTAL PASIVOS MAS PATRIMONIO

5,499,728.00



Michael [Signature]
Page 135 of 224

CONSTRUCTORA VIASAN & ASOCIADOS, SRL

Estado de Resultados

Periodo desde 1ro. Abril del 2022 hasta 31 de marzo del 2023

(Valor en RD\$)

ESTADO B

INGRESOS

Cubicaciones de Obras	10,089,950.00
Otros Ingresos	-
Total Ingresos	10,089,950.00

COSTOS DE CONSTRUCCION

Compras Locales de Materiales directos	3,229,006.00
Labor Directa	2,920,472.00
Itbis en Compras llevado al Costo	582,284.00
Total Costos	6,731,762.00

Total Ingresos Bruto **3,358,188.00**

GASTOS ADMINISTRATIVOS

Salarios	615,600.00
Aportes a la TSS	43,708.00
Aporte al Infotep	6,537.00
Depreciación de Activos Cat. II	12,500.00
Gastos y Suministro de Oficina	201,736.00
Gastos de Representación	106,905.00
Seguros	21,231.00
Total Gastos Administrativos	1,008,217.00

Resultado antes de Impuestos **2,349,971.00**

Impuesto Sobre la Renta **634,492.00**

Resultado despues de Impuestos **1,715,479.00**

Reserva Legal **10,000.00**

Resultado Periodo **1,705,479.00**



Michael S. [Signature]

CONSTRUCTORA VIASAN & ASOCIADOS, SRL

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVOS

Al 31 de marzo del 2023

(Valor en RD\$)

ACTIVIDADES DE OPERACION

CAMBIOS EN ACTIVOS Y PASIVOS

Cuentas por Cobrar	(3,688,469.00)
Activos Diferidos	(539,084.00)
Obligaciones Financieras	2,000,000.00
Impuesto Sobre la Renta Por Pagar	634,492.00
Efectivo Neto Usado en Operación	(1,593,061.00)



ACTIVIDADES EN INVERSION

Adquisición de Activos Fijos	(87,500.00)
Total Neto Actividades en Inversión	(87,500.00)

ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO :

Ventas Acciones	100,000.00
Reserva Legal	10,000.00
Cobros Anticipados	122,531.00
Resultado Ejercicios Anteriores	927,226.00
Resultado del Periodo	1,705,479.00
Flujo Neto del Efectivo Proveniente del Financiamiento	2,865,236.00

EFFECTIVO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO

1,184,675.00



Michael [Signature] Page 137 of 224



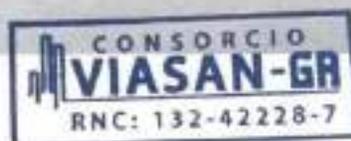
CONSTRUCTORA VIASAN & ASOCIADOS, SRL

Estado de Cambios en el Patrimonio de los Accionistas

Al 31 de marzo del 2023

(Valores en RD\$)

	Capital en <u>acciones</u> RD\$	Reserva <u>Legal</u> RD\$	Benediccion (Pérdidas) <u>acumulados</u> RD\$	Patrimonio de <u>los accionistas</u> RD\$
Saldo al 1 de abril del 2021	100,000.00	-	-	100,000.00
Resultado del Periodo			927,226.00	927,226.00
Saldo al 31 de Marzo 2022	100,000.00	-	927,226.00	1,027,226.00
Ganancia neta 2023		10,000.00	1,705,479.00	1,715,479.00
Saldo al 31 de Marzo del 2023	100,000.00	10,000.00	2,632,705.00	2,742,705.00



Michael [Signature]

CONSTRUCTORA VIASAN & ASOCIADOS, SRL

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de marzo del 2023

(Valor en RD\$)

NOTA A - 01

Efectivo en Bancos

Banco BHD León

1,184,675.00

1,184,675.00

Total Efectivo en Cajas y Bancos

1,184,675.00



CONSTRUCTORA VIASAN & ASOCIADOS, SRL

Cuentas por Cobrar

Al 31 de marzo del 2023

(Valor en RD\$)

NOTA A - 02

Cuentas por Cobrar :

Clientes Locales

3,688,469.00

3,688,469.00

CONSTRUCTORA VIASAN & ASOCIADOS, SRL

Propiedad, Plantas y Equipos

Al 31 de marzo del 2023

(Valor en RD\$)

NOTA A - 03

CATEGORIA II

Equipos y Mobiliarios Oficina

68,960.00

Equipos de Computos

31,040.00

Menos : Depreciación Acumulada

12,500.00

Total Neto Cat. II

87,500.00



Michael [Signature]

CONSTRUCTORA VIASAN & ASOCIADOS, SRL

ACTIVOS DIFERIDOS
Al 31 de marzo del 2023
(Valor en RD\$)



GASTOS ANTICIPADOS

Anticipos Pagados ISR

228,631.00

Retenciones del Estado ISR

310,453.00

TOTAL GASTOS ANTICIPADOS

539,084.00

CONSTRUCTORA VIASAN & ASOCIADOS, SRL

Obligaciones Financieras
Al 31 de marzo del 2023
(Valor en RD\$)

NOTA A - 05

Detalle Cuentas por Pagar :

Línea de Crédito Banco BHD León

2,000,000.00

2,000,000.00



Michael [Signature]



ICPARD

Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana. (ICPARD)

"Impulsando el Desarrollo Humano y Profesional de los Contadores".

RNC:4-01-03146-9



AIC



GLNF



ICPARD-R2022-R0238

A QUIEN PUEDA INTERESAR

De conformidad con las disposiciones que establece la Ley 633 de Contaduría Pública de fecha 16 de junio de 1944 y su Reglamento Interno 2032, hacemos constar que, en nuestros registros de miembros de Contadores Públicos Autorizados de este Instituto, se encuentra registrado desde el año 2021 con el número 18181 como Contador Público Autorizado **NELSON PASCUAL VALDEZ HERNANDEZ**, con el exequátur no 709-20 del año 2020 y portador de la cédula de identidad y electoral no 402-2152642-5. Quien se encuentra al día con el cumplimiento de sus obligaciones con esta Institución hasta el 31 de marzo del año 2023.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

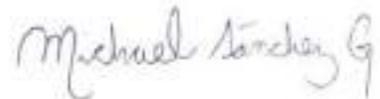

Yasmin Horta
Directora Técnica




Gloria Merán
Encargada de Registro

YH/GL





tos de Recepción: 1-32-04747-8/IR2/20236045211

Fecha Recepción:
2023/06/08

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	IR-2
DECLARACIÓN JURADA ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SOCIEDADES		Periodo: 202303

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE			
RNC/Cédula	132947478	Nombre(s)	CONSTRUCTORA VIASAN & ASOCIADOS SRA
Nombre Comercial	CONSTRUCTORA VIASAN & ASOCIADOS	Teléfono	9630080
Correo Electrónico	CONSTRUCIONVALETSANCHEZSRU@GMAIL.COM	Tipo Declaración	Normal

II. DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA IMPONIBLE O PERDIDA FISCAL			
A. INGRESOS (Viene De La Casilla Total De Ingresos, Anexos Estado De Resultados)			
B. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGO DE ANTICIPOS (Viene Del Anexo E)			10,000,000.00
1.- BENEFICIO O PERDIDA NETA ANTES DEL IMPUESTO (Viene Del Anexo B)			2,340,971.34
2.- AJUSTES POSITIVOS (Viene del Anexo G)	+ 2	0.00	
3.- EXENCIÓN LEY DE INCENTIVOS	- 3		
4.- DIVIDENDOS GANADOS EN OTRAS COMPAÑIAS	- 4	0.00	
5.- AJUSTES NEGATIVOS (Viene del Anexo G)	- 5	0.00	
6.- TOTAL AJUSTES FISCALES (Casillas 2-3-4-5)		+ 6	0.00
7.- RENTA NETA IMPONIBLE ANTES DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 1 ± 6)		= 7	2,340,971.34
8.- PERDIDAS AÑOS ANTERIORES QUE SE COMPENSAN (Viene del total columna (k) del Anexo E)			
9.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUÉS DE LA PÉRDIDA Y ANTES DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 7 - 8)		= 9	2,340,971.34
10.- DEDUCCIÓN POR INVERSIÓN (Ley No. 392-07)			
11.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUÉS DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07		= 11	2,340,971.34
III. LIQUIDACIÓN			
12.- IMPUESTO LIQUIDADO (Aplicar 27% A La Casilla 11)		= 12	634,492.26
13.- ANTICIPOS PAGADOS	- 13	258,621.12	
14.- RETENCIONES ENTIDADES DEL ESTADO (Viene del Formato de Envío 623)	- 14	310,463.13	
15.- CRÉDITO POR INVERSIÓN (Art. 34 de la Ley 108-10)	- 15		
16.- CRÉDITO POR ENERGÍA RENOVABLE	- 16		
17.- CRÉDITO RETENCIONES POR INTERÉS BANCARIOS		- 17	
18.- CRÉDITO POR RETENCIONES DE GANANCIA DE CAPITAL		- 18	
19.- CRÉDITO POR IMPUESTOS PAGADOS EN EL EXTERIOR		- 19	
20.- CRÉDITO FISCAL (Art. 39 de la Ley 108-10) (Ley No. 253-12)	- 20		
21.- COMPENSACIONES AUTORIZADAS Y OTROS PAGOS	- 21		
22.- SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO COMPENSADO	- 22		
23.- DIFERENCIA A PAGAR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Positivo)		= 23	95,408.01
24.- SALDO A FAVOR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Negativo)		= 24	0.00
25.- HORA POR DECLARACIÓN TARDÍA (Aplicar el 10% sobre casilla 23 por el 1er. Mes y 4% progresivo por cada mes o fracción de mes)	+ 25	0.00	
26.- HORA EN PAGOS DE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)	+ 26		
27.- TOTAL RECARGOS (Casillas 25+26)		= 27	0.00
28.- SANCIONES			
29.- INTERÉS INDEMNIZATORIO POR DECLARACIÓN TARDÍA (Aplicar % sobre casilla 23)	+ 28		
30.- INTERÉS INDEMNIZATORIO SOBRE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)	+ 29		
31.- TOTAL A PAGAR (23+27+28+29+30)		= 31	95,408.01
32.- SALDO A COMPENSAR EN ACTIVO/ANTICIPO		- 32	
33.- NUEVO SALDO A FAVOR (Casillas 24-27-28-30-32 Si Es Negativa) (Si Es Positivo Valor A Pagar)		= 33	0.00



JURAMENTO

Declaro bajo la fe de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni buscado omitir alguno que la misma debe contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.

DFPC3C43C11725BA0CE4F82F0C2349036F



Códigos de Recepción: 1-32-04747-8/A1/20236045307

Fecha Recepción: 2023/06/08

DGII

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO A-1

BALANCE GENERAL

Periodo:

2023(0)

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula: 13204747 Nombre(s): CONSTRUDTORA VIASAN & ASOCIADOS SA Apellido(s):

	MONTOS	TOTALES
I. ACTIVOS		
1.- ACTIVOS CORRIENTES		4,673,144.25
1.1 CAJAS Y BANCOS	1,184,674.75	
1.2 CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES	3,088,469.50	
1.3 CUENTAS POR COBRAR A RELACIONADOS		
1.4 OTRAS CUENTAS POR COBRAR		
1.5 INVENTARIO DE MERCANCIAS O PRODUCTOS TERMINADOS	0.00	
1.6 INVENTARIO DE MATERIA PREMA	0.00	
1.7 INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO	0.00	
1.8 OTROS INVENTARIOS		
1.9 MERCANCIAS EN TRÁNSITO		
1.10 GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO		
1.11 OTROS ACTIVOS CORRIENTES		
1.12 DIVIDENDOS A CUENTA ENTREGADOS EN EL EJERCICIO		
2.- ACTIVOS FIJOS (*)		100,000.00
2.1 EDIFICACIONES (CATEGORÍA 1)		
2.2 EDIFICACIONES DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORÍA 1)		
2.3 AUTOMÓVILES Y EQUIPOS (CATEGORÍA 2)	100,000.00	
2.4 OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES (CATEGORÍA 3)		
2.5 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS URBANOS)		
2.6 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS RURALES)		
2.7 REVALUACIÓN DE ACTIVOS		
3.- INVERSIONES		0.00
3.1 DEPÓSITOS		
3.2 ACCIONES		
3.3 OTRAS INVERSIONES		
- OTROS ACTIVOS		530,084.25
4.1 OTROS ACTIVOS NO AMORTIZABLES	310,453.13	
4.2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO O ANTICIPADO	220,631.12	
4.3 OTROS ACTIVOS AMORTIZABLES		
5.- PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		12,500.00
5.1 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)		
5.2 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS EDIFICACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORÍA 1)		
5.3 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2)	12,500.00	
5.4 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 3)		
5.5 PARA CUENTAS INCOBRABLES		
5.6 PROVISIÓN DE INVENTARIO		
5.7 OTRAS PROVISIONES		
6.- TOTAL ACTIVOS		5,469,728.00
II. PASIVOS Y PATRIMONIO		
7.- ACREEDORES A CORTO PLAZO		757,023.26
7.1 PRÉSTAMOS		
7.2 CUENTAS POR PAGAR		
7.3 IMPUESTOS POR PAGAR	634,482.26	
7.4 OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
7.5 COBROS ANTICIPADOS	122,500.00	
7.6 APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN		
8.- ACREEDORES A LARGO PLAZO		2,000,000.00
8.1 PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS		
8.2 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES	2,000,000.00	
8.3 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR		
8.4 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES		
8.5 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR		
8.6 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A RÉGIMENES ESPECIALES		
8.7 PRÉSTAMOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES		
8.8 PRÉSTAMOS CON ACCIONISTAS		
9.- OTROS PASIVOS		
10.- PATRIMONIO		2,742,705.36
10.1 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	100,000.00	
10.2 RESERVA LEGAL	10,000.00	
10.3 SUPERAVIT REVALUACIÓN DE ACTIVOS		
10.4 BENEFICIOS (PÉRDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES	932,226.36	



[Handwritten signature]



Michael Sanchez

Números de Recepción: 1-32-04747-8/B1/20236045323

Fecha Recepción: 2023/06/08

DGII

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO B-1

ESTADO DE RESULTADOS

Periodo

202303

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula: 132047478 Nombre(s): CONSTRUCTORA VIASAN & ASOCIADOS SR Apellido(s):

	MONTOS	TOTALES
I. INGRESOS		
1. INGRESOS DE OPERACIONES NETOS		10,089,949.53
1.1 INGRESOS VENTAS LOCALES	10,089,949.53	
1.2 INGRESOS EXPORTACIONES		
1.3 DEVOLUCIONES S/VENTA (-)		
1.4 DESCUENTO S/VENTA (-)		
1.5 OTROS INGRESOS		
2. INGRESOS FINANCIEROS		0.00
2.1 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS EN INSTITUCIONES REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS		
2.2 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS DE INSTITUCIONES NO REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS		
2.3 POR DIVIDENDOS		
2.4 INTERESES POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS		
2.5 INTERESES POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES NO RELACIONADAS		
2.6 OTROS INGRESOS FINANCIEROS		
3. INGRESOS EXTRAORDINARIOS		0.00
3.1 POR VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES		
3.2 POR VENTAS DE BIENES DE CAPITAL		
3.3 POR DIFERENCIAS POSITIVAS CAMBIARIAS		
3.4 INGRESOS CORRESPONDIENTES A OTROS EJERCICIOS		
3.5 OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS		
4. TOTAL		10,089,949.53
II. COSTOS Y GASTOS DE OPERACIONES		
5. COSTO DE VENTA		6,791,782.98
6. GASTOS DE PERSONAL		665,844.80
6.1 SUELDOS Y SALARIOS	615,000.00	
6.2 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
6.3 SEGUROS		
6.4 APORTACIÓN SEGURIDAD SOCIAL	43,707.60	
6.5 APOORTE INFOTEP	6,537.00	
6.6 OTROS GASTOS DE PERSONAL		
6.7 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
7. GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS		201,735.50
7.1 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS FÍSICAS)		
7.2 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS MORALES)		
7.3 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (Ley No. 392-07)		
7.4 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (PERSONAS FÍSICAS Y MORALES)		
7.5 SEGURIDAD, MENSAJERÍA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS FÍSICAS)		
7.6 SEGURIDAD, MENSAJERÍA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS MORALES)		
7.7 OTROS GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS	201,735.50	
7.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
B. ARRENDAMIENTOS		0.00
B.1 DE INMUEBLES (A PERSONAS FÍSICAS)		
B.2 DE INMUEBLES (A PERSONAS MORALES)		
B.3 OTROS ARRENDAMIENTOS		
B.4 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
9. GASTOS DE ACTIVOS FIJOS		12,500.00
9.1 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)		
9.2 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2)	12,500.00	
9.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 3)		
9.4 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)		
9.5 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2 y 3)		
9.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS FIJOS		
9.7 AMORTIZACIÓN BIENES INTANGIBLES		
9.8 AMORTIZACIÓN MEJORAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS		
9.9 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
10. GASTOS DE REPRESENTACIÓN		106,904.53
10.1 RELACIONES PÚBLICAS		
10.2 PUBLICIDAD		
10.3 VIAJES		
10.4 DONACIONES		
10.5 DONACIONES A PROINDUSTRIA (Ley No. 392-07)		



Michael Sanchez

Datos de Recepción: 1-32-04747-8/D/20236045281

Fecha Recepción: 2023/06/08

DGII

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO D

DATOS INFORMATIVOS

Periodo: 20200

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula: 132047478 Nombre(s): CONSTRUCTORA VIASAN & ASOCIADOS SR Apellido(s):

I. EMPRESA

1. No. DE FUNCIONARIOS		2. SUELDO PROMEDIO ANUAL RD\$	
3. No. DE EMPLEADOS	3.00	4. SUELDO PROMEDIO ANUAL	615,000.00

II. LOCAL

5. SUPERFICIE TOTAL (M2)		6. No. DE LOCALES PROPIOS	
7. No. ESTABLECIMIENTOS		8. IMPORTE ANUAL ALQUILER RD\$	

III. DETERMINACION DE DEPRECIACION DE ACTIVO FIJO

A) DE USO PROPIO	Categoría 2	Categoría 3
9. Balance Inicial (Viene casilla 16 del formulario "D" año anterior)		
10. Ajuste fiscal (Ver D-2)	0.00	0.00
11. Adiciones impositivas (50% de las adiciones)	50,000.00	
12. Retiros		
13. Base Ajustada por Inflación (Casillas 9+10+11+12)	50,000.00	0.00
14. Depreciación	12,500.00	0.00
15. Adición no depreciada (50% de las adiciones del periodo)	50,000.00	
16. Costo fiscal al final del periodo (Casillas 13-14+15)	87,500.00	0.00
B) EN ARRENDAMIENTO		
17. Balance Inicial (Viene de la casilla 24 formulario "D" año anterior)		
18. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2)		
19. Adiciones impositivas (50% de las adiciones)		
20. Retiros		
21. Base Ajustada por Inflación (Casillas 17+18+19+20)		0.00
22. Depreciación		0.00
23. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)		
24. Total Costo fiscal al final del periodo (Casillas 21-22+23)		0.00
ACTIVOS ADQUIRIDOS AMPARADOS POR LA LEY No. 392-07		
Balance Inicial (Viene de la casilla 32 formulario "D" año anterior)		
26. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2)		
27. Adiciones impositivas (50% de las adiciones)		
28. Retiros		
29. Base Ajustada por Inflación (Casillas 25+26+27+28)	0.00	0.00
30. Depreciación	0.00	0.00
31. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)		
32. Total Costo fiscal al final del periodo (Casillas 29-30+31)	0.00	0.00
33. Total Costo Fiscal (Casillas 16+24+32)	87,500.00	0.00



Tipo de Inventario (1=Periódico, 2=Perpetuo, 3=Otros)

IV. COSTO DE VENTA

34. Inventario Inicial	+	
35. Compras Locales del Ejercicio	+	
36. Compras en el Exterior del Ejercicio	+	
37. ITRIS Levado al Costo	+	562,284.96
38. Inventario Final	-	
39. Costo de Venta	=	562,284.96

V. COSTO VENTA (MANUFACTURA)

40. Inventario Inicial Materia Prima	+	
41. Inventario Inicial Productos en Proceso	+	
42. Compras Materia Prima Local	+	3,225,006.00
43. Compras Materia Prima Exterior	+	
44. Sueldos y Salarios	+	2,900,472.00
45. Depreciación	+	
46. Otros Gastos Indirectos	+	
47. Inventario Final Materia Prima	-	
48. Inventario Final Productos en Proceso	-	
49. Costos de Producción	=	6,149,478.00
50. Inventario Inicial Productos Terminados	+	
51. Inventario Final Productos Terminados	-	
52. Costos de Venta	=	6,149,478.00

54F905D2FA6537F101A70B628282F05



Michael...

Datos de Recepción: 1-32-04747-8/D1/20236045247

Fecha Recepción: 2023/06/08

DGII

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
ANEXO A DATOS INFORMATIVOS (Activos Categoría 1)- ANEXO IR2

D1

AÑO FISCAL 202308
RNC 132047478 RAZÓN SOCIAL CONSTRUCTORA VIASAN & ASOCIADOS SRL

I. CÁLCULO DEPRECIACIÓN BALANCE INICIAL

1. Balance inicial	0.00
2. Ajuste fiscal	0.00
3. Balance inicial ajustado	0.00
4. Retiros despues de ajuste	
5. Base depreciable	0.00
6. Depreciación	
7. Costo Fiscal Final del Periodo	0.00

II. DETALLE DE ACTIVO FIJO

A. ADQUISICIONES		Fecha (AAAAAMDD)	Valor	Base depreciable	Proporcion no Depreciada	Depreciacion	Costo final Periodo(valor - depreciacion)
1							0.00
2							0.00
3							0.00
4							0.00
5							0.00
6							0.00
7							0.00
8							0.00
9							0.00
10							0.00
SUB-TOTAL			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B. MEJORAS CAPITALIZABLES		Fecha (AAAAAMDD)	Valor	Base depreciable	Proporcion no Depreciada	Depreciacion	Costo final Periodo(valor - depreciacion)
1							0.00
2							0.00
3							0.00
4							0.00
5							0.00
6							0.00
7							0.00
8							0.00
9							0.00
10							0.00
SUB-TOTAL			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. RETIROS		Fecha (AAAAAMDD)	Valor	Base depreciable	Proporcion no Depreciada	Depreciacion	Costo final Periodo(valor - depreciacion)
1							0.00
2							0.00
3							0.00
4							0.00
5							0.00
6							0.00
7							0.00
8							0.00
9							0.00
10							0.00
SUB-TOTAL			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL							0.00



Nota: Sumar la casilla 6 "Depreciación", "Depreciación de Adquisiciones" más y las "Mejoras Capitalizables"

68D87954D0307EAAF3C9F7DA3F1F99A65



Michael Sanchez Page 148 of 224

tos de Recepción: 1-32-04747-8/3/20236045382

Fecha Recepción: 2023/06/08

DGII

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO J

DATOS INFORMATIVOS

Periodo

202303

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula: R32047478 Nombre(s): CONSTRUCTORA VIASAN & ASOCIADOS SRI Apellido(s):

II. RESUMEN POR TIPO DE OPERACIONES Y POR TIPOS DE COMPROBANTES FISCALES

1.- FORMATO DE ENVÍO 607/LIBRO DE VENTA	CANTIDAD	MONTO
1.1 COMPROBANTE VALIDO PARA CREDITO FISCAL	1.00	2,364,876.49
1.2 COMPROBANTE CONSUMIDOR FINAL		
1.3 COMPROBANTES NOTA DE DEBITO		
1.4 COMPROBANTES NOTA DE CRÉDITO (-)		
1.5 COMPROBANTE REGISTRO UNICO DE INGRESOS		
1.6 COMPROBANTE REGISTRO REGIMENES ESPECIALES		
1.7 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES	14.00	7,725,079.04
1.8 OTRAS OPERACIONES QUE NO REQUIEREN COMPROBANTES		
1.9 TOTAL MONTOS DE OPERACIONES POR INGRESOS (Casillas 1.1+1.2+1.3+1.4+1.5+1.6+1.7+1.8)		10,089,949.53
2.- FORMATO DE ENVÍO 606	CANTIDAD	MONTO
2.1 COMPROBANTE VALIDO PARA CREDITO FISCAL	198.00	3,568,877.25
2.2 COMPROBANTES NOTA DE DEBITO		
2.3 COMPROBANTES NOTA DE CRÉDITO (-)		
2.4 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES		
2.5 COMPROBANTE REGISTRO REGIMENES ESPECIALES		
2.6 TOTAL MONTOS DE GASTOS SUSTENTADOS CON COMPROBANTES (Casillas 2.1+2.2+2.3+2.4+2.5)		3,568,877.25
2.7 COMPROBANTES PAGO A PROVEEDORES INFORMALES		
2.8 COMPROBANTES GASTOS MENORES		
2.9 TOTAL MONTOS DE OPERACIONES DE GASTOS (Sumar Casillas 2.7+2.8)		0.00

6870E03040897A8D47600F2E1139D8109



[Handwritten signature]



Fecha de Recepción: 1-32-04747-B/E/2023045130

Fecha Recepción:

DGII

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO E

DATOS COMPLEMENTARIOS

Período: 2022

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RUC: 13204747 Nombre (S): CONSORCIO VIASAN & ASOCIADOS SA Representante:

A. PERDIDAS DE AÑOS ANTERIORES

a) Año de la Perda	b) Perda al inicio del Período	c) Índice de Inflación (%)	d) Cantidad Ajustada por Inflación (Cantón B x C)	e) Perda Ajustada por Inflación (Cantón B + D)	f) Pérdida por Comparar	g) Pérdida a Comparar (Cantón F)	h) Base Neta Imponible antes de las pérdidas (Cantón 7 (B))	i) % de la Base Neta Imponible	j) Límite de Pérdida Comparativa (Cantón 8 x 1)	k) Pérdida Comparativa (Cantón 8 y 1)	l) Pérdida Comparativa (Cantón 8 y 1)
				0.00		0.00			0.00	0.00	0.00
				0.00		0.00			0.00	0.00	0.00
				0.00		0.00			0.00	0.00	0.00
				0.00		0.00			0.00	0.00	0.00
				0.00		0.00			0.00	0.00	0.00
TOTAL			0.00	0.00	0.00	0.00			0.00	0.00	0.00

B. DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS

A. DISTRIBUCIÓN	
B. RESERVAS	
C. DISTRIBUCIÓN NO DISTRIBUCIÓN	
TOTAL	

C. SALDO DE PERDIDAS DE CAPITAL

PERDIDA DE CAPITAL PENDIENTE DE COMPARAR DE EJERCICIOS ANTERIORES	
PERDIDA DE CAPITAL DEL EJERCICIO QUE SE COMPARA	
PERDIDA DE CAPITAL DEL EJERCICIO	
SALDO DE PERDIDA DE CAPITAL A COMPARAR EN EJERCICIOS FUTUROS	

D. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGO DE ANTICIPOS

TOTAL DE INGRESOS (Cobranza total de los ingresos como aparece en su Estado de Resultados)	
ADJANANCIA DE CAPITAL EN LIBERTAD	
ADJANANCIA DE BIENES DEPRECIABLES EN LIBERTAD	
RENTAS	
RENTAS DE BIENES	
INGRESOS INGRESOS O RENTAS NO IMPUTABLES A LOS CIENCIAS FISCALES (Referencia: Ley 17184/19)	
IMPUESTO DE VENTA (Comisiones, tarifas de Bases de Datos o por Mensajes Legales por el Estado)	
IMPUESTO IMPERIAL (Ley 17184/19)	

401732FC36CEAD71069C7868047F16036




Número de Recepción: 1-32-04747-8/G/20236045368

Fecha Recepción: 2023/06/08

DGII

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO G

AJUSTES FISCALES

Periodo: 2023

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula: 132047478 Nombre(s): CONSTRUCTORA VIASAN & ASOCIADOS SH Apellido(s):

I. DETALLE DE LOS AJUSTES	MONTOS	TOTALES
1.- POSITIVOS		0.00
1.1 IMPUESTOS NO DEDUCIBLES		
1.2 EXCESO EN DEPRECIACIÓN		
1.3 AJUSTES POR FISCALIZACIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES		
1.4 EXCESO PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES		
1.5 EXCESO DONACIONES A INSTITUCIONES DE BIEN PÚBLICO		
1.6 PERDIDA DE CAPITAL NO COMPENSABLE DEL EJERCICIO		
1.7 DIFERENCIA CAMBIARIA		
1.8 AJUSTES POSITIVOS POR REEMBOLSOS (Ley 392-07 y Norma 2-08)		
1.9 AJUSTES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA		
1.10 GASTOS INTERESES NO DEDUCIBLES		
1.11 OTROS GASTOS NO ADMITIDOS		
1.12 AJUSTES DE INVENTARIOS		
1.13 GASTOS SIN COMPROBANTES CON VALOR FISCAL		
1.14 IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DIFERIDO		
1.15 PROVISIONES NO ADMITIDAS		
1.16 PASIVO NO SUSTENTADO		
1.17 OTROS AJUSTES		
2.- NEGATIVOS		0.00
2.1 DEFICIENCIA EN DEPRECIACIÓN		
2.2 AJUSTES DE INVENTARIO (Viene de la casilla 37 del Anexo D2)	0.00	
2.3 DIFERENCIA CAMBIARIA		
2.4 OTROS AJUSTES		
II.- DISTRIBUCIÓN DE LOS AJUSTES	AJUSTES POSITIVOS	AJUSTES NEGATIVOS
- TOTALES	0.00	0.00
1 INGRESOS DE OPERACIONES NETOS		
1 INGRESOS FINANCIEROS		
3.3 INGRESOS EXTRAORDINARIOS		
3.4 OTROS INGRESOS		
3.5 COSTO DE VENTA		
3.6 GASTOS DE PERSONAL		
3.7 GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS		
3.8 ARRENDAMIENTOS		
3.9 GASTOS DE ACTIVOS FIJOS		
3.10 GASTOS DE REPRESENTACIÓN		
3.11 GASTOS FINANCIEROS		
3.12 GASTOS EXTRAORDINARIOS		
3.13 OTROS GASTOS		

438C5247687B9CEA7DB0FC8DF9F288938




Michael...

tos de Recepción: 1-32-04747-8/H1/20236045344

Fecha Recepción: 2023/06/08

DGII

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS - ANEXO H-1
ANEXO IR2

Periodo: 202308
 RNC: 132047478 Razón Social: CONSTRUCTORA VIASAN & ASOCIADOS SRL

En caso de no tener cambios en los datos registrados de la Sociedad, complete el cuadro "Actualización de Datos sin Cambios" que se encuentra en el Anexo H-2.

DATOS DE CONTACTO DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD

TELEFONO 1: 8296639280 TELEFONO 2: CORREO ELECTRONICO: CONSTRUCTORAVIALETSANCHEZSRL

DIRECCION

CALLE SIMON BOLIVAR NO. 606 Ed/APTO/LOCAL
 SECTOR GASCUE MUNICIPIO SANTO DOMINGO DE GA PROVINCIA
 REFERENCIA DISTRITO NACIONAL

PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD

B	CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal).	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL (Calle, no., ed./apto/local, sector, municipio, provincia)	PARTICIPACIÓN ACCIONARIA %	CARGO EN EL CONSEJO
1	40223037215	ANGEL JUNIOR VIALET TARROYO LAS CAÑAS		50.00	GERENTE
2	40200611404	MICHAEL SANCHEZ SANAPROYO LAS CAÑAS		50.00	GERENTE
3					
4					
5					
6					



BENEFICIARIO(S) FINAL(ES) POR CONTROL ACCIONARIO

Identifique las personas físicas que tienen una participación en la persona jurídica declarante igual o mayor al 20% . En caso de que exista una cadena de titularidad, se debe identificar la(s) persona(s) física(s) final(es) que tenga una participación directa o indirectamente igual o mayor al 20% de participación en la entidad declarante.

C	CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal)	NOMBRE	NACIONALIDAD	DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL (calle, no., estado o provincia, país)	TELÉFONO	PARTICIPACIÓN ACCIONARIA %
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

[Handwritten signature]



Michael Sanchez

18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	

44236A4AE40D7F7F76E637EE193707014



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Michael Sanchez".



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Michael Sanchez".

tos de Recepción: 1-32-04747-8/D2/20236045242

Fecha Recepción: 2023/06/08

DGII DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		D2	
DETERMINACIÓN AJUSTE FISCAL - ANEXO IR2			
Año Fiscal 202306		Razón Social CONSTRUCTORA VIASAN & ASOCIADOS SRL	
RNC 132047478			
1. DETERMINACIÓN PATRIMONIO FISCAL	1.- Total Activos (registrados en libros al inicio del ejercicio)		2.506.069,01
	2.- Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales)	+	
	3.- Impuesto sobre la Renta Diferido	+	
	4.- Cuentas y efectos por Cobrar (no relacionadas con giro del negocio)	-	
	5.- Costo del Terrenos (Valor en Libros)	-	
	6.- Costo de la Acciones (Valor en Libros)	-	
	7.- Costo Edificio (Valor en Libros)	-	
	8.- Costo Construcción en Proceso (Valor en Libros)	-	
	9.- Costo Activo en Construcción (Valor en Libros)	-	
	10.- Costo Activos Fijos Categoría 2 (Valor en Libros)	-	
	11.- Costo Activos Fijos Categoría 3 (Valor en Libros)	-	
	12.- Costos Activos Fijos Categoría 2 (Dados en Arrendamientos, por su Valor en Libros)	-	
	13.- Costos Activos Fijos Categoría 3 (Dados en Arrendamientos, por su Valor en Libros)	-	
	14.- Otros Activos (Valor en Libros)	-	
	15.- Costo Fiscal Categoría 1	+	
	16.- Costo Fiscal Categoría 2	+	
	17.- Costo Fiscal Activo en Construcción	+	
	18.- Costo Fiscal Categoría 3	+	
	19.- Costo Fiscal Categoría 2 (Dados en Arrendamientos)	+	
	20.- Costo Fiscal Categoría 3 (Dados en Arrendamientos)	+	
	21.- Costo Fiscal Terrenos	+	
	22.- Costo Fiscal de las Acciones	+	
	23.- Reevaluación de Activos	-	
	24.- Mejoras en Propiedades Arrendadas	+	
	25.- Costo Fiscal de Otros Activo	+	
	26.- Saldos Activos Fiscales	=	2.506.069,01
27.- Total Pasivos (registrados en libros al inicio del ejercicio)	=		
28.- Impuesto sobre la Renta Diferido	-		
29.- Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales)	-		
30.- Otros Pasivos	-		
31.- Saldo de los Pasivos	=	0,00	
32.- Patrimonio Fiscal (casilla 26-31)	=	2.506.069,01	
33.- Saldo Fiscal de los Activos no monetarios (Traer Monto Casilla 49)	=	0,00	
34.- Base Ajuste por Inflación (Valor menor de las casillas 32 y 33)	=	0,00	
35.- Ajuste Fiscal Patrimonial (porcentaje ajustado)	=	28,74%	
2. DISTRIBUCIÓN AJUSTE FISCAL PATRIMONIAL	36.- Activos no Monetarios (valor fiscal)	Monto	% Distrib. de Ajuste
	37.- Inventario	0,00	
	38.- Activos Categoría 1 (Viene de la casilla 15)	0,00	
	39.- Activos Categoría 2 (Viene de la casilla 16)	0,00	
	40.- Activos Categoría 3 (Viene de la casilla 18)	0,00	
	41.- Costo Fiscal Categoría 2 (Dados en Arrendamientos) (Viene de la casilla 19)	0,00	
	42.- Costo Fiscal Categoría 3 (Dados en Arrendamientos) (Viene de la casilla 20)	0,00	
	43.- Costo Fiscal de los Terrenos (Viene de la casilla 21)	0,00	
	44.- Costo Fiscal Mejoras en Propiedad Arrendadas (Viene de la casilla 24)	0,00	
	45.- Costo Construcción en Proceso (Viene de la casilla 8)	0,00	
	46.- Activos en Construcción (Viene de la casilla 17)	0,00	
	47.- Inversiones en Acciones (Viene de la casilla 22)	0,00	
	48.- Costo Fiscal Otros Activos no monetarios (Viene de la casilla 25)	0,00	
	49.- Total Activos no monetarios	0,00	0,00



9897EA14CF960A91671713CABAB3C7954



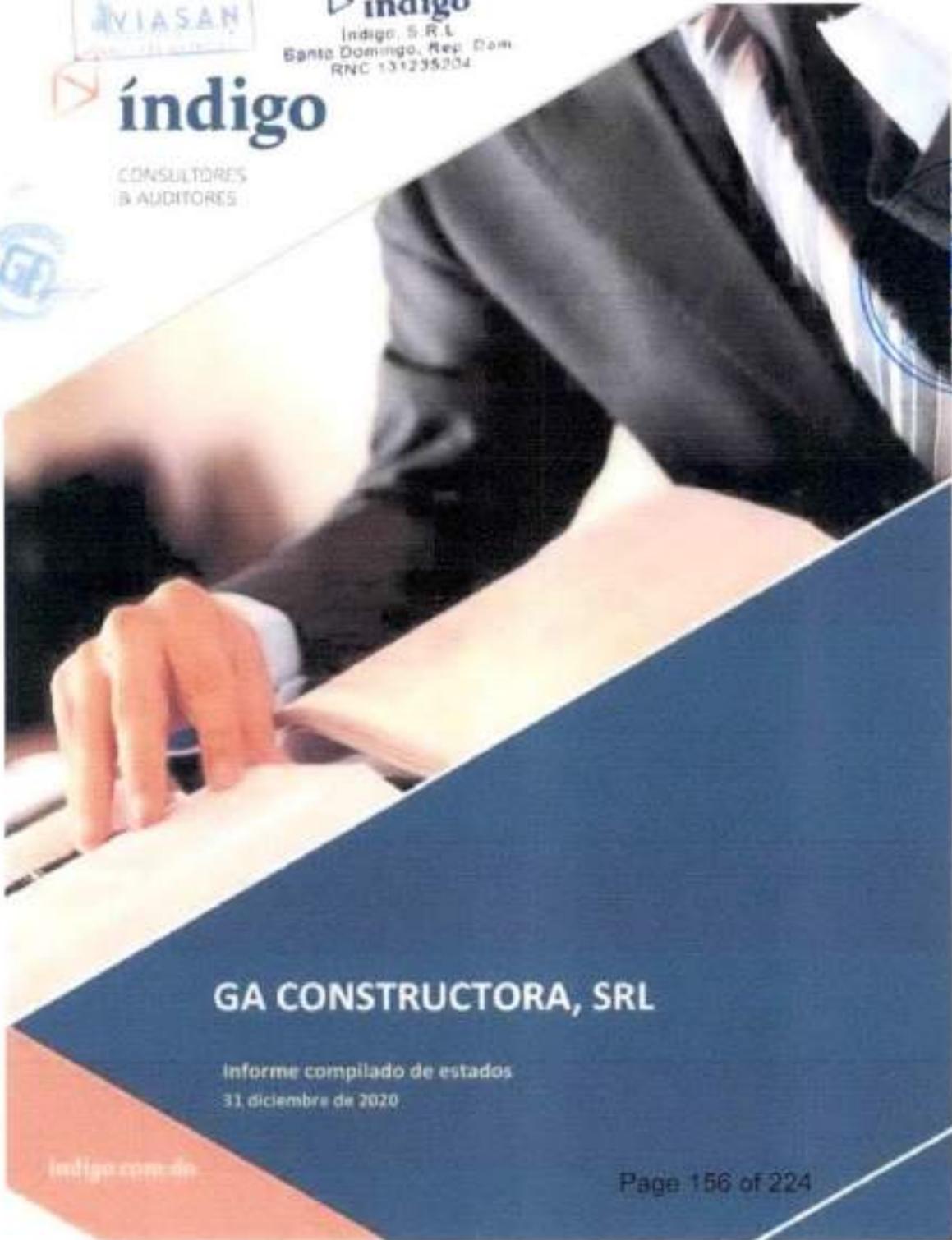
Michael...



índigo
Indigo, S.R.L.
Santo Domingo, Rep. Dom.
RNC 131235204

índigo

CONSULTORES
& AUDITORES



GA CONSTRUCTORA, SRL

Informe compilado de estados
31 diciembre de 2020



GA CONSTRUCTORA, SRL

Informe compilado de estados
31 diciembre de 2020

 **indigo**
Indigo, S.R.L.
Santo Domingo, Rep. Dom.
RNC 131235704

GA CONSTRUCTORA, SRL

Índice

31 de diciembre del 2020

	Página (s)
Informe compilado sobre los estados financieros	
Balancé General	
Estado de Resultados	
Estado de Flujos de Efectivo	
Estado de Patrimonio Neto	





Informe compilado

A la administración de
GA CONSTRUCTORA, SRL

Hemos compilado los estados financieros adjuntos de GA CONSTRUCTORA, SRL, sobre la base de información que la administración nos ha proporcionado. Estos estados financieros comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020 de GA CONSTRUCTORA, SRL, el estado del resultado, el estado de cambios de patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como un resumen de las partidas contables significativas y otra información explicativa.

Alcance de la compilación

Hemos realizado el encargo de compilación de conformidad con la norma internacional de Servicios Relacionados (NISR) 4410.

Hemos aplicado conocimientos especializados de contabilidad y preparación de información financiera con el fin de facilitarles la preparación y presentación de estos estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables, incluidas los principios de integridad, objetividad y competencia y diligencia profesionales.

La administración es responsable de estos estados financieros y de la exactitud e integridad de la información utilizada para su compilación.

Conclusión

Puesto que un encargo de compilación no es un encargo de aseguramiento, no es requerido que verifiquemos ni la exactitud ni la integridad de la información que nos han proporcionado para la compilación de estos estados financieros. En consecuencia, nos expresamos una opinión de auditoría ni una conclusión de revisión acerca de si los estados financieros están preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.



indigo
Indigo, S. R. L.
Santo Domingo, Rep. Dom.
RUC: 131228214
ICPARD No. 99575

Stalin Perez, Socio CPA
ICPARD No. 14389

Edificio Avila Girona, No. 22, 504, Maabiz IV,
Soto 201, Esq. Sotelo Marain,
Distrito Nacional, República Dominicana
T. 809543 7244
indigo.com.do
info@indigo.com.do



GA CONSTRUCTORA, SRL

Estado de Resultados
31 de diciembre del 2020

GA CONSTRUCTORA, SRL BALANCE GENERAL Al 31 de diciembre del 2020 y 2019 (Valores en RD\$)

 **indigo**
Indigo, S.R.L.
Santo Domingo, Rep. Dom.
RNC 131235204

	ESTADO A	
	2020	2019
ACTIVOS		
ACTIVOS CORRIENTES		
(A-1) Efectivos en la Caja y Bancos	625,090.00	1,033,513.00
(A-2) Cuentas por Cobrar	1,250,500.00	544,054.00
(A-3) Inventarios	-	77,967.00
Total Activos Corrientes	<u>1,875,590.00</u>	<u>1,655,534.00</u>
ACTIVOS FUOS		
(A-4) Propiedad, Planta y Equipos	1,045,805.00	1,045,805.00
Menos: Depreciación Acumulada	(442,413.00)	(407,415.00)
Total Activos Fijos	<u>603,392.00</u>	<u>638,390.00</u>
ACTIVOS DIFERIDOS		
(A-5) Pagos Anticipados	84,290.00	96,937.00
Total activos diferidos	<u>84,290.00</u>	<u>96,937.00</u>
TOTAL ACTIVOS	<u>2,563,272.00</u>	<u>2,390,861.00</u>
PASIVOS Y PATRIMONIO		
PASIVOS CORRIENTES		
(A-6) Impuesto Sobre la Renta por Pagar	52,030.00	20,293.00
Total Pasivos Corrientes	<u>52,030.00</u>	<u>20,293.00</u>
PATRIMONIO		
Capital Suscrito y Pagado	1,000,000.00	1,000,000.00
Reserva legal	10,500.00	10,500.00
Resultado Años Anteriores	1,360,068.00	1,305,200.00
Resultado del Periodo	140,674.00	54,868.00
Total Patrimonio	<u>2,511,242.00</u>	<u>2,370,568.00</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>2,563,272.00</u>	<u>2,390,861.00</u>





GA CONSTRUCTORA, SRL



Estado de Resultados

31 de diciembre del 2020

GA CONSTRUCTORA, SRL

ESTADO DE RESULTADOS

Periodo desde 1ro. Enero AL 31 de diciembre del 2020 y 2019
(Valores en RD\$)

INGRESOS	2020	2019
Cobroaciones de Obras Públicas	2,793,897.00	415,690.00
Total Ingresos	2,793,897.00	415,690.00
COSTOS CONSTRUCCION		
Inventario Inicial en Proceso	77,967.00	77,967.00
Compras Local	944,106.00	-
Mano de Obra directa	811,096.00	-
Inventario Final en Proceso	-	(77,967.00)
Total Costos	1,833,167.00	-
Utilidad Bruta	960,730.00	415,690.00
GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS		
Sueldos y Salarios	120,000.00	181,000.00
Aporte a la Seguridad Social	17,028.00	-
Aporte al INOTEP	2,200.00	-
Suministros y Servicios de Oficina	362,463.00	26,271.00
depreciación de Activos	34,998.00	46,049.00
Gastos de representación	26,351.00	2,700.00
Gastos misceláneos	-	81,517.00
Gastos Financieros	5,986.00	2,992.00
Total Gastos Operacionales	768,026.00	340,529.00
Resultado antes de Impuestos	192,704.00	75,161.00
Impuesto Sobre la Renta 27%	52,030.00	20,293.00
Beneficio (Pérdida) Neto al Final del Año	140,674.00	54,868.00

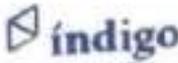


 **indigo**
Indigo, S.R.L.
Santo Domingo, Rep. Dom.
RNC 131235204

GA CONSTRUCTORA, SRL

Estado de Resultados
31 de diciembre del 2020

GA CONSTRUCTORA, SRL
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
Del 1ro de Enero Al 31 de diciembre del 2020 y 2019
(Valores en RD\$)


Indigo, S.R.L.
Santo Domingo, Rep. Dom.
RNC 131235204

<u>ACTIVIDADES DE OPERACION</u>	<u>2020</u>	<u>2019</u>
CAMBIOS EN ACTIVOS Y PASIVOS		
Cuentas por Cobrar	(1,250,500.00)	(544,054.00)
construcción en Proceso		(77,967.00)
Pagos Anticipados	(84,290.00)	(56,937.00)
Cuentas por Pagar		
Impuestos sobre la Renta por pagar	52,030.00	20,293.00
Acumulaciones y Retenciones por Pagar		
Efectivo Neto Usado en las actividades de Operación	(1,282,760.00)	(698,665.00)
ACTIVIDADES EN INVERSION		
Adquisición de Activos Fijos (Netos)	(603,392.00)	(638,390.00)
Efectivo Neto Usado en las actividades de inversión	(603,392.00)	(638,390.00)
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Capital Suscrito y Pagado	1,000,000.00	1,000,000.00
Reserva Legal	10,500.00	10,500.00
Resultado Ejercicios Anteriores	1,360,068.00	1,305,200.00
Resultado del Periodo	140,674.00	54,868.00
Flujo Neto del Efectivo Proveniente del Financiamiento	2,511,242.00	2,370,568.00
EFFECTIVO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO	625,090.00	1,033,513.00





GA CONSTRUCTORA, SRL



Estado de Resultados
31 de diciembre del 2020

GA. CONSTRUCTORA, SRL Estado de Cambios en el Patrimonio de los Accionistas Al 31 de diciembre del 2020 y 2019 (Valores en RD\$)

	Capital en acciones RD\$	Reserva Legal RD\$	Beneficios (Pérdidas) acumulados RD\$	Patrimonio de los accionistas RD\$
Saldo al 1ro de enero de 2019	1,000,000.00	10,500.00	1,305,201.00	2,315,701.00
Resultado del Periodo			54,867.00	54,867.00
Saldo al 31 de diciembre de 2019	1,000,000.00	10,500.00	1,360,068.00	2,370,568.00
Ganancia neta 2020		-	140,674.00	140,674.00
Saldo al 31 de diciembre 2020	1,000,000.00	10,500.00	1,500,742.00	2,511,242.00



 **indigo**
Indigo, S.R.L.
Santo Domingo, Rep. Dom.
RNC: 131235204

GA CONSTRUCTORA, SRL



Estado de Resultados
31 de diciembre del 2020

GA. CONSTRUCTORA, SRL NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS Al 31 de diciembre 2020 Y 2019 (Valores en RD\$)

	2020	2019
(A-1) EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS		
Caja Chica	5,000.00	5,000.00
Scotiabank	620,090.00	1,028,513.00
Total Efectivo Caja y Bancos	625,090.00	1,033,513.00
(A-2) CUENTAS POR COBRAR		
Avances a Subcontratistas	1,250,500.00	544,054.00
Total Inventarios	1,250,500.00	544,054.00
(A-3) INVENTARIO		
Construcción en Proceso	-	77,967.00
Total Inventarios	-	77,967.00
(A-4) PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS		
CATEGORIA II		
Equipos y Mobiliarios Oficina	1,045,805.00	1,045,805.00
Menos: Depreciación Acumulada	(442,413.00)	(407,415.00)
Total Neto Cat. II	603,392.00	638,390.00
Total Propiedad, Planta y Equipos	603,392.00	638,390.00
(A-5) ACTIVOS DIFERIDOS		
Retenciones del Estado Dom. del ISR	77,939.00	3,935.00
Pagos Anticipados del ISR	-	89,252.00
Saldo a Favor año anterior del ISR	56,351.00	3,750.00
Total Gastos Pagados por Adelantados	84,290.00	96,937.00
(A-6) IMPUESTOS POR PAGAR		
Impuesto sobre la Renta	52,030.00	20,293.00
Total Acreditaciones e Impuestos por Pagar	52,030.00	20,293.00



DGII		DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		IR-2	
DECLARACIÓN JURADA ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SOCIEDADES					
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE					
Razon Social: VIASAN Nombre Comercial: VIASAN Tipo de Persona: Persona Jurídica		Identificación Tributaria: 24020946100004 Identificación: 88984288 Tipo de Persona: Persona			
II. DE TERMINACIÓN DE LA RENTA NETA IMPONIBLE O PÉRDIDA FISCAL					
A. INGRESOS (Viene De La Cuentas Total De Ingresos, Anexo Estado De Resultados)					
				10	275,897.74
B. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGO DE ANTICIPOS (Viene Del Anexo B)					
				11	275,897.74
1. BENEFICIO O PÉRDIDA NETA ANTES DEL IMPUESTO (Viene Del Anexo C)					
				12	19,734.10
K. TOTAL AJUSTES FISCALES (Casillas 2-3-4-5)					
				6	302.30
7. RENTA NETA IMPONIBLE ANTES DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 202-07 (Casillas 1 y 6)					
				7	19,231.80
8. RENTA NETA IMPONIBLE DESPUÉS DE LA PÉRDIDA Y ANTES DE LA LEY No. 202-07 (Casillas 7 - 8)					
				9	19,231.80
11. RENTA NETA IMPONIBLE DESPUÉS DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 202-07					
				11	19,231.80
12. LIQUIDACIÓN					
12. IMPUESTO LIQUIDADO (Aplicar 27% a La Casilla 11)					
				12	5,192.59
17. CRÉDITO RETENCIONES POR INTERÉS BANCARIOS					
				17	-0.00
18. CRÉDITO POR RETENCIONES DE GANANCIA DE CAPITAL					
				18	-0.00
19. CRÉDITO POR IMPUESTOS PAGADOS EN EL EXTERIOR					
				19	-0.00
23. DIFERENCIA A PAGAR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Positivo)					
				23	5,192.59
24. SALDO A FAVOR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Negativo)					
				24	-0.00
27. TOTAL RECARGOS (Casillas 25+26)					
				27	0.00
31. TOTAL A PAGAR (23+27+28+29+30)					
				31	5,192.59
32. SALDO A COMPENSAR EN ACTIVO/ANTICIPO					
				32	-0.00
33. NUEVO SALDO A FAVOR (Casillas 24-27-28-32 Si Es Negativa) (Si Es Positivo Valor A Pagar)					
				33	5,192.59
JURAMENTO					
Yo, el/la declarante, que soy/soy responsable de la declaración presentada, manifiesto y declaro que he cumplido con las obligaciones de pago de impuestos y que he pagado los impuestos correspondientes de acuerdo con la ley y el presente formulario de declaración.					



DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO B-1
ESTADO DE RESULTADOS		Monto Dólar
1. DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE		
Nombre: MINERVA Nacionalidad: DOMINICANA Domicilio: 		

1. INGRESOS	MONTOS	TOTALES
1. INGRESOS DE OPERACIONES NETOS		270,000.00
1.1 INGRESOS VENTAS DE BIENES	270,000.00	
1.2 INGRESOS Y GANANCIAS		
1.3 INGRESOS DE OPERACIONES		
1.4 RESERVAS DE VALORES		
1.5 OTROS INGRESOS		
2. INGRESOS FINANCIEROS		0.00
2.1 INGRESOS DE INTERES POR INVERSIONES FINANCIERAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL PAIS		
2.2 INGRESOS DE INTERES POR INVERSIONES FINANCIERAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR		
2.3 INGRESOS DE DIVIDENDOS		
2.4 INGRESOS POR PARTICIPACION EN EMPRESAS RELACIONADAS		
2.5 INGRESOS POR PARTICIPACION EN EMPRESAS NO RELACIONADAS		
2.6 OTROS INGRESOS FINANCIEROS		
3. INGRESOS EXTRAORDINARIOS		0.00
3.1 POR VENTA DE BIENES DE CAPITAL		
3.2 POR VENTA DE BIENES DE CAPITAL		
3.3 POR OPERACIONES FINANCIERAS		
3.4 INGRESOS EXTRAORDINARIOS DE OTRO TIPO		
3.5 OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS		
4. TOTAL		270,000.00
II. COSTOS Y GASTOS DE OPERACIONES		
5. COSTO DE VENTA		100,000.00
6. GASTOS DE PERSONAL		100,000.00
6.1 SALARIOS	100,000.00	
6.2 GASTOS DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	
6.3 GASTOS DE PASAJE	0.00	
6.4 OTROS GASTOS DE PERSONAL	0.00	
7. GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS		
7.1 GASTOS POR MATERIALES Y SUMINISTROS		
7.2 GASTOS POR SERVICIOS DE PERSONAL Y PROFESIONALES		
7.3 GASTOS POR SERVICIOS DE PERSONAL Y PROFESIONALES		
7.4 GASTOS POR SERVICIOS DE PERSONAL Y PROFESIONALES		
7.5 GASTOS POR SERVICIOS DE PERSONAL Y PROFESIONALES		
7.6 GASTOS POR SERVICIOS DE PERSONAL Y PROFESIONALES		
7.7 GASTOS POR SERVICIOS DE PERSONAL Y PROFESIONALES		
7.8 GASTOS POR SERVICIOS DE PERSONAL Y PROFESIONALES		
7.9 GASTOS POR SERVICIOS DE PERSONAL Y PROFESIONALES		
7.10 GASTOS POR SERVICIOS DE PERSONAL Y PROFESIONALES		
7.11 GASTOS POR SERVICIOS DE PERSONAL Y PROFESIONALES		
7.12 GASTOS POR SERVICIOS DE PERSONAL Y PROFESIONALES		
7.13 GASTOS POR SERVICIOS DE PERSONAL Y PROFESIONALES		
7.14 GASTOS POR SERVICIOS DE PERSONAL Y PROFESIONALES		
7.15 GASTOS POR SERVICIOS DE PERSONAL Y PROFESIONALES		
7.16 GASTOS POR SERVICIOS DE PERSONAL Y PROFESIONALES		
7.17 GASTOS POR SERVICIOS DE PERSONAL Y PROFESIONALES		
7.18 GASTOS POR SERVICIOS DE PERSONAL Y PROFESIONALES		
7.19 GASTOS POR SERVICIOS DE PERSONAL Y PROFESIONALES		
7.20 GASTOS POR SERVICIOS DE PERSONAL Y PROFESIONALES		
8. ARRENDAMIENTOS		0.00
8.1 ARRENDAMIENTOS DE BIENES DE CAPITAL		
8.2 ARRENDAMIENTOS DE BIENES DE CAPITAL		
8.3 ARRENDAMIENTOS DE BIENES DE CAPITAL		
8.4 ARRENDAMIENTOS DE BIENES DE CAPITAL		
8.5 ARRENDAMIENTOS DE BIENES DE CAPITAL		
9. GASTOS DE ACTIVOS FIJOS		34,970.00
9.1 DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 1)		
9.2 DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 2)		
9.3 DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 3)		
9.4 DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 4)		
9.5 DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 5)		
9.6 DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 6)		
9.7 DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 7)		
9.8 DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 8)		
9.9 DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 9)		
9.10 DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 10)		
9.11 DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 11)		
9.12 DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 12)		
9.13 DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 13)		
9.14 DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 14)		
9.15 DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 15)		
9.16 DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 16)		
9.17 DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 17)		
9.18 DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 18)		
9.19 DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 19)		
9.20 DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 20)		
10. GASTOS DE REPRESENTACION		30,000.00
10.1 GASTOS DE REPRESENTACION		
10.2 GASTOS DE REPRESENTACION		
10.3 GASTOS DE REPRESENTACION		
10.4 GASTOS DE REPRESENTACION		
10.5 GASTOS DE REPRESENTACION		
10.6 GASTOS DE REPRESENTACION		
10.7 GASTOS DE REPRESENTACION		
10.8 GASTOS DE REPRESENTACION		
10.9 GASTOS DE REPRESENTACION		
10.10 GASTOS DE REPRESENTACION		
10.11 GASTOS DE REPRESENTACION		
10.12 GASTOS DE REPRESENTACION		
10.13 GASTOS DE REPRESENTACION		
10.14 GASTOS DE REPRESENTACION		
10.15 GASTOS DE REPRESENTACION		
10.16 GASTOS DE REPRESENTACION		
10.17 GASTOS DE REPRESENTACION		
10.18 GASTOS DE REPRESENTACION		
10.19 GASTOS DE REPRESENTACION		
10.20 GASTOS DE REPRESENTACION		
11. OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS		0.00
11.1 OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS		
11.2 OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS		
11.3 OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS		
11.4 OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS		
11.5 OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS		
12. GASTOS FINANCIEROS		1,000.00
12.1 GASTOS FINANCIEROS		
12.2 GASTOS FINANCIEROS		
12.3 GASTOS FINANCIEROS		
12.4 GASTOS FINANCIEROS		
12.5 GASTOS FINANCIEROS		
12.6 GASTOS FINANCIEROS		
12.7 GASTOS FINANCIEROS		
12.8 GASTOS FINANCIEROS		
12.9 GASTOS FINANCIEROS		
12.10 GASTOS FINANCIEROS		
12.11 GASTOS FINANCIEROS		
12.12 GASTOS FINANCIEROS		
12.13 GASTOS FINANCIEROS		
12.14 GASTOS FINANCIEROS		
12.15 GASTOS FINANCIEROS		
12.16 GASTOS FINANCIEROS		
12.17 GASTOS FINANCIEROS		
12.18 GASTOS FINANCIEROS		
12.19 GASTOS FINANCIEROS		
12.20 GASTOS FINANCIEROS		



11.7 POR PRECATORIOS, CON ENTREGA DE RECIBOS A SOLICITANTES EXPEDIENTES		
11.8 OTROS GASTOS CORRIENTES	7,394.20	
12. GASTOS EXTRAORDINARIOS		5.00
12.1 POR PERJUICIO EN MENSAJE DE ALTA DE DEPRECIABLES		
12.2 POR PERJUICIO EN MENSAJE DE ALTA DE CARTAS		
12.3 PERJUICIO POR COPIAS DE DOCUMENTOS		
12.4 PERJUICIO POR FOLIOS COPIADOS		
12.5 POR PERJUICIO EN MENSAJE DE ALTA DE DEPRECIABLES		
12.6 OTROS GASTOS EXTRAORDINARIOS		
12.7 PERJUICIO DE BIENES		
12.8 OTROS PERJUICIOS		
14. BENEFICIO (PÉRDIDA) DEL EJERC. ANTES DE IMP. SOBRE LA RENTA		18,768.11
15. TOTAL		270,000.00

DE LA GRACIA DE BARRANDEROS Y REYES S.A.S



DGII		DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		D2	
DETERMINACIÓN AJUSTE FISCAL - ANEXO IRJ					
RUC: 190028092 Razon Social: SA CONSTRUCCION SRI					
1. DETERMINACIÓN PATRIMONIO FISCAL	1.- Total Activos (registrados en libros al inicio del ejercicio)				2,386,813.00
	2.- Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales)	-	-	-	-
	3.- Inventario sobre la cuenta "Cuentas"	-	-	-	99,025.00
	4.- Cuentas y efectos por cobrar sus relaciones con giro del negocio	-	-	-	-
	5.- Costo de Inventario (valor en libros)	-	-	-	-
	6.- Costo de las Acciones (valor en libros)	-	-	-	-
	7.- Costo de Bienes (valor en libros)	-	-	-	-
	8.- Costo de construcciones en Proceso (valor en libros)	-	-	-	-
	9.- Costo de Activos de Construcción (valor en libros)	-	-	-	-
	10.- Costo de Activos Fijos Categoría 1 (valor en libros)	-	-	-	136,300.00
	11.- Costo de Activos Fijos Categoría 2 (valor en libros)	-	-	-	-
	12.- Costos Activos Fijos Categoría 2 (valor en Amortizaciones, por su valor en libros)	-	-	-	-
	13.- Costos Activos Fijos Categoría 2 (valor en Amortizaciones, por su valor en libros)	-	-	-	-
	14.- Otros Activos (valor en libros)	-	-	-	-
	15.- Costo Fiscal Categoría 1	-	-	-	-
	16.- Costo Fiscal Categoría 2	-	-	-	136,300.00
	17.- Costo Fiscal Activo en Construcción	-	-	-	-
	18.- Costo Fiscal Categoría 3	-	-	-	-
	19.- Costo Fiscal Categoría 3 (Deducción en Arrendamientos)	-	-	-	-
	20.- Costo Fiscal Categoría 3 (Deducción en Arrendamientos)	-	-	-	-
	21.- Costo Fiscal Terrenos	-	-	-	-
	22.- Costo Fiscal de las Acciones	-	-	-	-
	23.- Revaluación de Activos	-	-	-	-
	24.- Pagares en Propiedades Arrendadas	-	-	-	-
	25.- Costo Fiscal de Otros Activos	-	-	-	-
	26.- Saldos Activos Fiscales	-	-	-	1,990,512.00
27.- Total Pasivas (registrados en libros al inicio del ejercicio)					
28.- Inventario sobre la cuenta "Cuentas"	-	-	-	25,233.00	
29.- Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales)	-	-	-	-	
30.- Otros Pasivos	-	-	-	-	
31.- Saldo de los Pasivos	-	-	-	25,233.00	
32.- Patrimonio Fiscal (suma 20-31)				1,990,512.00	
33.- Saldo Fiscal de los Activos no monetarios (Folio Moneda Local 30)	-	-	-	230,157.00	
34.- Saldo Ajuste por Activos (suma menor de las casillas 32 y 33)	-	-	-	230,157.00	
35.- Ajuste Fiscal Patrimonial (suma 32-34) 100%	-	-	-	1,380.00	
36.- Activos no Monetarios (valor Fiscal)					
37.- Inventario		77,922.27	36.9%	90.0%	
38.- Activos Categoría 1 (valor de la casilla 10)		0.00	0.0%	0.0%	
39.- Activos Categoría 2 (valor de la casilla 11)		136,300.00	64.9%	80.0%	
40.- Activos Categoría 3 (valor de la casilla 18)		0.00	0.0%	0.0%	
41.- Costo Fiscal Categoría 2 (Deducción en Arrendamientos) (valor de la casilla 16)		0.00	0.0%	0.0%	
42.- Costo Fiscal Categoría 3 (Deducción en Arrendamientos) (valor de la casilla 20)		0.00	0.0%	0.0%	
43.- Costo Fiscal de los Inmuebles (valor de la casilla 21)		0.00	0.0%	0.0%	
44.- Costo Fiscal Pagares en Propiedades Arrendadas (valor de la casilla 24)		0.00	0.0%	0.0%	
45.- Costo de Construcción en Proceso (valor de la casilla 17)		0.00	0.0%	0.0%	
46.- Activos en Construcción (valor de la casilla 22)		0.00	0.0%	0.0%	
47.- Inventario en Activos (valor de la casilla 23)		0.00	0.0%	0.0%	
48.- Costo Fiscal Otros Activos no monetarios (valor de la casilla 25)		0.00	0.0%	0.0%	
49.- Total Activos no monetarios		236,157.27	100.0%	1,380.00	

FOOERFF70A8P7C8854F060888228C3653



C. DOCUMENTACIÓN TECNICA

Lote 2



1. LISTADO DE CANTIDADES





OFERENTE:

INFORMACIONES DEL PROYECTO		
FECHA	12 de Febrero de 2023	
NOMBRE DEL PROYECTO	IMPERMEABILIZACION DE TECHO PALACIO DE JUSTICIA SANTIAGO, BLOQUE B Y BLOQUE C	
DIRECCIÓN DEL PROYECTO	Palacio de Justicia de Santiago	

PRESUPUESTO						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR	SUB-TOTAL

IMPERMEABILIZACION DE TECHO PALACIO DE JUSTICIA SANTIAGO, BLOQUE B Y BLOQUE C

1.00 IMPERMEABILIZACIÓN BLOQUE B

1.01	Movimiento de unidades de compresores de A/A en el techo	15.00	ud			-
1.02	Confección de canaletas de Hormigón en fno de techo y/o Corrección pendiente de fno de techo	10.00	ud			-
1.03	Calzado y organización de cables eléctricos	1.00	pa			-
1.04	Reubicación de drenajes de techo	10.00	ud			-
1.05	Retiro de lona asfáltica existente	2,893.45	m2			-
1.06	Suministro e instalación de lona asfáltica nueva granulada de políster 5kg. Color Tonos Claros (blanco o gris)	3,000.00	m2			-
1.07	Bote de escombros	6.00	viajes			-
1.08	Limpieza final	1.00	pa			-
Sub-total=						-

1.00 IMPERMEABILIZACIÓN BLOQUE C

1.01	Movimiento de unidades de compresores de A/A en el techo	15.00	ud			-
1.02	Confección de canaletas de Hormigón en fno de techo y/o Corrección pendiente de fno de techo	10.00	ud			-
1.03	Calzado y organización de cables eléctricos	1.00	pa			-
1.04	Reubicación de drenajes de techo	10.00	ud			-
1.05	Retiro de lona asfáltica existente	2,893.45	m2			-
1.06	Suministro e instalación de lona asfáltica nueva granulada de políster 5kg. Color Tonos Claros (blanco o gris)	3,000.00	m2			-
1.07	Bote de escombros	6.00	viajes			-
1.08	Limpieza final	1.00	pa			-
Sub-total=						-



SUB-TOTAL GENERAL COSTOS DIRECTOS (RD\$)						\$	-
---	--	--	--	--	--	-----------	---

IMPUESTOS							
ITBIS 18%				18.00%			0.00
SUB-TOTAL (RD\$)							-

OFERENTE:

INFORMACIONES DEL PROYECTO						
FECHA	12 de Febrero de 2023					
NOMBRE DEL PROYECTO	IMPERMEABILIZACION DE TECHO PALACIO DE JUSTICIA SANTIAGO, BLOQUE B Y BLOQUE C					
DIRECCIÓN DEL PROYECTO	Palacio de Justicia de Santiago					
PRESUPUESTO						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR	SUB-TOTAL
TOTAL GENERAL (RD\$)						





2. Experiencia Persona Física y/o Jurídica. Demostrar mínimo cinco (5) años de experiencia, a través de certificaciones conforme de recepción de servicio o servicios similares.





EXPERIENCIA COMO EMPRESA

Nombre del Oferente: **GA CONSTRUCTORA, S.R.L.**

Relación de contratos de naturales y magnitudes similares realizados durante los últimos **10** años.

Título del proyecto	Valor total del proyecto del que ha sido responsable el contratista	Periodo del contrato	Fecha de comienzo	% del proyecto completado	Órgano de contratación y lugar	Titular principal (P) o Subcontratista (S)	¿Certificación definitiva expedida? -Si -Aún No (contratos en curso)-No
A) Nacionales							
Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales, capacidad 1.44LPS, Proyecto Vida Católica, Anamuya, La Altagracia.	RD\$7,502,965.29	2017-2018	2017	100%	INAPA	P	Si
Rehabilitación de Acueducto El Limón, Jimaní	RD\$33,882,103.70	2014-2016	2016	100%	INAPA	P	Si
Línea de Conducción Reforzamiento de Asuro desde la	RD\$28,494,100.38	2016-2020	2016	95%	INAPA - DRA	P	No

AJR.02.2014



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras



toma del Acueducto de Poster Rio.							
Rehabilitación de estación de bombeo de la obra de toma que abastecía el antiguo boca de cachón para abastecer el nuevo Boca de Cachón y Terminación de la Planta de tratamiento de la planta aguas residuales.	RD\$13,809,706.99	2016-2020	2016	100%	INAPA	P	Si
Relleno de Material de Base Estación No. 18 (Josefa Brea) Av. Padre Castellanos	RD\$6,010,436.22	2011-2012	2011	100%	OPRET	P	Si
Construcción de Contenes remodelación Vial Intersección Av. Padre Castellanos – Av. Josefa Brea estación No. 18 (Josefa Brea) Av. Padre Castellanos	RD\$1,632,213.48	2012	2012	100%	OPRET	P	Si
Construcción de Verja Protección de Zinc de 12 ft altura y columnas metálicas 3"x3" de 20 pies y 250m de separación	RD\$894,276.76	2012-2013	2012	100%	OPRET	P	Si

/UR.02.2014

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras

Construcción de Aceras Ornamentales (1era etapa) estación no. 18 Josefa Brea	RD\$2,664,137.53	2012	2012	100%	OPRET	P	Si
Construcción de Aceras Estampadas en Isleta, Solución Vial estación no. 18 (Josefa brea)	RD\$4,246,970.16	2012-2013	2012	100%	OPRET	P	Si
Construcción de Contenes en la remodelación vial de la sección Av. Padre Castellanos – Josefa Brea (estación no. 18).	RD\$1,206,092.06	2012-2013	2013	100%	OPRET	P	Si
B) Internacionales							

Se adjuntan las referencias y los certificados disponibles expedidos por los Órganos de Contratación correspondientes en folios adjuntos.

Firma:

Sello:

JUR.02.2014



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras





CONTRATOS Y CERTIFICACIONES

[Handwritten signature]





REPUBLICA DOMINICANA

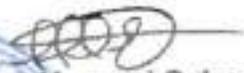
Oficina para el Reordenamiento del Transporte
(OPRET)



CERTIFICACIÓN

La Oficina para el Reordenamiento del Transporte (OPRET), **CERTIFICA:** que la empresa **GA CONSTRUCTORA, S. A.**, Registro Nacional de Contribuyentes No.101-82161-2, con su asiento social en la Calle Barahona No. 299, Villa Consuelo, en esta ciudad, representada por el Ing. German Luis Almonte Matias, ejecutó trabajos de: Relleno con Material de Base, Construcción de Verja, Aceras y Contenes en la Estación no. 18 (Josefa Brea) del Proyecto Piloto de Transporte Rápido Masivo en la Línea 2-A, ver relación anexa, por un monto ejecutado que asciende a **RD\$ 16,654,126.21 (Dieciséis millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ciento veintiséis pesos dominicanos con 21/100).**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día doce (12) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).


Ing. Hernani Salazar E.
Director Técnico OPRET

HSE/bc



REPÚBLICA DOMINICANA
OFICINA PARA EL REORDENAMIENTO DEL TRANSPORTE
(OPRET)
RNC : 4-30-02742-1



RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA GA CONSTRUCTORA, S. A.
CONTRATOS LÍNEA 2A MSD

No. de Contrato	Descripción	Valor Original	Valor Actual
01-704/2011	Relleno con Material de Base Estación No. 18 (Josefa Brea) Av. Padre Castellanos	6,291,278.51	6,010,436.22
01-059/2012	Construcción de Contenes Remodelación Vial Intersección Av. Padre Castellanos - Av. Josefa Brea Estación No. 18 (Josefa Brea) Av. Padre Castellanos	1,565,486.31	1,632,213.48
01-063/2012	Construcción Verja de Protección de Zinc de 12" de Altura y Columna Metálicas de 3" x 3" de 20' y 2.50 M de Separación tres (3.0) Correas Metálicas de 2" x 1" Estación No. 18 (Josefa Brea) Av. Padre Castellanos	1,463,356.62	894,276.76
01-120/2012	Construcción de Aceras Ornamentales (1ra Etapa) Estación No. 18 (Josefa Brea), Av. Padre Castellanos	2,711,893.83	2,664,137.53
01-231/2012	Construcción de Aceras Estampadas en Isleta Solución Vial Estación 18 (Josefa Brea)	4,247,166.40	4,246,970.16
01-379/2012	Construcción de Contenes en la Remodelación Vial de la Intersección Av. Padre Castellanos - Av. Josefa Brea Estación 18 (Josefa Brea), en la Av. Padre Castellanos (Complementario)	1,228,584.71	1,206,092.06
Total		16,549,765.38	16,654,125.21





REPUBLICA DOMINICANA

Oficina para el Reordenamiento del Transporte
(OPRET)

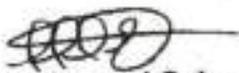


CERTIFICACIÓN

La Oficina para el Reordenamiento del Transporte (OPRET), **CERTIFICA:** que la empresa **GA CONSTRUCTORA, S. A.**, Registro Nacional de Contribuyentes No.101-82161-2, con su asiento social en la Calle Barahona No. 299, Villa Consuelo, en esta ciudad, representada por el Ing. German Luis Almonte Matias, ejecutó trabajos de: Relleno con Material de Base, Construcción de Verja, Aceras y Contenes en la Estación no. 18 (Josefa Brea) del Proyecto Piloto de Transporte Rápido Masivo en la Línea 2-A, ver relación anexa, por un monto ejecutado que asciende a **RD\$ 16,654,126.21 (Dieciséis millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ciento veintiséis pesos dominicanos con 21/100).**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día doce (12) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).




Ing. Hernani Salazar E.
Director Técnico OPRET

HSE/bc



REPÚBLICA DOMINICANA
OFICINA PARA EL REORDENAMIENTO DEL TRANSPORTE
 (OPRET)
 RNC : 4-30-02742-1



RELACION DE CONTRATOS EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA GA CONSTRUCTORA, S. A.
CONTRATOS LÍNEA 2A MSD

No. de Contrato	Descripción	Valor Original	Valor Actual
01-704/2011	Relleno con Material de Base Estación No. 18 (Josefa Brea) Av. Padre Castellanos	6,291,278.51	6,010,436.22
01-059/2012	Construcción de Contenes Remodelación Vial Intersección Av. Padre Castellanos - Av. Josefa Brea Estación No. 18 (Josefa Brea) Av. Padre Castellanos	1,565,486.31	1,632,213.48
01-063/2012	Construcción Verja de Protección de Zinc de 12" de Altura y Columna Metálicas de 3" x 3" de 20' y 2.50 M de Separación tres (3.0) Correas Metálicas de 2" x 1" Estación No. 18 (Josefa Brea) Av. Padre Castellanos	1,463,356.62	894,276.76
01-120/2012	Construcción de Aceras Ornamentales (1ra Etapa) Estación No. 18 (Josefa Brea), Av. Padre Castellanos	2,711,893.83	2,664,137.53
01-231/2012	Construcción de Aceras Estampadas en Isleta Solución Vial Estación 18 (Josefa Brea)	4,247,166.40	4,246,970.16
01-379/2012	Construcción de Contenes en la Remodelación Vial de la Intersección Av. Padre Castellanos - Av. Josefa Brea Estación 18 (Josefa Brea), en la Av. Padre Castellanos (Complementario)	1,228,584.71	1,206,092.06
Total		17,508,766.38	16,654,126.21



[Handwritten signature]



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
*****INAPA*****
DIRECCION DE SUPERVISION Y FISCALIZACION DE OBRAS
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"



Santo Domingo, D.N.
02 de diciembre de 2020

CERTIFICACION

Señores:
Ministerio de Educación
 Av. Máximo Gómez No.2
 Santo Domingo



Ref.: MINERD-MAE-PEUR-2020-00005
 (Rehabilitación de 570 centros educativos a nivel nacional)

Por este medio Certificamos que la Empresa GA Constructora, S.R.L. RNC No.101-82161-2, representada por el Ing. Germán Luis Almonte Matías, cédula de identificación personal No. 001-0931907-9, ejecutó a través de esta Dirección de Supervisión y Fiscalización de Obras, los siguientes contratos:

Cont. No	Descripción	Monto Contratado	Monto Ejecutado
2014002	REHABILITACION ACUEDUCTO EL LIMON, JIMANI	33,882,103.70	30,596,655.36
2014209	LINEA DE CONDUCCION REFORZAMIENTO DE ASURO DESDE LA TOMA DEL ACUEDUCTO POSTRER RIO	28,494,100.38	18,888,445.02
2016001	REHABILITACION ESTACION DE BOMBEO DE LA OBRA DE TOMA QUE ABASTECIA EL ANTIGUO BOCA DE CACHON PARA ABASTECER EL NUEVO BOCA DE CACHON Y TERMINACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA PLANTA AGUAS RESIDUALES.	13,809,706.99	11,475,595.47
2017008	CONSTRUCCION PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, CAPACIDAD 1.44 LPS, PROYECTO HABITACIONAL VIDA CATOLICA ANAMUYA, PROVINCIA LA ALTAGRACIA ZONA VI	7,502,965.29	6,920,791.68
TOTAL CONTRATADO		83,688,876.36	68,180,080.98

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada a los dos (02) días del mes de diciembre del 2020.

Atentamente

Ing. Miguel Angel Matos Gómez

Director de Supervisión y Fiscalización de Obras

RNC: 132-0474



INAPA
DIRECCION DE SUPERVISION Y FISCALIZACION DE OBRAS
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBRAS

CUADRO RESUMEN

Contrato No.:2017-008

Obras : CONSTRUCCION PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, CAPACIDAD 1.44 LPS, PROYECTO HABITACIONAL VIDA CATOLICA ANAMUYA, PROVINCIA LA ALTAGRACIA ZONA VI

Contratista: GA CONSTRUCTORA, S.R.L

Zona : VI

Provincia : LA ALTAGRACIA

Cubicación Nº.:04 (FINAL) d/f 03/05/2019

Valor contrato original: 6,086,457.75
 Valor Addendado: 1,438,807.54
 Adicionales:



ITEM	DESCRIPCION	MONEDAS
1.-	Valor del contrato	7,502,965.29
2.-	Valor Acumulado Cubicaciones Anteriores	5,060,601.97
3.-	Valor ejecutado en esta Cubicación	1,860,189.71
4.-	Total Cubicado a la Fecha (2 + 3)	6,920,791.68
5.-	Pendiente de Cubicar (1 - 4)	
6.-	Anticipo (20.00%)	1,213,231.55
7.-	Solicitudes de Pagos Anteriores	3,795,451.49
8.-	Acumulado de Solicitudes + Avance (6 + 7)	5,006,683.04
9.-	Total Solicitado a la Fecha (8 + 16)	6,920,791.68
10.-	Falta por Solicitar a Pagar (1 - 9)	
11.-	Devolución Retenido en Garantía	-253,030.10
12.-	Retención Acumulada	
13.-	Amortización del Periodo	201,111.15
14.-	Amortización Acumulada	1,213,231.55
15.-	Pendiente de Amortización (6 - 14)	
16.-	Procede el Pago	1,912,108.64

ACCION	RESPONSABLE	FIRMA	FECHA
Preparado por: Coordinador	Ing. Luis A. Aybar	<i>Luis Aybar Rodriguez</i>	08/05/2019
Revisado Por : Coordinadora De Zona	Ing. Zaida Luisa Maximino	<i>Zaida</i>	08/05/19
Sometido por : Enc. Dpto. Supervisión de Obras Civiles	Ing. Gustavo A. Bermudez	<i>Gustavo</i>	
Registrado por: Enc. Depto. Control De Obras	Arq. Ivan Terrero T	<i>Ivan Terrero</i>	
Autorizado por : Director de Supervisión y Fiscalización de Obras	Ing. Alexis Montes De Oca Valerio	<i>Alexis Montes De Oca</i>	09/05/19

[Handwritten signature]

07/05/2019 (09:00)





**INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLE Y ALCANTARILLADOS
INAPA**

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS

"Año de la Innovación y la Competitividad"

07 de Marzo, 2019
Sto. Dgo. D. N.

CARTA DE RECEPCIÓN FINAL

**Construcción Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, Capacidad 1.44LPS,
Proyecto Vida Católica Anamuya. La Altagracia.**



Se emite la presente constancia según el viaje realizado por la Comisión para la Recepción de Obras del INAPA en fecha 25 de Mayo de 2018, informa que los trabajos fueron realizados cumpliendo con las normas establecidas por esta institución y conforme al contrato No. 008/2017 bajo la responsabilidad de G.A. CONSTRUCTORA S.R.L. Ing. German Luis Almonte y que las instalaciones están funcionando correctamente. Por lo cual se procede a dar como recibida la referida obra.

Atentamente,

Alexis Montes de Oca
Ing. Alexis Montes De Oca Valrio
Director de Superv. y Fisc. De Obras

Wendy de León
Ing. Wendy de León
Directora de Operaciones

Anexo: Pre-recepción del 25 mayo, 2018.



[Handwritten signature]



DIRECCION DE SUPERVISION Y FISCALIZACION DE OBRAS
"Año del Desarrollo Agroforestal"

Santo Domingo, D.N.
20 de Marzo 2017

CERTIFICACION

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

Por este medio certificamos que la empresa GA Constructora, S.R.L. RNC No.101-82161-2, representada por el Ing. German Luis Almonte Matías, cedula de identificación personal No. 001-0931907-9, ejecuto a través de esta Dirección de Supervisión y Fiscalización de Obras, los siguientes contratos:



Cont. No	Descripción	Monto Contratado	Monto Ejecutado
2014002	REHABILITACION ACUEDUCTO EL LIMON, JIMANI	33,350,578.57	28,637,352.60
2014209	LINEA DE CONDUCCION REFORZAMIENTO DE ASURO DESDE LA TOMA DEL ACUEDUCTO POSTRER RIO	24,739,910.89	11,608,507.55
2016001	REHABILITACION ESTACION DE BOMBEO DE LA OBRA DE TOMA QUE ABASTECIA EL ANTIGUO BOCA DE CACHON PARA ABASTECER EL NUEVO BOCA DE CACHON Y TERMINACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA PLANTA AGUAS RESIDUALES.	11,641,566.43	2,116,648.44
TOTAL CONTRATADO		69,732,055.89	42,362,508.59

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada a los seis (20) días del mes de Marzo del 2017.



Atentamente,

Ing. Bolivar Nova Pineda

Director de Supervisión y Fiscalización de Obras

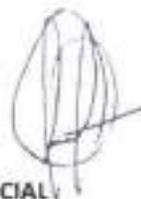




Consejo del Poder Judicial
Estado Libre y Soberano, Democrático
Constituyente de Compras y Licitaciones



CONSEJO DE PODER JUDICIAL



No. EXPEDIENTE
LPN-CPJ-11-2023

20 de Junio del 2023

Página 1 de 3

EXPERIENCIA COMO EMPRESA

Nombre del Oferente: **Constructora VIASAN & Asociados, S.R.L.**

Relación de contratos de naturales y magnitudes similares realizados durante los últimos 5 años.

Título del proyecto	Valor total del proyecto del que ha sido responsable el contratista	Periodo del contrato	Fecha de comienzo	% del proyecto completado	Órgano de contratación y lugar	Titular principal (P) o Subcontratista (S)	¿Certificación definitiva expedida? - Si -Aún No (contratos en curso)-No
A) Nacionales							
Construcción Aceras y Contenes LA BARQUITA	RD\$5,786,872.06	Noviembre 2022 – Abril 2023	16/01/2023	77%	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO	P	No
Construcción Aceras y Contenes LA CEIBITA	RD\$5,112,080.40	Noviembre 2022 – Abril 2023	23/01/2023	77%	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO	P	No
Rehabilitación del Sistema de Alumbrado Público del Malecon de Samana	RD\$34,573,060.67	Enero 2023 – Enero 2024	En espera de Anticipo	20%	CEIZTU	P	No
Construcción de Cajon Ascensor Palacio de Justicia Barahona	RD\$2,300,000.91	Octubre 2022 – Octubre 2023	15/11/2022	95%	CONSEJO DEL PODER JUDICIAL	P	No
Adecuaciones del edificio sede de la Suprema Corte de Justicia	RD\$25,122,962.21	Febrero 2022 – noviembre 2022	03/03/2020	55%	CONSEJO DEL PODER JUDICIAL	P	Si

JUR.02.2014



REPRODUCCION Y COPIAS
Original - Expediente de Compras



Page 187 of 224

Adecuaciones Oficinas Promipyme	RD\$4,481,324.00	Mayo 2022 – septiembre 2022	18/04/2022	100%	PROMIPYME	P	Si
ACCESIBILIDAD Y DIGNIFICACIÓN PALACIO DE JUSTICIA LA VEGA	RD\$4,300,000.00	Noviembre 2021 – agosto 2022	14/02/2022	100%	CONSEJO DEL PODER JUDICIAL	P	Si
Construcción subestación Eléctrica DISDO	RD\$7,698,292.49	Enero 2021 – enero 2022	08/03/2020	100%	EDESUR DOMINCANA	P	Si
Adecuación de Espacios para el traslado de niños y niñas al palacio de Bani	RD\$1,560,932.00	Julio 2021 – Julio 2022	03/07/2020	10%	CONSEJO DEL PODER JUDICIAL	P	Si
Rehabilitación de Estación de Bombeo Nuevo Boca de Cachón	RD\$1,435,000.00	Mayo 2020 – Julio 2020	03/05/2020	100%	GA CONSTRUCTORA SRL	S	Si
Concesionario Soluciones Automotrices	RD\$ 746,800.00	Enero 2020 – Febrero 2020	15/01/2020	100%	CONESPIN CONSTRUCTORA S.R.L.	S	Si
Centro Diagnostico Padre Fortín	RD\$ 476,220.00	Febrero 2020 – Marzo 2020	02/02/2020	100%	EDINSA S.R.L.	S	Si
Remodelación Oficina Principal	RD\$ 285,000.00	Abril 2020 – Mayo 2020	10/04/2020	100%	WeSolve Tech	P	Si
Remodelación Tienda Tony Hasbun	RD\$ 550,324.45	Octubre 2020 – Diciembre 2020	15/10/2020	100%	Tony Hasbun Collection RD	P	Si
Remodelación Kabina34	RD\$ 225,145.34	Octubre 2020 – Diciembre 2020	15/10/2020	100%	Kabina34	P	Si

JUR.02.2014



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras

Remodelación Residencia Familia (Impermeabilizante de Techo)	RD\$ 533,970.76	Marzo 2021 – Mayo 2021	09/03/2021	100%	Agua Planeta Azul SA	P	Si
Compra e instalaciones de puertas y cristal con dos huecos para diferentes áreas de la institución (INDOTEL)	RD\$ 139,700.00	Mayo 2021	11/05/2021	100%	INDOTEL	P	Si
Suministro e Instalación de Cristal Templado (Puerta) (IDOPPRIL)	RD\$ 24,190.00	Junio 2021	07/06/2021	100%	IDOPPRIL	P	Si
Suministro e Instalación de Puertas Comerciales y Cerradura Magnéticas (INDRHI)	RD\$ 162,840.00.	2021	2021	100%	INDRHI	P	Si
Suministro e Instalación de Puertas Comercial de Aluminio y Vidrio, Laminado Frost (INDRHI)	RD\$ 29,146.00.	2021	2021	100%	INDRHI	P	Si
Solicitud de Cambio de Ventanas (DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA)	RD\$ 46,020.00.	2021	2021	100%	DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA	P	Si
Suministro e Instalación de Puertas Automatizadas (MINISTERIO DE LA MUJER)	RD\$ 523,527.04.	2021	2021	100%	MINISTERIO DE LA MUJER	P	Si
Suministro y colocación de pintura, para ser utilizada en la parte exterior de este	RD\$ 320,999.23.	2021	2021	100%	MINISTERIO DE AGRICULTURA	P	Si

LR.02.2014



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS Original 1 - Expediente de Compras



Ministerio de Agricultura (MINISTERIO DE AGRICULTURA)							
Acondicionamiento del Depto. De Compras del Edificio Administrativo COJPD (MIDEREC)	RD\$ 720,122.91.	2021	2021	100%	MIDEREC	P	Si
Construcción de Taller de Mecánica (Planeta Azul)	RD\$ 519,265.61.	2021	2021	100%	Planeta Azul	P	Si
Adecuación de Oficina Transportación/Distribución (Planeta Azul)	RD\$ 61,603.48 + RD\$ 36,279.93.	2021	2021	100%	Planeta Azul	P	Si
Resane de pared y cubrir orificios en oficinas (MercaSID)	RD\$ 9,500.00.	2021	2021	100%	MercaSID	P	Si
Adecuación de espacios para el traslado del tribunal NNA al Palacio de Justicia de Bani (Consejo del Poder Judicial)	RD\$ 1,560,932.65.	2021	2021	1%	Consejo del Poder Judicial	P	No
Suministro e instalación de vidrio templado (Procuraduría General de la República)	RD\$ 23,010.00.	2021	2021	100%	Procuraduría General de la República	P	Si
Confección y suministro e instalación de puertas de cristal, puertas de madera, piso en vinyl, transon,	RD\$ 838,350.01.	2021	2021	30%	Procuraduría General de la República	P	No



laminados y paños fijos, varias dependencias del PGR (Procuraduría General de la República)							
Suministro e instalación de divisiones, fachada y puertas en vidrio templado para diferentes áreas del MAPRE (Ministerio Administrativo de la Presidencia)	RD\$ 536,281.20.	2021	2021	25%	Ministerio Administrativo de la Presidencia	P	No
Servicio por desinstalación e instalación de puerta, para el uso de oficina de cobros ubicada dentro del Departamento de Contabilidad de esta CERTV (CERTV)	RD\$ 20,000.00.	2021	2021	100%	CERTV	P	Si
Suministro e instalación de puerta comercial P-40 doble hoja, Shutter automático, para ser utilizado en la oficina comercial, en la sede central del INAPA (INAPA)	RD\$ 199,000.00.	2021	2021	100%	INAPA	P	Si
B) Internacionales							



Se adjuntan las referencias y los certificados disponibles expedidos por los Órganos de Contratación correspondientes en folios adjuntos.

Firma
Sello Ing. Angel Junior Vialet

UR.02.2014



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Contratos



SNCC.D.032



No. EXPEDIENTE
ZOODOM-CCC-CP-2022-0001
No. DOCUMENTO
20221212001

PARQUE ZOOLOGICO NACIONAL

12 de diciembre de 2022.

RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA

Página 1 de 1

SERVICIOS GENERALES

En la Ciudad de Santo Domingo, D. N., a los 12 días del mes de Diciembre del año 2022 se reúnen en el lugar del proyecto denominado IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO CLINICA VETERINARIA Y ANFIBIARIO, ubicado en LAS INSTALACIONES DEL PARQUE ZOOLOGICO NACIONAL.

Por una parte Ing. Angel Junior Vialet Toribio, en representación de la empresa Constructora Viasan & Asociados contratista que ejecutó los trabajos para la mencionada obra y por la otra parte; Ing. Osvaldo Valera en representación de la Entidad contratante.

De común acuerdo LAS PARTES proceden a efectuar la RECEPCIÓN DEFINITIVA de los trabajos de la mencionada obra, ejecutados en un todo de acuerdo a Contrato, Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás documentación que sirviera de base para el llamado de referencia No. ZOODOM-CCC-CP-2022-0001 cuya apertura se verificó con fecha 10 de agosto de 2022 autorizada mediante Acto N° ZOODOM-2022-014 de fecha 10 de agosto de 2022 y adjudicada por Resolución N° ASSA-2022-011 de la Autoridad Competente de fecha 11 de agosto de 2022 documentación contenida en el expediente relativo al Proceso de referencia.

Asimismo corresponde devolver a la empresa contratista la garantía de fiel cumplimiento de contrato constituida por Seguros Pepin por la suma de Siete mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 62/100 PESOS ORO DOMINICANO, (RD\$ 7,485.62) equivalente al uno (1) por ciento (%) del monto total de la adjudicación.

En prueba de conformidad suscriben las partes la presente ACTA en original y una copia fotostáticas de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha señalados.

Por el Contratista

Por la Entidad Contratante



UR 10.2012

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras
Copia 1 - Agregar Destino

08 de mayo 2023
Santo Domingo, D. N.



Certificación

Por medio de la presente certifico, haber recibido satisfactoriamente de la **CONSTRUCTORA VIASAN & ASOCIADOS, S.R.L.**, RNC No. 132-04747-8, la **"Reconstrucción de la rampa de acceso y estacionamientos de la Procuraduría General Especializada de la Defensa del Medio Ambiente y Recursos Naturales"** ubicada en Santo Domingo, Distrito Nacional. Dicha obra suscrita por un monto de **RDS371,401.29 (trescientos setenta y un mil cuatrocientos uno con 29/100)**, con el contrato No. 0010/2023 y concluida el **05 de mayo del año 2023**, de acuerdo a los planos y sus especificaciones.

Para su conocimiento y fines de lugar.

Atentamente,

Arq. Wendy C. Frias Seijas
Enc. Departamento de Ingeniería y Arquitectura
CM



Consejo Nacional de Promoción y Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

A: Sr. Mildre Sanchez
Directora Administrativa

Fecha: 22 de noviembre 2022

Asunto: **Conclusión de obra**



Distinguida directora, me complace informarle de la culminación de la obra que fue culminación de la obra que fue supervisada por quien suscribe:

Hacemos constar que la obra: Adecuación de Local Principal, ubicado en la 27 de febrero, D.N. Con un presupuesto original de **RDS4,481,321.99 (Cuatro millones cuatrocientos ochenta y unos mil trecientos veintiunos con 99/100)**, **Contratista: Constructora Viasan SRL**, por un monto total cubicado de **RDS5,537,239.75 (Cinco millones quinientos treinta y siete mil doscientos treinta y nueve con 75/100)**, cabe destacar que en esta cubicación se hizo compensación en partidas por órdenes de cambios.

Esta obra fue supervisada desde su inicio hasta su finalización, cumpliendo así, con lo establecido en el contrato. El desarrollo de esta obra se hizo basado en una verificación y fiscalización de los procesos constructivos y volúmenes presentados en las partidas contempladas dentro del presupuesto.


Arq. Patria Mendez
Supervisora de obra





DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
GERENCIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
CERTIFICADO DE RECEPCIÓN FINAL DE PROYECTOS

Documento Núm:
FO-024-021-081
Fecha: 07/



INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	Accesibilidad y Dignificación Palacio de Justicia de La Vega.
NÚMERO DE CONTRATO	2021-00111
ORDEN DE COMPRA	OC00030317
MONTO CONTRATADO	RD\$: 4,300,475.99
MONTO EJECUTADO	RD\$: 3,771,729.67
DEPARTAMENTO	La Vega
DISTRITO JUDICIAL	La Vega
DIRECCIÓN DEL PROYECTO	Palacio de Justicia de la Vega

DATOS DEL CONTRATISTA

EMPRESA CONTRATADA/ RNC	CONSORCIO VIASAN-GA, SRL [RNC 132422287].
REPRESENTANTE LEGAL	Ángel Júnior Vialet Toribio
INGENIERO SUPERVISOR	Franklin Emmanuel

DATOS DE PERSONAL ENCARGADO DE DIF

GERENTE DEL PROYECTO	Ing. Carlos Espinal
PROFESIONAL DESIGNADO	Ing. Rafael Yvan Pichardo

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Desmante de aparatos sanitarios demolición de cerámicas de pared y pisos, desmante de plafón y luminarias existentes, colocación de Porcelanato nuevo en pisos y pared, suministro e instalación de plafón nuevo 2" x 2" Vinil yeso, suministro e instalación de lámparas 2"x 2" Led, suministro e instalación de divisiones de cubículos nuevos, suministro e instalación de accesorios de baño nuevo, Demolición de cerámica existentes en escaleras, suministro y colocación de huellas y contrahuellas en Porcelanato en escaleras, ampliación de rampa interior existente, demolición de rampa exterior existente, construcción de rampa exterior nueva, suministro e instalación de baranda en acero inoxidable en rampa exterior, limpieza continua y final.

FINALIZACIÓN DEL PROYECTO

Los abajo firmantes constituidos en Comisión procedimos a recibir los trabajos por la empresa citada y pudimos establecer lo siguiente: Los trabajos fueron ejecutados y recibidos satisfactoriamente. Hecho firmado en el Palacio de Justicia de la Vega, hoy día 12 del mes de Agosto del año dos mil veinte dos (2022).

RAFAEL YVAN PICHARDO
Ing. Supervisor del CPJ

CARLOS J. ESPINAL
Gerente de proyectos

ROCIO ALTAGRAM
Gerente de Diseño y Planificación



	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA GERENCIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA CERTIFICADO DE RECEPCIÓN FINAL DE PROYECTOS	Documento Núm.: POR-001-GR-001 Versión: 01
	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO	
NOMBRE DEL PROYECTO	READECUACIÓN DE LOS FURGONES DEL PODER JUDICIAL EN LA CÁRCEL DE LA VICTORIA	
NÚMERO DE CONTRATO	2022-0018	
ORDEN DE COMPRA	OC00030539	
MONTO CONTRATADO	1,448,064.02	
MONTO EJECUTADO	1,357,950.90	
DEPARTAMENTO JUDICIAL	SANTO DOMINGO	
DISTRITO JUDICIAL	SANTO DOMINGO NORTE	
DIRECCIÓN DEL PROYECTO	LA VICTORIA	
DATOS DEL CONTRATISTA		
EMPRESA CONTRATADA/ RNC	CONSORCIO VIASAN GA. RNC 132-04747-8	
REPRESENTANTE LEGAL	ANGEL JUNIOR VIALET TORIBIO	
INGENIERO SUPERVISOR	ANGEL JUNIOR VIALET TORIBIO	
DATOS DE PERSONAL ENCARGADO DE DIF		
GERENTE DEL PROYECTO	Ing. Carlos Espinal.	
PROFESIONAL DESIGNADO	Ing. Melvín Hernández M.	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO		
Demolición de muros en sheetrock una cara con fibra aislante, Demolición de plafón en sheetrock con fibra aislante, Desinstalación de luminarias existentes, Reparación de techo furgón, Suministro y aplicación de pintura anticorrosiva industrial en techo furgón, Impermeabilización de techo furgón con lona asfáltica 4.00 Kg., Suministro e instalación de muros de sheetrock con fibra aislante (1 cara), Suministro e instalación de plafón en sheetrock con fibra aislante, Suministro y aplicación de pintura satinada en muros, Suministro e instalación de lámparas parabólicas de plafón 2" x 2" con tubos led T8w 24", 800LM, 4000K, 120-277VAC con certificación UR, Suministro y aplicación de pintura anticorrosiva industrial en exterior, Suministro y aplicación de pintura anticorrosiva industrial en escaleras de acceso y protectores de hierros, Reparación y/o inflado de neumáticos, Traslado y bote de escombros, Limpieza continua y final		
FINALIZACIÓN DEL PROYECTO		
Los abajo firmantes constituidos en Comisión procedimos a recibir los trabajos por la empresa citada y pudimos establecer lo siguiente: Los trabajos fueron ejecutados y recibidos satisfactoriamente.		
Hecho firmado en La Victoria, hoy día 16 del mes de noviembre del año dos mil veinte dos (2022).		
Melvín Hernández Méndez Ing. Supervisor del CPI	Carlos Jose Espinal Gerente de Proyectos	Rocío A. Altagrada Gerente de Diseño y Planificación






INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA OFICINAS DE JUECES EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE HIGUEY
NÚMERO DE CONTRATO	2022-0067
NÚMERO ORDEN DE COMPRA	C00030755
DEPARTAMENTO	SAN PEDRO DE MACORÍS
DISTRITO JUDICIAL	LA ALTAGRACIA
LOCALIDAD/OFCINA/TRIBUNAL	PALACIO DE JUSTICIA DE HIGUEY
DIRECCIÓN DEL PROYECTO	CALLE AGUSTIN GUERRERO ESQ. BELLER NO.55

DATOS DEL CONTRATISTA

EMPRESA CONTRATADA/ RNC	CONSORCIO VIASAN-GA RNC. 132422287
REPRESENTANTE LEGAL	ANGEL VIALET TORIBIO
INGENIERO SUPERVISOR	KEYVN SÁNCHEZ

DATOS DE PERSONAL ENCARGADO DE DIF

GERENTE DEL PROYECTO	ING. CARLOS JOSÉ ESPINAL
PROFESIONAL DESIGNADO	ING. WILKA L. QUIROZ

ESTATUS FINANCIERO

PRESUPUESTO CONTRATADO	\$696,266.70
PRESUPUESTO EJECUTADO	\$552,959.00
% PRESUPUESTO EJECUTADO	79.42%

CONTROL DE PAGOS Y CUBICACIONES

	Avance	Cubicación 1 y Final
FECHA	11-oct-22	03-feb-23
MONTO DE PAGO	RD\$ 139,253.34	RD\$ 413,705.66

COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

ESTATUS DEL CRONOGRAMA

FECHA DE INICIO	02 de Diciembre de 2022
FECHA DE CONCLUSIÓN	18 de Enero de 2023
TIEMPO DE DURACIÓN	42 días calendario

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Adecuación de los espacios de Recepción, área de oficinistas, abogados ayudantes, y oficinas de jueces de la Cámara Civil y Comercial del Palacio de Justicia de Higuey, en donde se ejecutaron las siguientes actividades: Preliminares (desinstalación de vidrios fijos y ventanas), Instalaciones Eléctricas (Salidas de data y tomacorrientes, cambios de accesorios, instalación de lámparas Led y parabólicas de plafón), Muros (instalación de sheetrock), Terminación de Techos (instalación de plafón vinil yeso 2x2), Pintura satinada en muros, pintura y mantenimiento de puerta de madera existente y de counter, entre otras actividades.

AUTORIZACIÓN DE CIERRE DE PROYECTO

Los abajo firmantes constituidos en Comisión procedimos a recibir los trabajos por la empresa citada y pudimos establecer lo siguiente: Los trabajos fueron ejecutados satisfactoriamente.

Hecho y firmado en Higuey hoy día 18 del mes de Enero del año dos mil veintitrés (2023).

Ing. Wilka L. Quiroz
Supervisor

Ing. Óscar Ozuna
Coordinador de obras

Ing. Carlos J. Espinal
Gerente de Proyectos

Arq. Rocío Altagracia
(Gerente de Diseño y Planificación)
Director de Infraestructura Física



CONSORCIO VIASAN-GR
RNC: 03-42228-7

	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA GERENCIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA CERTIFICADO DE RECEPCIÓN FINAL DE PROYECTOS	Documento Núm: FOR-GOI-GPE-911 Versión: 02			
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO					
NOMBRE DEL PROYECTO	ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA EL TRASLADO DEL TRIBUNAL NNA AL PALACIO DE JUSTICIA DE BANI				
NÚMERO DE CONTRATO	2021-00083				
NÚMERO ORDEN DE COMPRA	30209				
DEPARTAMENTO	San Cristobal				
DISTRITO JUDICIAL	Bani				
LOCALIDAD/OFCINA/TRIBUNAL	Palacio de Justicia de Bani				
DIRECCIÓN DEL PROYECTO	Avenida Maximo Gomez 77, Bani				
DATOS DEL CONTRATISTA					
EMPRESA CONTRATADA/ RNC	CONSORCIO VIASAN-GA 003966 / 132422287				
REPRESENTANTE LEGAL	Angel Violet Toribio				
INGENIERO SUPERVISOR	Michael Sanchez				
DATOS DE PERSONAL ENCARGADO DE DIF					
COORDINADOR UNIDAD OBRA	Ing. Oscar Ozuna				
PROFESIONAL DESIGNADO	Ing. Massiel Estevez				
ESTATUS FINANCIERO					
PRESUPUESTO CONTRATADO	RD\$ 1,933,286.17				
PRESUPUESTO EJECUTADO	RD\$ 1,872,044.61				
% PRESUPUESTO EJECUTADO	96.83%				
CONTROL DE PAGOS Y CUBICACIONES					
	Avance	Cubicación 1	Cubicación 2	Cubicación 3	Cubicación Final
FECHA	25-abr-22	-	-	-	12-may-23
MONTO DE PAGO	RD\$ 312,186.53	RD\$	RD\$	RD\$	RD\$ 1,559,858.08
COMENTARIOS Y OBSERVACIONES					
ESTATUS DEL CRONOGRAMA					
FECHA DE INICIO	03/02/2023				
FECHA DE CONCLUSIÓN	12/05/2023				
TIEMPO DE DURACIÓN	3 MESES Y 9 DIAS				
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO					
El proyecto consistió en la remodelación de un espacio para la creación de oficinas y acondicionamiento de la sala de audiencia, además de la remodelación y habilitación de un baño para discapacitados. Estos trabajos abarcaron demolición y construcción de muros en shietrock, techos en plafón, instalaciones eléctricas como colocación de lámparas para plafón, salidas de data y tomacorrientes, cambio de pisos, revestimientos en muros, pintura, colocación de aparatos sanitarios, colocación de puertas, entre otros.					
AUTORIZACIÓN DE CIERRE DE PROYECTO					
Los abajo firmantes constituidos en Comisión procedimos a recibir los trabajos por la empresa citada y pudimos establecer lo siguiente: Los trabajos fueron ejecutados y recibidos satisfactoriamente.					
Hecho firmado en el Distrito Nacional, hoy día 15 del mes de mayo del año dos mil veinte tres. (2023).					
<u>MASSIEL ESTEVEZ</u> Ingeniero Supervisor		<u>OSCAR OZUNA</u> Coordinador Unidad de Obras		<u>ROCIO ALTAGRACIA</u> Gerente de Diseño y Planificación	
Nota: Este formulario no constituye una recomendación profesional para el contratista.					

 PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
Massiel M. Estevez Guzman
Oscar E. Ozuna Bodden
Rocio A. Altigracia Aquino

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:
<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/d81e07b3-d9eb-4fc2-98d9-8ee9e658e702>



DIRECCIÓN DE DISTRIBUCION
Gerencia de Ingeniería
Coordinación Desarrollo de Subestaciones

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN PROVISIONAL DE TRABAJOS REALIZADOS

Nombre del Proyecto: Rehabilitación Subestación Parque Distrito Industrial Santo Domingo Oeste (DISDO)
Subestación: DISDO.
Localización: Calle Central #1, Hato Nuevo, Santo Domingo Oeste.
Empresa Contratada: Consorcio VIASAN, S.A. & GA. SRL.
Número de Contrato: 0261-2021
Número de Pedido: 10131093
Monto Contratado RD\$: 7, 698,292.52
Monto Ejecutado RD\$: 7, 773,901.78
Fecha de Recepción de la obra: 06/06/2023

RNC: 1-32-42228-7

Fecha: 03/12/2021

Fecha: 03/05/2021



Descripción y/o Alcance de los Trabajos: Las principales actividades ejecutadas en el proyecto de rehabilitación, Subestación Parque Distrito Industrial Santo Domingo Oeste (DISDO), son:

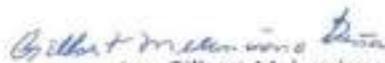
Actividad	Cantidad	UD
Obra Civil Rehabilitación S/E DISDO.	1	SG
Norma Obras Civil Asociada a la Construcción.	1	SG

Descripción de las estructuras construidas o rehabilitadas:

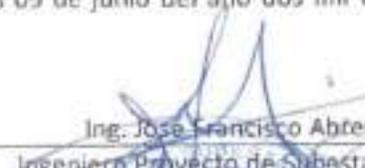
Construcción de cimentación para interruptores, bancada de transformador de potencia, cimentación banco de reguladores, cimentación punto de medida, excavación malla de tierra, cimentación de transformador de servicios auxiliares, malla ciclónica en verja perimetral, adecuación de caseta de control, nivelación de terreno y suministro y colocación de grava en el patio.

Los abajo firmantes confirmamos la recepción provisional de los trabajos de construcción de obra civil de la Subestación Parque Distrito Industrial Santo Domingo Oeste (DISDO), ejecutados por el Consorcio VIASAN, S.A. & GA. SRL, supervisado por los Ingenieros de la Coordinación de Desarrollo de Subestaciones, siendo los trabajos de construcción y rehabilitación ejecutados de manera satisfactoria.

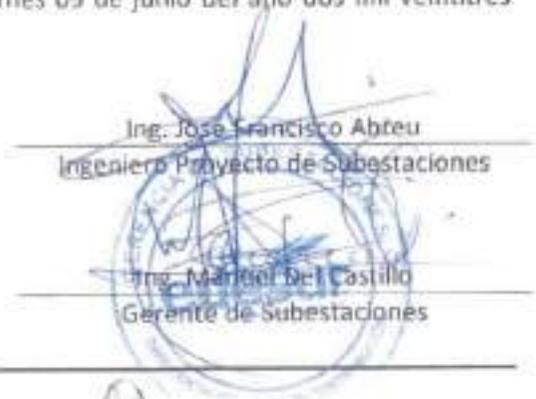
Hecho y firmado en Santo Domingo, Distrito Nacional, hoy viernes 09 de junio del año dos mil veintitrés (2023).


 Ing. Gilbert Melenciano
 Coord. Desarrollo Subestaciones




 Ing. Jose Francisco Abreu
 Ingeniero Proyecto de Subestaciones


 Ing. Manuel del Castillo
 Gerente de Subestaciones





3. Muestra física de la lona asfáltica nueva con una constitución granulada de poliéster, un peso de 5kg, color Gris.



FORMULARIO ENTREGA DE MUESTRAS

Fecha: 20/06/2023

Página 1 de 1

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO VIASAN-GA

Renglón No.	Código	Descripción	Unidad de medida	Muestra Entregada	Observaciones
1	1	Lona asfáltica granulada de poliéster, de 5kg, color Gris.		4x4"	Muestra Solicitada 4x4"

Firma _____




Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)

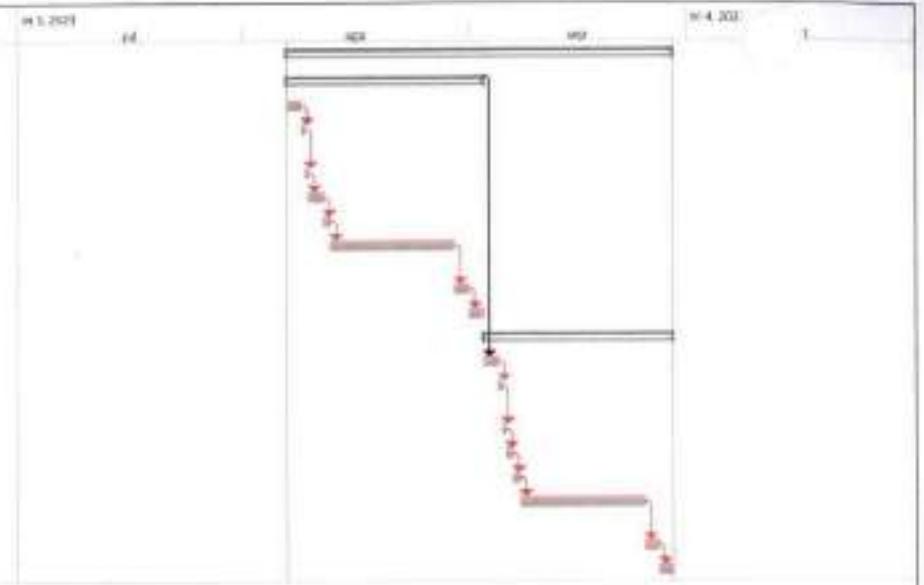




4. Cronograma firmado por el representante legal y sellado en un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario, tiempo estimado de la duración del servicio.



Id	Modo de Tarea	Nombre de Tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predece
1	MC	LOTE 2: Rama de ejecución	53 días	lan 7 08 23	jue 28 09 23	
2	MC	BLOQUE B	27 días	lan 7 08 23	sáb 2 09 23	
3	MC	Movimiento de unidades de compresores de A/A en el techo	2 días	lan 7 08 23	mar 8 08 23	
4	MC	Confección de canaletas de Hormigón en fino de techo y/o Corrección pendiente de fino de techo	0.5 días	mié 9 08 23	mié 9 08 23	3
5	MC	Calzado y organización de cables eléctricos	0.5 días	mié 9 08 23	mié 9 08 23	4
6	MC	Reubicación de drenajes de techo	3 días	jue 10 08 23	vie 11 08 23	5
7	MC	Retiro de lona asfáltica existente	1 día	sáb 12 08 23	sáb 12 08 23	6
8	MC	Suministro e instalación de lona asfáltica nueva granulada de poliéster 5kg. Color Tonos Claros (blanco o gris)	17 días	dom 13 08 23	mar 28 08 23	7
9	MC	Bote de escombros	2 días	mié 30 08 23	jue 31 08 23	8
10	MC	Limpieza final	2 días	vie 1 09 23	sáb 2 09 23	9
11	MC	BLOQUE C	26 días	dom 3 09 23	jue 28 09 23	
12	MC	Movimiento de unidades de compresores de A/A en el techo	2 días	dom 3 09 23	lan 4 09 23	1
13	MC	Confección de canaletas de Hormigón en fino de techo y/o Corrección pendiente de fino de techo	0.5 días	mar 5 09 23	mar 5 09 23	12
14	MC	Calzado y organización de cables eléctricos	0.5 días	mar 5 09 23	mar 5 09 23	13
15	MC	Reubicación de drenajes de techo	1 día	mié 6 09 23	mié 6 09 23	14
16	MC	Retiro de lona asfáltica existente	1 día	jue 7 09 23	jue 7 09 23	15
17	MC	Suministro e instalación de lona asfáltica nueva granulada de poliéster 5kg. Color Tonos Claros (blanco o gris)	17 días	vie 8 09 23	dom 24 09 23	15
18	MC	Bote de escombros	3 días	lan 25 09 23	mar 26 09 23	17
19	MC	Limpieza final	2 días	mié 27 09 23	jue 28 09 23	18



Proyecto: Lote 2 Cronograma d
Fecha: mié 21 09 23

Tarea	Actividad del proyecto	Tarea material	solo el comienzo	E	Fecha límite	día de inicio base
División	Tarea invisible	solo duración	solo fin	3	Tarea crítica	Resource de línea base
Hitos	Hitos ocultos	Informe de recursos resumido	tareas externas		Definición crítica	Recursos
Recursos	Recursos invisibles	Reportes semanales	Hitos internos		Línea Base	Recursos

CONSORCIO VIASAN-GA

Calle Azua no.16, El Cacique, Santo Domingo, D.N



CARTA COMPROMISO GARANTIA

Señores,

Comité de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial

Por la presente vía queremos notificar lo siguiente con relación al proceso de Comparación de precios con referencia **LPN-CPJ-11-2023** que hace relación a **“IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO EN VARIAS LOCALIDADES DEL PODER JUDICIAL”**, en donde nos comprometemos a entregar en el plazo requerido según establece el pliego de condiciones con referencia y garantizamos por (5) años en materiales y servicios de los trabajos de impermeabilización a realizar, esto siempre y cuando se cumplan con los mantenimientos requeridos mínimos, en el caso de la lona asfáltica la misma tendrá una garantía de 5 años siempre y cuando obtenga su mantenimiento anual,

Sin más que añadir, se despide

Ing. Angel Junior Vialet Toribio





C. DOCUMENTACIÓN TECNICA

Lote 3





1. LISTADO DE CANTIDADES



OFERENTE: _____

INFORMACIONES DEL PROYECTO			
FECHA	12 de Febrero de 2023	NUMERO DE CARPETA	2023-013 S
NOMBRE DEL PROYECTO PRESUPUESTO DE IMPERMEABILIZACION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE BARAHONA			
DIRECCIÓN DEL PROYECTO Palacio de Justicia de Barahona			

PRESUPUESTO						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR	SUB-TOTAL

IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO EN PALACIO DE JUSTICIA DE BARAHONA

1.00 IMPERMEABILIZACIÓN

1.01	Retiro de lona asfáltica existente	1,900.00	m2			
1.02	Confección de cantos	100.00	ml			-
1.03	Confección de Zabaleta	100.00	ml			-
1.04	Bote de escombros(Incluye bote y acarreo interno)	5.00	viajes			-
1.05	Suministro y confección de fino de techo nuevo (incluye subida de materiales)	570.00	m2			-
1.06	Suministro e instalación de lona asfáltica nueva granulada de poliéster 5kg Color Tonos Claros (blanco o gris)	1,900.00	m2			-
1.07	Suministro y colocación de tarima plastica para tinaco - 1 m x 1.20 m- Alta densidad - 8 ton	4.00	und			-
1.08	Movimiento de compresores de techo (Incluye insumos menores y cables)	20.00	und			-
1.09	Limpieza final y continua	1.00	pa			-
Sub-total=						-

SUB-TOTAL GENERAL COSTOS DIRECTOS (RD\$)						\$ -
---	--	--	--	--	--	------

IMPUESTOS						
	ITBIS 18%			18.00%		0.00
SUB-TOTAL (RD\$)						-

TOTAL GENERAL (RD\$)						-
-----------------------------	--	--	--	--	--	---



OFERENTE:

INFORMACIONES DEL PROYECTO			
FECHA	12 de Febrero de 2023	NUMERO DE CARPETA	2023-013 S
NOMBRE DEL PROYECTO IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO EN EL JUZGADO DE GUAYUBIN			
DIRECCIÓN DEL PROYECTO GUAYUBIN			

PRESUPUESTO						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR	SUB-TOTAL

IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO EN JUZGADO DE PAZ DE GUAYUBIN

1.00 IMPERMEABILIZACIÓN

1.01	Retiro de lona asfáltica existente	360.51	m2		-	
1.02	Confección de cantos	95.46	ml		-	
1.03	Confección de Zabaleta	95.46	ml		-	
1.04	Bote de escombros(Incluye bote y acameo interno)	1.00	viajes		-	
1.05	Suministro y confección de tino de techo nuevo (incluye subida de materiales)	30.00	m2		-	
1.06	Suministro e instalación de lona asfáltica nueva granulada de políester 5kg Color Tonos Claros (blanco o gris)	360.51	m2		-	
1.07	Movimiento de compresores de techo (Incluye insumos menores y cables)	5.00	und		-	
1.08	Confección de drenaje en techo en tubería de 2" (Incluye parilla de techo, bajante exterior y materiales menores requeridos)	2.00	und		-	
1.09	Suministro de base plastica para finacos	1.00	und		-	
1.10	Limpieza final y continua	1.00	pa		-	
Sub-total						RD\$ -

SUB-TOTAL GENERAL COSTOS DIRECTOS (RD\$)					\$ -
---	--	--	--	--	-------------

IMPUESTOS					
ITBIS 18%				18.00%	0.00
SUB-TOTAL (RD\$)					-

TOTAL GENERAL (RD\$)					-
-----------------------------	--	--	--	--	----------



OFERENTE:

INFORMACIONES DEL PROYECTO			
FECHA	12 de Febrero de 2023	NUMERO DE CARPETA	2023-013 S
NOMBRE DEL PROYECTO	IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO EN JUZGADO DE PAZ DE MAIMON		
DIRECCIÓN DEL PROYECTO	MAIMON		

PRESUPUESTO						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR	SUB-TOTAL

IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO EN JUZGADO DE PAZ DE MAIMON

1.00 IMPERMEABILIZACIÓN

1.01	Retiro de lona asfáltica existente	509.45	m2		-	
1.02	Confección de cantos	107.28	ml		-	
1.03	Confección de Zabaleta	107.28	ml		-	
1.04	Bote de escombros(Incluye bote y acarreo interno)	1.00	viajes		-	
1.05	Suministro y confección de fno de techo nuevo (incluye subida de materiales)	152.84	m2		-	
1.06	Limpieza continua	1.00	pa		-	
1.07	Suministro e instalación de lona asfáltica nueva granulada de poliéster 5kg. Color Tonos Claros (blanco o gris)	509.45	m2		-	
1.08	Movimiento de compresores de techo (Incluye insumos menores y cables)	9.00	und		-	
1.09	Confección de drenaje en techo en tubería de 2" (Incluye parrilla de techo, bajante exterior y materiales menores requeridos)	2.00	und		-	
1.10	Limpieza final	1.00	pa		-	
Sub-total						RD\$ -

SUB-TOTAL GENERAL COSTOS DIRECTOS (RD\$)					\$ -
---	--	--	--	--	-------------

IMPUESTOS					
ITBIS 18%				18.00%	0.00
SUB-TOTAL (RD\$)					-

TOTAL GENERAL (RD\$)					-
-----------------------------	--	--	--	--	----------





**2. Experiencia Persona Física y/o
Jurídica. Demostrar mínimo cinco (5)
años de experiencia, a través de
certificaciones conforme de recepción de
servicio o servicios similares.**

**VER RELACION DE EXPERIENCIA EN PAG.
175 HASTA PAG. 199**





3. Muestra física de la lona asfáltica nueva con una constitución granulada de poliéster, un peso de 5kg, color Gris.



FORMULARIO ENTREGA DE MUESTRAS

Fecha: 20/06/2023

Página 1 de 1

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO VIASAN-GA

Renglón No.	Código	Descripción	Unidad de medida	Muestra Entregada	Observaciones
1	1	Lona asfáltica granulada de poliéster, de 5kg, color Gris.		4x4"	Muestra Solicitada 4x4"

Firma



Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)

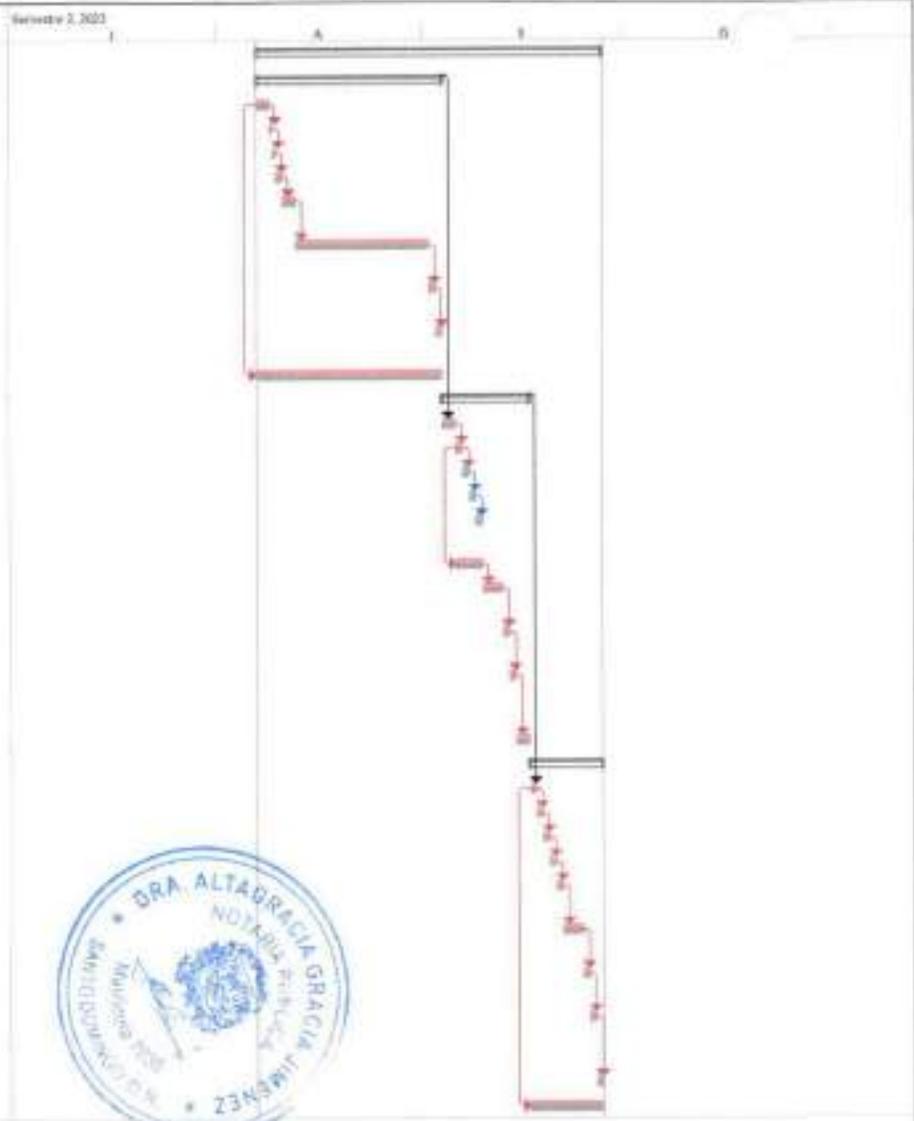




4. Cronograma firmado por el representante legal y sellado en un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario, tiempo estimado de la duración del servicio.



Nº	Modo de	Nombre de	Duración	Contexto	Fin	Proceso
1	MC	LOTE 3: Grama de ejecución	52 días	lun 7 08 23	mié 27 09 23	
2	MC	PALACIO DE BARAHONA	28 días	lun 7 08 23	dom 3 09 23	
3	MC	Retiro de lona asfáltica existente	2 días	lun 7 08 23	mar 8 08 23	
4	MC	Confección de cantos	0.5 días	mié 9 08 23	mié 9 08 23	3
5	MC	Confección de Zabaleta	0.5 días	mié 9 08 23	mié 9 08 23	4
6	MC	Bote de escombros(Incluye bote y acarreo interno)	1 día	jue 10 08 23	jue 10 08 23	5
7	MC	Suministro y confección de fino de techo nuevo (incluye subida de materiales)	2 días	vie 11 08 23	sáb 12 08 23	6
8	MC	Suministro e instalación de lona asfáltica nueva granulada de poliéster 5kg. Color Tonos Claros (blanco o gris)	20 días	dom 13 08	vie 3 09 23	7
9	MC	Suministro y colocación de tarima plastica para tinaco - 1 m x 1.20 m- Alta densidad - 8 ton	1 día	sáb 2 09 23	sáb 2 09 23	8
10	MC	Movimiento de compresores de techo (Incluye insumos menores y cables)	1 día	dom 3 09 23	dom 3 09 23	9
11	MC	Limpieza final y continua	28 días	lun 7 08 23	dom 3 09 23	10C
12	MC	ALZADO DE PAZ DE MAIMON	13 días	lun 4 09 23	sáb 16 09 23	
13	MC	Retiro de lona asfáltica existente	2 días	lun 4 09 23	mar 5 09 23	1
14	MC	Confección de cantos	1 día	mié 6 09 23	mié 6 09 23	12
15	MC	Confección de Zabaleta	1 día	jue 7 09 23	jue 7 09 23	14
16	MC	Bote de escombros(Incluye bote y acarreo interno)	1 día	vie 8 09 23	vie 8 09 23	15
17	MC	Suministro y confección de fino de techo nuevo (incluye subida de materiales)	1 día	sáb 9 09 23	sáb 9 09 23	16
18	MC	Limpieza continua	4 días	mié 6 09 23	sáb 9 09 23	14CC
19	MC	Suministro e instalación de lona asfáltica nueva granulada de poliéster 5kg. Color Tonos Claros (blanco o gris)	9 días	dom 10 09	mar 13 09 23	18
20	MC	Movimiento de compresores de techo (Incluye insumos menores y cables)	1 día	mié 13 09 23	mié 13 09 23	19
21	MC	Confección de drenaje en techo en tubería de 2" (Incluye parilla de techo, bajante exterior y materiales menores requeridos).	1 día	jue 14 09 23	jue 14 09 23	20
22	MC	Limpieza final	1 día	vie 15 09 23	sáb 16 09 23	21
23	MC	ALZADO DE PAZ DE GUAYUBIN	11 días	dom 17 09 23	mié 27 09 23	
24	MC	Retiro de lona asfáltica existente	1 día	dom 17 09 23	dom 17 09 23	11
25	MC	Confección de cantos	1 día	lun 18 09 23	lun 18 09 23	24
26	MC	Confección de Zabaleta	1 día	mar 19 09 23	mar 19 09 23	25
27	MC	Bote de escombros(Incluye bote y acarreo interno)	1 día	mié 20 09 23	mié 20 09 23	26
28	MC	Suministro y confección de fino de techo nuevo (incluye subida de materiales)	1 día	jue 21 09 23	jue 21 09 23	27
29	MC	Suministro e instalación de lona asfáltica nueva granulada de poliéster 5kg. Color Tonos Claros (blanco o gris)	1 día	vie 22 09 23	dom 24 09 23	28
30	MC	Movimiento de compresores de techo (Incluye insumos menores y cables)	1 día	lun 25 09 23	lun 25 09 23	29
31	MC	Confección de drenaje en techo en tubería de 2" (Incluye parilla de techo, bajante exterior y materiales menores requeridos).	1 día	mar 26 09	mar 26 09 23	30
32	MC	Suministro de base plastica para tinacos.	1 día	mié 27 09 23	mié 27 09 23	31
33	MC	Limpieza final y continua	11 días	dom 17 09 23	mié 27 09 23	24CC



Proyecto: Lote 3 Cronograma 4 Fecha: mié 21 09 23

Tema División Hitos Recursos		Recurso del proyecto Tema Inactivo Hitos Inactivos Recursos Inactivos	Tema manual solo dirección Informe de recursos manual Recursos manual		solo el comando solo de Tareas externas Hitos externos	E Fecha Inicial Tareas críticas Dependencia crítica Última base	6 Hitos de Inicio base Recursos de Inicio base Programados	
--	--	---	---	--	--	--	--	--

CONSORCIO VIASAN-GA

Calle Azua no.16, El Cacique, Santo Domingo, D.N

Santo Domingo, D.N
20 de Junio del 2023

CARTA COMPROMISO GARANTIA



Señores,

Comité de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial

Por la presente vía queremos notificar lo siguiente con relación al proceso de Comparación de precios con referencia **LPN-CPJ-11-2023** que hace relación a **"IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO EN VARIAS LOCALIDADES DEL PODER JUDICIAL"**, en donde nos comprometemos a entregar en el plazo requerido según establece el pliego de condiciones con referencia y garantizamos por (5) años en materiales y servicios de los trabajos de impermeabilización a realizar, esto siempre y cuando se cumplan con los mantenimientos requeridos mínimos, en el caso de la lona asfáltica la misma tendrá una garantía de 5 años siempre y cuando obtenga su mantenimiento anual,

Sin más que añadir, se despide

Ing. Angel Junior Violet Toribio





C. DOCUMENTACIÓN TECNICA

Lote 4





1. LISTADO DE CANTIDADES



OFERENTE:

INFORMACIONES DEL PROYECTO			
FECHA	12 de Febrero de 2023	NUMERO DE CARPETA	2023-013 G
NOMBRE DEL PROYECTO PRESUPUESTO DE IMPERMEABILIZACION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE MONTECRISTI			
DIRECCIÓN DEL PROYECTO Palacio de Justicia de Montecristi			

PRESUPUESTO						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR	SUB-TOTAL

IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO EN PALACIO DE JUSTICIA DE MONTECRISTI

1.00 IMPERMEABILIZACIÓN

1.01	Movimiento de unidades de compresores de A/R en el techo anclados con bases	2.00	und			-
1.02	Confeccion de canaletas de hormigon en fino de techo y/o correccion de pendiente de fino de techo	6.00	und			-
1.03	Reparacion de drenaje de techo	4.00	und			-
1.04	Retiro de lona asfaltica existente	3,236.94	m2			-
1.05	Suministro e instalacion de lona asfaltica nueva granulada de poliester 5 kg. color blanco o gris	3,236.94	m2			-
1.06	Suministro y colocacion de bases plasticas (Tipo tarima) para bases de tinacos	8.00	und			-
1.07	Traslado y bote de escombros	1.00	p.a			-
Sub-total*						-



SUB-TOTAL GENERAL COSTOS DIRECTOS (RD\$)					\$	-
--	--	--	--	--	----	---

IMPUESTOS						
ITBIS 18%				18.00%		0.00
SUB-TOTAL (RD\$)						-

TOTAL GENERAL (RD\$)						-
----------------------	--	--	--	--	--	---





**2. Experiencia Persona Física y/o
Jurídica. Demostrar mínimo cinco (5)
años de experiencia, a través de
certificaciones conforme de recepción de
servicio o servicios similares.**

**VER RELACION DE EXPERIENCIA EN PAG.
175 HASTA PAG. 199**





3. Muestra física de la lona asfáltica nueva con una constitución granulada de poliéster, un peso de 5kg, color Gris.



FORMULARIO ENTREGA DE MUESTRAS

Fecha: 20/06/2023

Página 1 de 1

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO VIASAN-GA

Renglón No.	Código	Descripción	Unidad de medida	Muestra Entregada	Observaciones
1	1	Lona asfáltica granulada de poliéster, de 5kg, color Gris.		4x4"	Muestra Solicitada 4x4"




Firma _____

Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)





4. Cronograma firmado por el representante legal y sellado en un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario, tiempo estimado de la duración del servicio.



Id	Modo de h tarea	de tarea	Duración	inicio	Fin	Predecesoras	03, 2023 jul	ago	sep	14, 2023 oct
1		LOTE 4: Cronograma de Ejecución	45 días	jun 7 08 23	mié 20 09 23					
2		PALACIO DE MONTECRISTI	45 días	lun 7 08 23	mié 20 09 23					
3		Movimiento de unidades de compresores de A/A en el techo anclados con bases	1 día	lun 7 08 23	lun 7 08 23					
4		Confeccion de canaletas de hormigon en fino de techo y/o correccion de pendiente de fino de techo	2 días	mar 8 08 23	mié 9 08 23	3				
5		Reparacion de drenaje de techo	1 día	jue 10 08 23	jue 10 08 23	4				
6		Retiro de lona asfaltica existente	4 días	vie 11 08 23	lun 14 08 23	5				
7		Suministro e instalacion de lona asfaltica nueva granulada de poliester 5 kg. color blanco o gris	34 días	mar 15 08 23	dom 17 09 23	6				
8		Suministro y colocacion de bases plasticas (Tipo tarima) para bases de tinacos	1 día	lun 18 09 23	lun 18 09 23	7				
9		Traslado y bote de escombros	2 días	mar 19 09 23	mié 20 09 23	8				



Proyecto: Cronograma Lote 4
Fecha: mié 21 06 23

Tarea		Hito inactivo		solo el comienzo		División crítica	
División		Resumen inactivo		solo fin		Linea base	
Hito		Tarea manual		Tareas externas		Hito de linea base	
Resumen		solo duracion		Hito externo		Resumen de linea base	
Resumen del proyecto		Informe de resumen manual		fecha limite		Progreso	
Tarea inactiva		Resumen manual		Tareas criticas		Progreso manual	

CONSORCIO VIASAN-GA

Calle Azua no.16, El Cacique, Santo Domingo, D.N

Santo Domingo, DN
20 de Junio del 2023

CARTA COMPROMISO GARANTIA



Señores,

Comité de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial

Por la presente vía queremos notificar lo siguiente con relación al proceso de Comparación de precios con referencia **LPN-CPJ-11-2023** que hace relación a **“IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO EN VARIAS LOCALIDADES DEL PODER JUDICIAL”**, en donde nos comprometemos a entregar en el plazo requerido según establece el pliego de condiciones con referencia y garantizamos por (5) años en materiales y servicios de los trabajos de impermeabilización a realizar, esto siempre y cuando se cumplan con los mantenimientos requeridos mínimos, en el caso de la lona asfáltica la misma tendrá una garantía de 5 años siempre y cuando obtenga su mantenimiento anual,

Sin más que añadir, se despide

Ing. Angel Junior Violet Toribio

